

UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS

TITULO DE LA TESIS DE GRADO:

“IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI, PRODUCTO DE DEVOLUCION DE IVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE AZOGUES EN EL 2013- 2015”.

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DE
MAGISTER EN ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

AUTOR:

MORAN MOJICA CESAR ALBERTO

C.I.:0921036117

DIRECTORA:

Mg. SILVIA GABRIELA VASQUEZ GALARZA

C.I. 0103365474

CUENCA-ECUADOR

2017



Resumen:

El Impacto por devolución al impuesto al valor agregado a personas con discapacidad y/o sus sustitutos, se analizó una muestra de 338 personas con discapacidad en la ciudad de Azogues. Las personas con discapacidad que acceden a la respectiva Devolución fueron 32,84%, siendo un mínimo porcentaje desde el año 2013 hasta el 2015 ya que el 49,11% no acceden a los beneficios tributarios y el 18,05% no cumplen con el porcentaje de discapacidad emitido por el reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidad. El mayor impedimento para acceder a la devolución, según la encuesta, la mayoría de personas con discapacidad desconocen los beneficios tributarios

La Administración Tributaria informa; atiende de manera eficaz a los usuarios con Discapacidad, que asisten adquirir la respectiva devolución al Impuesto al Valor Agregado. A pesar de ello debería existir mayor divulgación de información, por entidades como el Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Azogues acerca de los beneficios Tributarios para personas con discapacidad, que abarque los diferentes sectores rurales y urbanos

Palabra Clave

Persona con discapacidad, sustituto de persona con discapacidad, Servicio de Rentas Internas, Impuesto al valor agregado.



Abstrac y Keywords

The Impact for returning to the value added tax to persons with disabilities and / or their substitutes, a sample of 338 people with disabilities was analyzed in the city of Azogues. The persons with disabilities who have access to the respective Repatriation were 32.84%, being a minimum percentage from the year 2013 to 2015 since 49.11% do not access the tax benefits and 18.05% do not comply with the Percentage of disability issued by the regulation to the Organic Law of Disability. The greater impediments to access to the return, according to the survey, most people with disabilities are unaware of the tax benefits

The Tax Administration informs; Serves effectively to users with Disabilities, who attend to acquire the respective return to Value Added Tax. Despite this, there should be greater dissemination of information, by entities such as the Internal Revenue Service, in the city of Azogues about tax benefits for people with disabilities, covering the different rural and urban sectors

KEYWORD

Person with disability, substitute of person with disability, Internal Revenue Service, Value added tax.



Índice de contenido

Contenido

RESUMEN:.....	2
PALABRA CLAVE.....	2
ABSTRAC Y KEYWORDS.....	3
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	4
DEDICATORIA.....	9
AGRADECIMIENTO.....	9
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES.....	13
1.1 Antecedentes, La Discapacidad en el mundo, Tipos de Discapacidad.....	13
1.2 Marco Teórico Referencial.....	41
1.3 Marco Legal.....	47
CAPITULO 2. INVESTIGACION CIENTIFICA.....	63
2.1 Diseño de la Muestra.....	63
2.2 Prueba Piloto, Encuesta.....	70
2.3 Análisis de Datos de Resultados de la Prueba Piloto.....	81
CAPITULO 3. IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI.....	106
3.1. Análisis del Impacto tributario Cualitativo en el pago por Devolución del IVA a personas con Discapacidad.....	106
3.2. ANALISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO CUANTITATIVA EN EL PAGO POR DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	107
CAPITULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	114
4.1 Conclusiones.....	114
4.2 Recomendaciones.....	117
ANEXOS.....	119
ANEXO 1.....	119
BIBLIOGRAFIA.....	125
Leyes:.....	125
Libros:.....	125
Páginas Web:.....	127

ÍNDICE DE FIGURAS, TABLAS Y ANEXOS

INDICE DE TABLA

TABLA 1: DISCAPACIDADES EN AMÉRICA LATINA	15
TABLA 2: DISCAPACIDADES EN ECUADOR.....	18
TABLA 3:DISCAPACIDAD GRADO LEVE.....	21
TABLA 4: DISCAPACIDAD GRADO MODERADA	23
TABLA 5: DISCAPACIDAD GRAVE.....	25
TABLA 6: DISCAPACIDAD MUY GRAVE.	27
TABLA 7: DISCAPACIDAD FÍSICA.....	29
TABLA 8: DISCAPACIDAD INTELECTUAL	31
TABLA 9: DISCAPACIDAD VISUAL.....	33
TABLA 10: DISCAPACIDAD AUDITIVA.....	35
TABLA 11:DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.....	37
TABLA 12: DISCAPACIDAD DE LENGUAJE.....	39
TABLA 13: PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD PARA BENEFICIOS	54
TABLA 14: TABLA DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS	57
TABLA 15: IMPUESTO A LA RENTA A PERSONAS NATURALES AÑO 2013.....	59
TABLA 16: IMPUESTO A LA RENTA 2014.....	60
TABLA 17: IMPUESTO A LA RENTA 2015.....	60
TABLA 18: PREG.- 1 ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO	93
TABLA 19: PREG. 2.- TIPO DE DISCAPACIDAD.....	94
TABLA 20: PREG. 3.- PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD O SUSTITUTO.....	96
TABLA 21: PREG 4.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO	98
TABLA 22: PREG 5.-BENEFICIOS TRIBUTARIOS SOLICITADOS POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	100
TABLA 23: PREG 6.-MONTOS MÁXIMOS A RECIBIR POR DEVOLUCIÓN DEL IVA..	102
TABLA 24: PREG. 7.-RUBROS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA.....	104
TABLA 25: RECAUDACIÓN DEL IVA EN ECUADOR 2013 -2015	108
TABLA 26: RECAUDACIÓN DEL IVA 2013-2015 EN AZOGUES.....	109
TABLA 27: DEVOLUCIÓN DEL IVA 2013-2015 A NIVEL NACIONAL.....	110
TABLA 28: DEVOLUCIÓN DEL IVA AZOGUES 2013-2015.	111
TABLA 29: PROMEDIO DE DEVOLUCIONES DE IVA POR PERSONAS EN AZOGUES 2013-2015.	112
TABLA 30: PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN POR DEVOLUCIÓN Y RECAUDADO IVA.	113



INDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO 1: DISCAPACIDAD EN AMÉRICA LATINA.....	16
GRÁFICO 2: DISCAPACIDADES EN ECUADOR.....	19
GRÁFICO 3: DISCAPACIDAD GRADO LEVE.....	22
GRÁFICO 4: DISCAPACIDAD GRADO MODERADO.....	24
GRÁFICO 5: DISCAPACIDAD GRADO GRAVE.....	26
GRÁFICO 6:DISCAPACIDAD MUY GRAVE.....	28
GRÁFICO 7: DISCAPACIDAD FÍSICA.....	30
GRÁFICO 8: DISCAPACIDAD INTELECTUAL.....	32
GRÁFICO 9: DISCAPACIDAD VISUAL.....	34
GRÁFICO 10: DISCAPACIDAD AUDITIVA.....	36
GRÁFICO 11: DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.....	38
GRÁFICO 12: DISCAPACIDAD LENGUAJE. NGUAJE.....	40
GRÁFICO 13: IMPUESTO SECCIONALES.....	45
GRÁFICO 14: HABITANTES POR GÉNERO EN LA CIUDAD DE AZOGUES.....	65
GRÁFICO 15: HABITANTES CON Y SIN DISCAPACIDAD.....	66
GRÁFICO 16: TIPOS DE DISCAPACIDAD POR GÉNERO MASCULINO.....	67
GRÁFICO 17: CLASIFICACION DE DISCAPACIDAD DE GÉNERO FEMENINO.....	68
GRÁFICO 18: TIPO DE DISCAPACIDAD GÉNERO FEMENINO.....	68
GRÁFICO 19: PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO.....	93
GRÁFICO 20: TIPO DE DISCAPACIDAD.....	95
GRÁFICO 21: PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD O SUSTITUTO.....	97
GRÁFICO 22: BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.....	99
GRÁFICO 23: TIPOS DE BENEFICIOS QUE HA SOLICITADO PARA LA DEVOLUCION DEL IVA.....	101
GRÁFICO 24: CONOCIMIENTO SOBRE EL MONTO MAXIMO A RECIBIR POR DEVOLUCION DEL IVA.....	103
GRÁFICO 25: RUBROS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL IVA.....	105
GRÁFICO 26: RECAUDACIÓN DEL IVA EN ECUADOR 2013-2015.....	109
GRÁFICO 27: RECAUDACIÓN DEL IVA EN AZOGUES 2013-2015.....	110
GRÁFICO 28: DEVOLUCION DEL IVA 2013-2015 A NIVEL NACIONAL.....	111
GRÁFICO 29: DEVOLUCIONES DEL IVA EN AZOGUES 2013-2015.....	112
GRÁFICO 30: PROMEDIO DE DEVOLUCIONES DEL IVA EN AZOGUES 2013-2015... ..	113

Cláusula de Propiedad Intelectual

Yo CESAR ALBERTO MORAN MOJICA, autor/a del trabajo de titulación **“IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI, PRODUCTO DE DEVOLUCION DE IVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE AZOGUES EN EL 2013- 2015”**, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 19 de septiembre del 2017



ING. CESAR ALBERTO MORAN MOJICA

C.I: 0921036117

Cláusula de Licencia y Autorización para Publicación en el Repositorio Institucional

Yo CESAR ALBERTO MORAN MOJICA en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación **"IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI, PRODUCTO DE DEVOLUCION DE IVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE AZOGUES EN EL 2013- 2015"**, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 19 de septiembre del 2017



Ing. CESAR ALBERTO MORAN MOJICA

C.I: 0921036117



Dedicatoria

Este trabajo está dedicado principalmente a Dios quien siempre ha sido mi guía y fortaleza a todas aquellas personas que supieron apoyarme, de manera muy especial a mi esposa Diana Elizabeth Quito Regalado y mis hijas Wendy Karolina y Tiffany Vanessa, quienes, con esfuerzo, colaboraron dándome el espacio y tiempo suficiente para poder culminar esta etapa.

A todos ustedes les doy las gracias de todo corazón, por haber confiado plenamente en mí.

Cesar Moran.



Agradecimiento

Gracias al esfuerzo, sacrificio, empeño y sobre todo a la constancia que he mantenido durante este trayecto de estudio, considerando que el camino no ha sido fácil, Dios me ha permitido culminar esta meta.

Deseo dejar constancia de mi eterno agradecimiento a todas y cada una de las personas e instituciones que contribuyeron de una u otra manera en la realización de este trabajo, de manera muy especial a la Mg. Silvia Vázquez tutora de tesis, quien con sus conocimientos me supo guiar, a un amigo que supo dedicar su tiempo y empeño para culminar la realización de este trabajo, así también a mis familiares, esposa e hijas quienes con paciencia y aliento me supieron apoyar.

GRACIAS

Cesa Alberto Morán Mojica.



Introducción

En el presente trabajo acerca del “IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI, PRODUCTO DE DEVOLUCION DE IVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE AZOGUES EN EL 2013- 2015”. A partir del año 2007, las leyes, normativas y políticas dieron atención prioritaria al tema de Discapacidad, a raíz de la vicepresidencia ejercida por el Lic. Lenin Moreno, se creó por ejemplo la política Ecuador sin Barreras y la ley, amparó desde entonces con diversos beneficios con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Según datos obtenidos del CONADIS, en el Ecuador existen aproximadamente 418.501 .00 personas con algún tipo de discapacidad mientras que en la provincia del Cañar existe 7842.19 y en la ciudad de Azogues 1487.00 personas con discapacidad. La Ley Orgánica de Discapacidades publicada en el Registro Oficial Suplemento 796 del 25 de septiembre del 2012, aprobó los beneficios tributarios: impuesto predial, impuesto a la renta, devolución al impuesto al valor agregado, impuesto a la propiedad de vehículos, importación de bienes, tasas o tarifas notariales, consulares y de registro civil, servicios básicos, importación y compra de vehículos; para acceder a los mismos según el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades la persona con discapacidad necesitara únicamente el documento que acredite la calificación de la discapacidad teniendo el mismo derecho sus sustitutos que son los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o las personas que tengan bajo su responsabilidad una persona con discapacidad.



El SRI recaudo \$35.769.439,05 millones durante los años 2013 al 2015 y realizo una devolución del IVA de \$548.958,02 a personas con discapacidad. El SRI establece un monto máximo de devolución de IVA, siendo en el período 2013 el monto máximo a devolver de \$305.40, en el período 2014 era de \$ 312.30, y en el período 2015 era un monto máximo de \$ 324.00.

Acerca del impacto causado acerca de la devolución del IVA se podría decir que en la ciudad de Azogues existe un gran número de personas con discapacidad que desconocen de algunos beneficios tributarios por diversas razones que les ha impedido gozar de estos.

OBJETIVOS

OBJETIVO General:

Analizar el impacto en el nivel de recaudación en el SRI, por concepto de devolución de IVA para personas con discapacidad en la ciudad de Azogues en el 2015.

Objetivo Especificos.

- ❖ Conocer el impacto financiero para la Administración Tributaria, por efecto de devolución de IVA.
- ❖ Determinar si la Administración Tributaria está devolviendo el IVA a la totalidad de beneficiarios.



CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes, La Discapacidad en el mundo, Tipos de Discapacidad

Antecedentes:

El término Discapacidad es aquella que abarca todas las deficiencias como las limitaciones para realizar actividades además las restricciones de participación y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre personas, los factores contextuales de esa persona tales como factores ambientales y personales. A menudo experimentan problemas que provienen de su condición de salud por lo tanto, se necesita una orientación efectiva que defina los distintos aspectos de la discapacidad.

La discapacidad en el Mundo.

La discapacidad es considerada en el mundo como una enfermedad múltiple, y multidimensional tendiendo a ser motivo de discrepancia en los últimos años. El desarrollo de las personas con discapacidad, ha identificado barreras sociales y físicas que pertenecen en la sociedad a nivel mundial.

Las personas con discapacidad, en los últimos años; han sido consideradas dentro del sector prioritario, con el fin de proponer una atención imparcial y transparente. Al verificar de estas



consideraciones la ONU¹ en el año 2011, proclama proyectar, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, e impulsar el respeto de su dignidad personal.

La Organización de Naciones Unidas, La CDPD² hace eco de un cambio importante en la comprensión de la discapacidad y en las réplicas mundiales a este problema.

Mediante un informe a nivel mundial sobre la discapacidad realizado en el 2011, se brinda a los gobiernos de todos los países y a la sociedad en general información sobre la discapacidad con el fin de mejorar la vida con el propósito de:

- Ofrecer a los gobiernos y la sociedad civil un análisis exhaustivo de la importancia de la discapacidad, y;
- Recomendar las medias de adopción para el cuidado de las personas con discapacidad a nivel internacional.

La CEPAL³ en un informe realizado en meses anteriores realza la importancia de los datos estadísticos sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidades e insiste en constatar periódicamente datos de los porcentajes oficiales en todos los países CEPAL (2016).

¹ Organización de Naciones Unidas

² La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe

La CEPAL en su página web señala que en América del Sur existe una población de alrededor de 559 millones de personas con Discapacidad, teniendo Brasil el porcentaje más alto de personas con discapacidad con el 23,90% seguido por Uruguay 15,80% y, Argentina con el 14,80%, además de otros países como lo detalla tabla y el Grafico n.- 1.

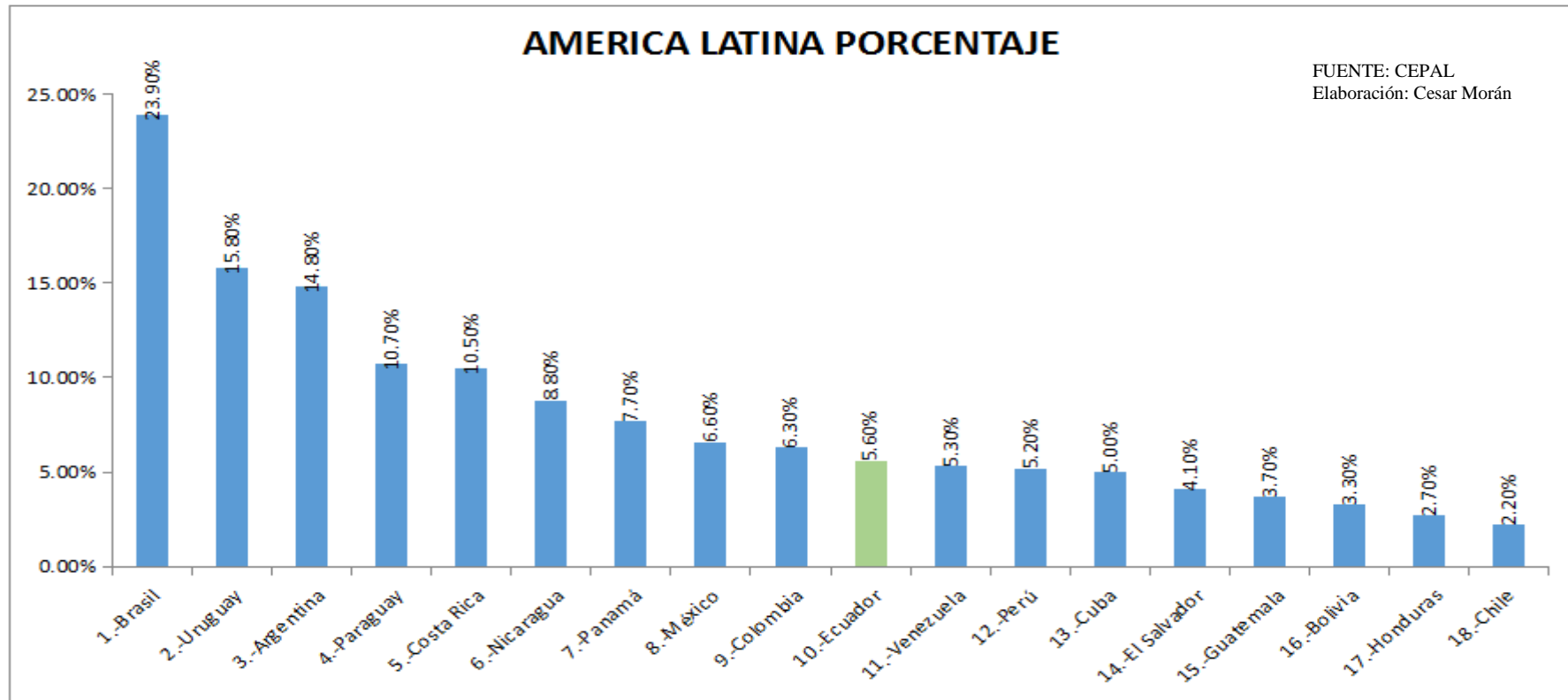
Tabla 1:
DISCAPACIDADES EN AMÉRICA LATINA

N.- PAISES	PORCENTAJE
1.-Brasil	23,90%
2.-Uruguay	15,80%
3.-Argentina	14,80%
4.-Paraguay	10,70%
5.-Costa Rica	10,50%
6.-Nicaragua	8,80%
7.-Panamá	7,70%
8.-México	6,60%
9.-Colombia	6,30%
10.-Ecuador	5,60%
11.-Venezuela	5,30%
12.-Perú	5,20%
13.-Cuba	5,00%
14.-El Salvador	4,10%
15.-Guatemala	3,70%
16.-Bolivia	3,30%
17.-Honduras	2,70%
18.-Chile	2,20%
TOTAL	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 1:
DISCAPACIDAD EN AMÉRICA LATINA.



Discapacidad en Ecuador.

En Ecuador existen aproximadamente 418.501 CONADIS, (2016) personas con diferentes tipos de discapacidad inscritas en el registro del CONADIS⁴; este organismo categoriza a toda persona con discapacidad a aquella que como consecuencia de una o más deficiencias se ve restringida la movilización permanentemente en base a los datos del gobierno de la República del Ecuador, las personas por lo menos del 30%, pueden gozar de los beneficios tributarios valor que será indicado en el carnet de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud Pública.

En 1992 en Ecuador se aprobó la primera ley de discapacidad N.- 180, y en 1998 se incluían artículos que dieron paso a una serie de derechos a favor de las personas con discapacidad.

En el 2008 en la Constitución de la República del Ecuador se adicionaron más artículos sobre los derechos para las personas con discapacidad el cual se puede visualizar en el registro oficial No.- 449 del 20 de octubre del mismo año. En el año 2012 se deroga esta ley y se aprobó la nueva ley “LEY ORGANICA DE DISCAPACIDAD”.

En la Planificación del gobierno en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 se integra a las personas con discapacidad con el objetivo primordial de “Agilizar y Simplificar los procesos y procedimientos administrativos con el uso y el desarrollo de tecnologías en información y comunicación”.

⁴ Consejo Nacional para las Discapacidades

La Vicepresidencia de la República del Ecuador en el 2008 quien estaba presidido por el Lic. Lenin Moreno tomó la iniciativa de registrar en todo el país a las personas con discapacidad y obtener datos verídicos y estadísticos sobre las personas con discapacidad además de las demandas básicas insatisfechas.

1. Detalle de Discapacidades en el Ecuador

Tabla 2:

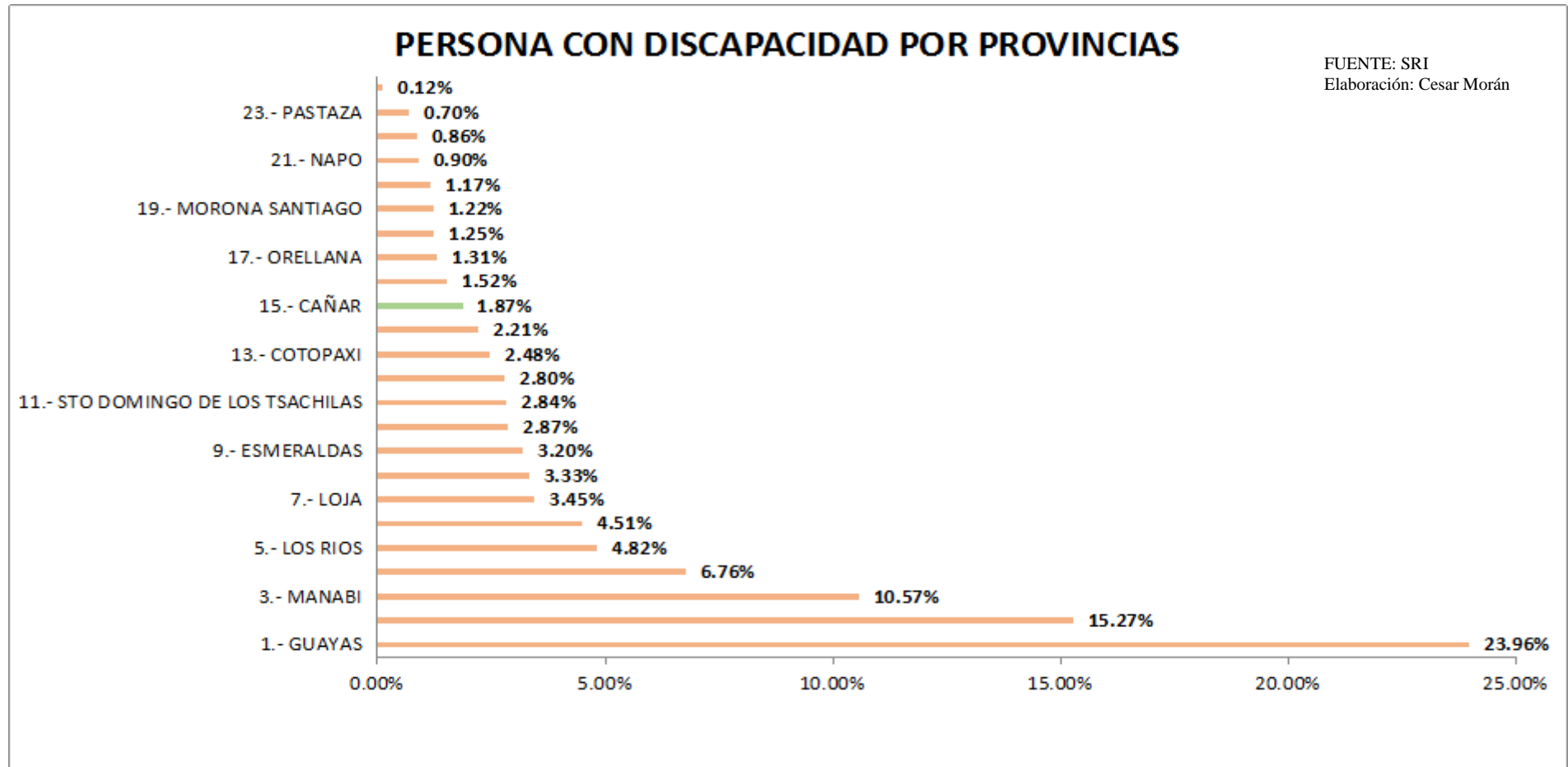
DISCAPACIDADES EN ECUADOR.

ITEM	PROVINCIAS	TOTAL	PORCENTAJE
1	GUAYAS	100.290,78	23,96%
2	PICHINCHA	63.890,58	15,27%
3	MANABI	44.218,29	10,57%
4	AZUAY	28.305,03	6,76%
5	LOS RIOS	20.161,66	4,82%
6	EL ORO	18.856,70	4,51%
7	LOJA	14.453,41	3,45%
8	CHIMBORAZO	13.931,87	3,33%
9	ESMERALDAS	13.400,20	3,20%
10	TUNGURAHUA	12.014,64	2,87%
11	STO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	11.874,71	2,84%
12	IMBABURA	11.714,09	2,80%
13	COTOPAXI	10.381,18	2,48%
14	SANTA ELENA	9.264,46	2,21%
15	CAÑAR	7.842,19	1,87%
16	BOLIVAR	6.369,56	1,52%
17	ORELLANA	5.462,07	1,31%
18	SUCUMBIOS	5.219,92	1,25%
19	MORONA SANTIAGO	5.123,76	1,22%
20	CARCHI	4.917,06	1,17%
21	NAPO	3.785,38	0,90%
22	ZAMORA CHINCHIPE	3.619,43	0,86%
23	PASTAZA	2.922,44	0,70%
24	GALAPAGOS	481,60	0,12%
	TOTAL	418.501,00	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 2:
DISCAPACIDADES EN ECUADOR



En los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para Igual de Discapacidades del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad es Guayas, secundado por la provincia del Pichincha, en tercer lugar la Provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia de Cañar se encuentra en 15vo. Lugar.

Grados de discapacidad.-

Cabe indicar que a las personas para que sean consideradas con discapacidad se les asignan un porcentaje de acuerdo a una tabla profesional, lo cual ubica a las personas dependiendo del resultado sobre la lesión, y una serie de evaluaciones físicas, emocionales, cerebrales, psicológicas y económicas, examinadas por los profesionales del Ministerio de Salud Pública para poder calificar y clasificar a las personas con discapacidad por grado y por tipo de discapacidad.

Leve.- Es aquella discapacidad en la cual no impide realizar algunas actividades de la vida diaria y estos están comprendidos entre el porcentaje del 30% y 39%. Es decir que existen los síntomas, signos o secuelas y justifican alguna dificultad. Por ejemplo: amputación de un dedo de la mano o del pie, Discapacidad Intelectual Leve, etc.

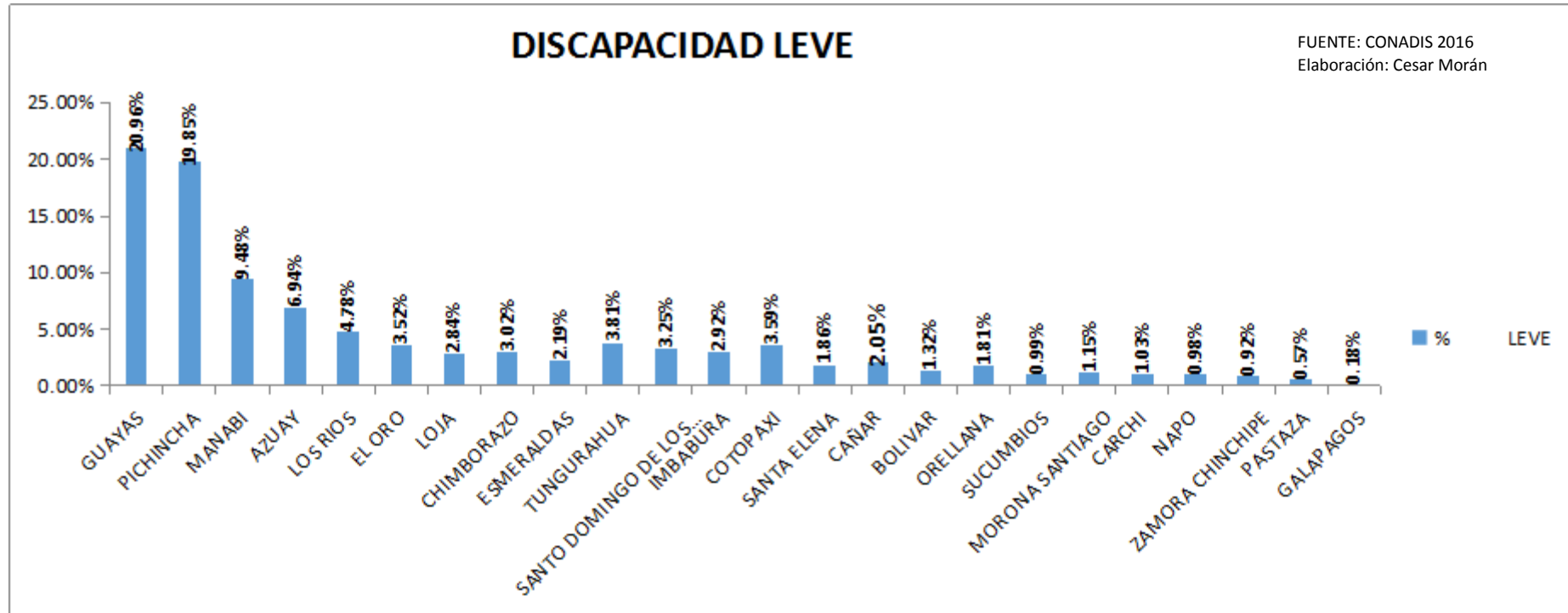
Tabla 3:
DISCAPACIDAD GRADO LEVE.

ITEM	PROVINCIAS	CANTIDAD	% LEVE
1.-	GUAYAS	15.303,00	20,96%
2.-	PICHINCHA	14.489,00	19,85%
3.-	MANABI	6.921,00	9,48%
4.-	AZUAY	5.066,00	6,94%
5.-	LOS RIOS	3.487,00	4,78%
6.-	EL ORO	2.569,00	3,52%
7.-	LOJA	2.073,00	2,84%
8.-	CHIMBORAZO	2.208,00	3,02%
9.-	ESMERALDAS	1.597,00	2,19%
10.-	TUNGURAHUA	2.783,00	3,81%
11.-	STO DGO DE LOS TSACHILAS	2.371,00	3,25%
12.-	IMBABURA	2.133,00	2,92%
13.-	COTOPAXI	2.619,00	3,59%
14.-	SANTA ELENA	1.358,00	1,86%
15.-	CAÑAR	1.494,00	2,05%
16.-	BOLIVAR	963,00	1,32%
17.-	ORELLANA	1.318,00	1,81%
18.-	SUCUMBIOS	724,00	0,99%
19.-	MORONA SANTIAGO	843,00	1,15%
20.-	CARCHI	751,00	1,03%
21.-	NAPO	716,00	0,98%
22.-	ZAMORA CHINCHIPE	673,00	0,92%
23.-	PASTAZA	418,00	0,57%
24.-	GALAPAGOS	128,00	0,18%
	TOTAL	73.005,00	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 3:
 DISCAPACIDAD GRADO LEVE.



FUENTE: CONADIS 2016
 Elaboración: Cesar Morán

Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 15vo. lugar.

Moderada.- Es aquella en la cual existe mayor dificultad en la persona imposibilitando llevar a cabo algunas actividades aunque la persona se puede cuidar así mismo, están comprendidas entre el porcentaje del 40% y 49%, sin embargo pueden requerir apoyo en labores básicas de auto cuidado y superar con dificultad solo algunas barreras del entorno. Por ejemplo Discapacidad Intelectual Moderada, marcha inestable con deslizamiento con ayudas parciales como bastones, Déficit Auditivo Moderado.

Tabla 4:

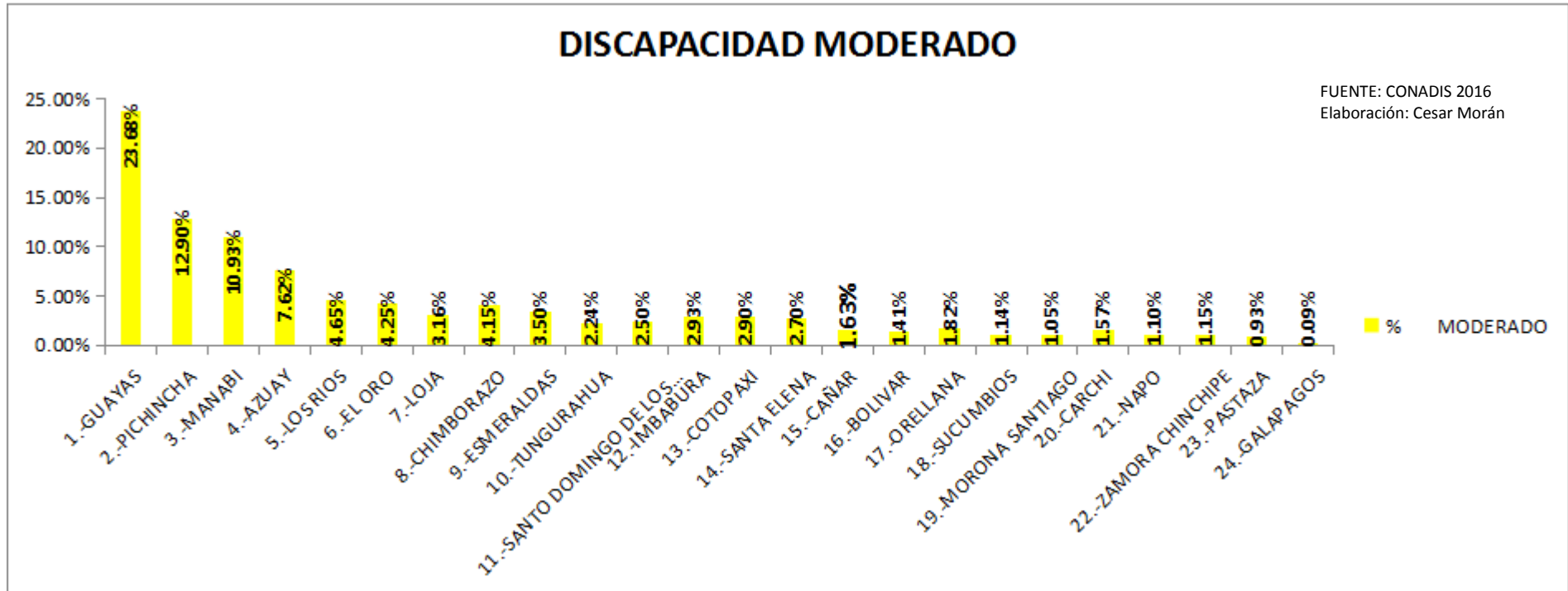
DISCAPACIDAD GRADO MODERADA

ITEM	PROVINCIAS	CANTIDAD	% MODERADO
1.-	GUAYAS	27.124,00	23,68%
2.-	PICHINCHA	14.779,00	12,90%
3.-	MANABI	12.526,00	10,93%
4.-	AZUAY	8.725,00	7,62%
5.-	LOS RIOS	5.327,00	4,65%
6.-	EL ORO	4.865,00	4,25%
7.-	LOJA	3.615,00	3,16%
8.-	CHIMBORAZO	4.754,00	4,15%
9.-	ESMERALDAS	4.005,00	3,50%
10.-	TUNGURAHUA	2.570,00	2,24%
11.-	STO DGO DE LOS TSACHILAS	2.859,00	2,50%
12.-	IMBABURA	3.360,00	2,93%
13.-	COTOPAXI	3.321,00	2,90%
14.-	SANTA ELENA	3.088,00	2,70%
15.-	CAÑAR	1.865,00	1,63%
16.-	BOLIVAR	1.613,00	1,41%
17.-	ORELLANA	2.089,00	1,82%
18.-	SUCUMBIOS	1.311,00	1,14%
19.-	MORONA SANTIAGO	1.207,00	1,05%
20.-	CARCHI	1.796,00	1,57%
21.-	NAPO	1.265,00	1,10%
22.-	ZAMORA CHINCHIPE	1.314,00	1,15%
23.-	PASTAZA	1.070,00	0,93%
24.-	GALAPAGOS	107	0,09%
TOTAL		114.555,00	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 4:
 DISCAPACIDAD GRADO MODERADO.



FUENTE: CONADIS 2016
 Elaboración: Cesar Morán

Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 15vo. lugar.

Grave.- Son aquellas que tienen limitaciones de autonomía graves existe dificultad para poder realizar algunas actividades de autocuidado, y están comprendido entre los porcentajes 50% y 74%, en algunos casos pueden tener patología asociadas, como por ejemplo amputación de un miembro superior o inferior, hemiplejía.

Tabla 5:

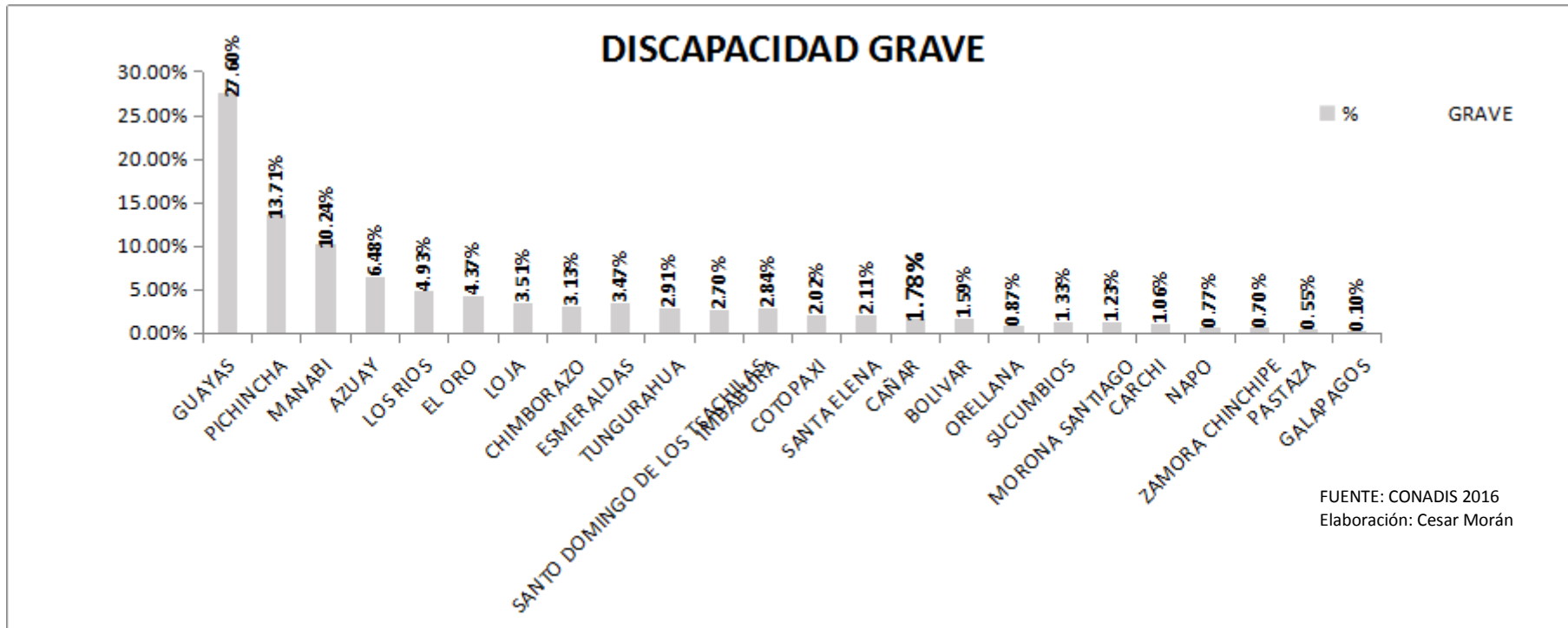
DISCAPACIDAD GRAVE

ITEM	PROVINCIAS	CANT.	% GRAVE
1.-	GUAYAS	40.436,00	27,60%
2.-	PICHINCHA	20.087,00	13,71%
3.-	MANABI	15.010,00	10,24%
4.-	AZUAY	9.490,00	6,48%
5.-	LOS RIOS	7.221,00	4,93%
6.-	EL ORO	6.409,00	4,37%
7.-	LOJA	5.144,00	3,51%
8.-	CHIMBORAZO	4.579,00	3,13%
9.-	ESMERALDAS	5.080,00	3,47%
10.-	TUNGURAHUA	4.261,00	2,91%
11.-	STO. DGO. DE LOS TSACHILAS	3.958,00	2,70%
12.-	IMBABURA	4.162,00	2,84%
13.-	COTOPAXI	2.962,00	2,02%
14.-	SANTA ELENA	3.088,00	2,11%
15.-	CAÑAR	2.612,00	1,78%
16.-	BOLIVAR	2.329,00	1,59%
17.-	ORELLANA	1.278,00	0,87%
18.-	SUCUMBIOS	1.946,00	1,33%
19.-	MORONA SANTIAGO	1.805,00	1,23%
20.-	CARCHI	1.555,00	1,06%
21.-	NAPO	1.135,00	0,77%
22.-	ZAMORA CHINCHIPE	1.032,00	0,70%
23.-	PASTAZA	805,00	0,55%
24.-	GALAPAGOS	144,00	0,10%
TOTAL		146.528,00	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 5:
 DISCAPACIDAD GRADO GRAVE.



Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 15vo. lugar.

Muy Grave.- Son aquellas personas que tienen limitaciones de autonomía totales, siendo el grado en el cual las personas con discapacidad no pueden realizar por si mismas las actividades de la vida diaria y necesitan del cuidado de otra persona, están comprendidos entre el porcentaje del 75% y 100%. Como por ejemplo el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como tetraplejia, cuadriplejia, discapacidad visual completa (ceguera).

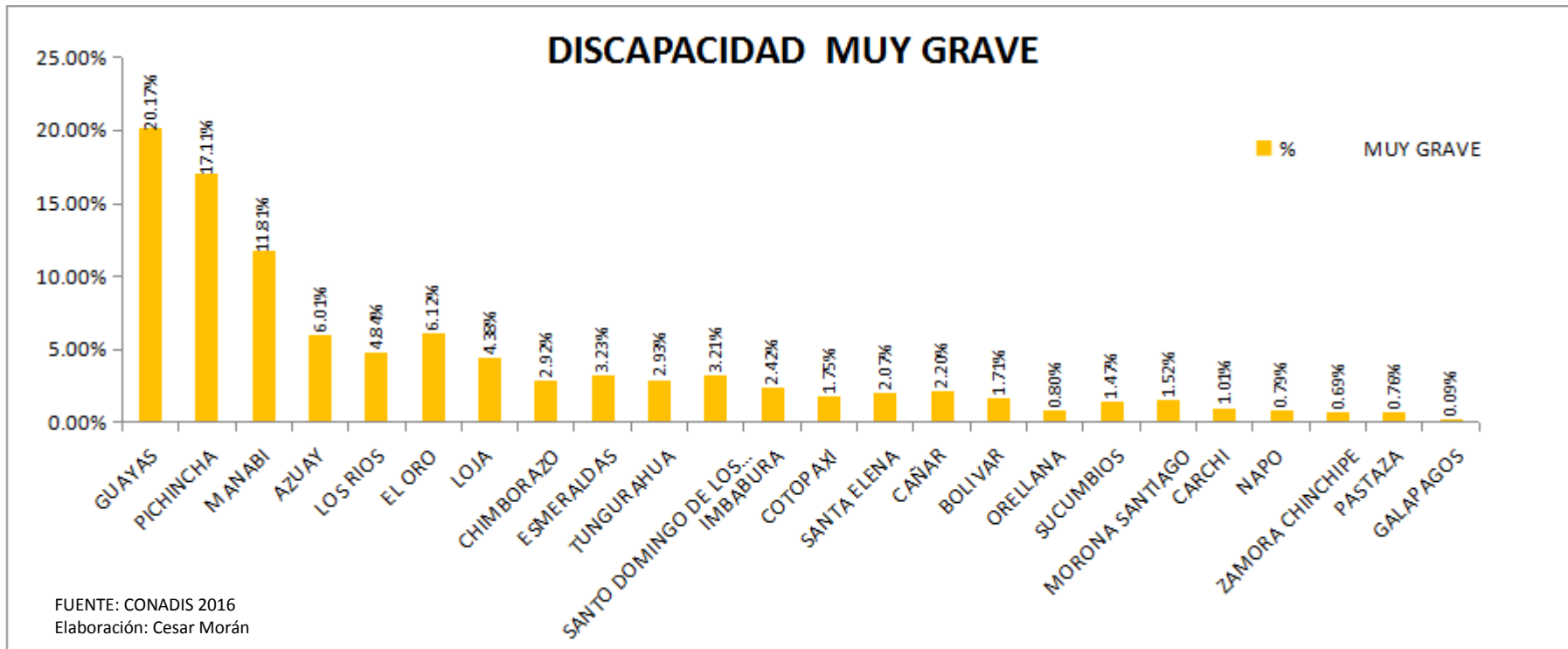
Tabla 6:
DISCAPACIDAD MUY GRAVE.

ITEM	PROVINCIAS	CANT.	% MUY GRAVE
1.-	GUAYAS	16.418,00	20,17%
2.-	PICHINCHA	13.927,00	17,11%
3.-	MANABI	9.617,00	11,81%
4.-	AZUAY	4.892,00	6,01%
5.-	LOS RIOS	3.939,00	4,84%
6.-	EL ORO	4.983,00	6,12%
7.-	LOJA	3.569,00	4,38%
8.-	CHIMBORAZO	2.378,00	2,92%
9.-	ESMERALDAS	2.628,00	3,23%
10.-	TUNGURAHUA	2.387,00	2,93%
11.-	STO. DGO. DE LOS TSACHILAS	2.617,00	3,21%
12.-	IMBABURA	1.974,00	2,42%
13.-	COTOPAXI	1.425,00	1,75%
14.-	SANTA ELENA	1.683,00	2,07%
15.-	CAÑAR	1.789,00	2,20%
16.-	BOLIVAR	1.389,00	1,71%
17.-	ORELLANA	654,00	0,80%
18.-	SUCUMBIOS	1.195,00	1,47%
19.-	MORONA SANTIAGO	1.234,00	1,52%
20.-	CARCHI	821,00	1,01%
21.-	NAPO	641,00	0,79%
22.-	ZAMORA CHINCHIPE	565,00	0,69%
23.-	PASTAZA	615,00	0,76%
24.-	GALAPAGOS	72,00	0,09%
	TOTAL	81.412,00	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 6:
 DISCAPACIDAD MUY GRAVE.



Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Muy Grave es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 15vo. lugar.

Tipos de Discapacidad en Ecuador:

Los tipos de discapacidad son los siguientes:

Discapacidad Física.- se puede definir como aquella en la cual una persona se ve limitada o se ve la limitación en el desempeño motor en varias actividades de la vida diaria, a ejemplo puede existir una movilidad o incapacidad para realizar tareas motrices totales o parciales, pudiendo ser afectado los miembros superiores, inferiores o ambos ocasionada por diferentes causas como accidentes de tránsito, enfermedades infecciosas, etc.

Tabla 7:

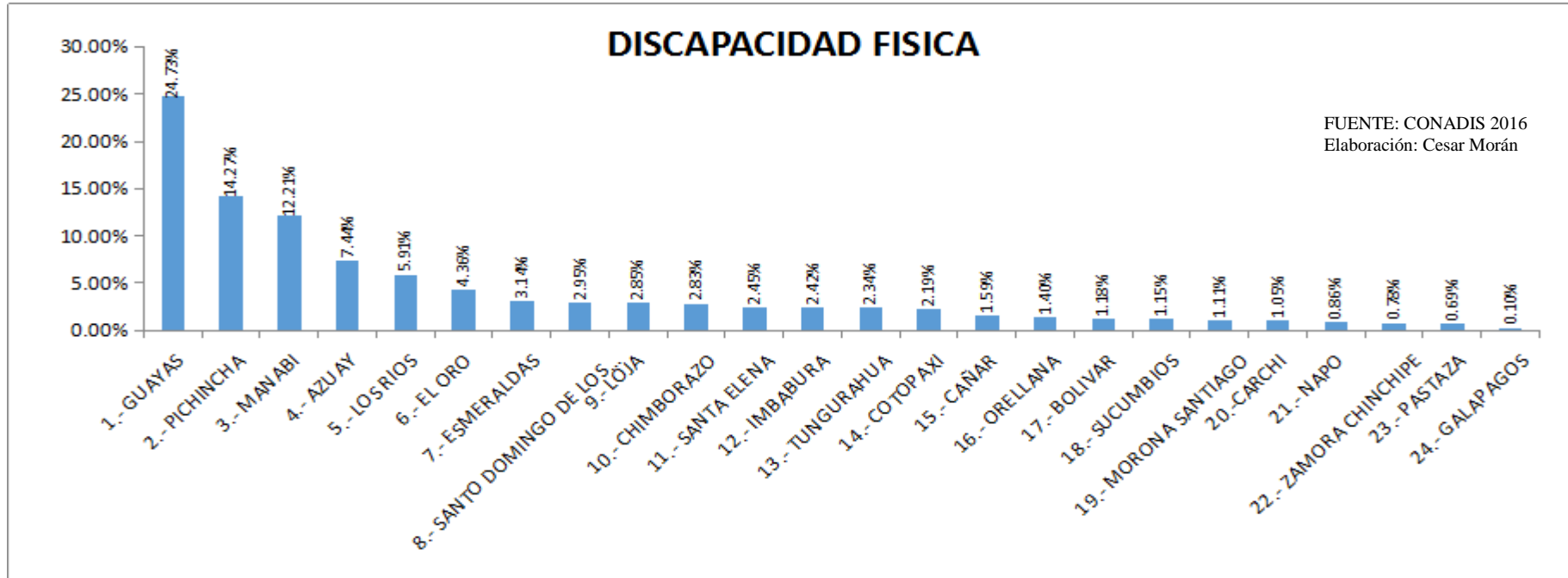
DISCAPACIDAD FÍSICA

ITEM	PROVINCIAS	CANT	% FÍSICA
1	GUAYAS	48.666	24,73%
2	PICHINCHA	28.084	14,27%
3	MANABI	24.019	12,21%
4	AZUAY	14.630	7,44%
5	LOS RIOS	11.619	5,91%
6	EL ORO	8.569	4,36%
7	ESMERALDAS	6.187	3,14%
8	STO. DGO DE LOS TSACHILAS	5.811	2,95%
9	LOJA	5.604	2,85%
10	CHIMBORAZO	5.563	2,83%
11	SANTA ELENA	4.830	2,45%
12	IMBABURA	4.758	2,42%
13	TUNGURAHUA	4.603	2,34%
14	COTOPAXI	4.301	2,19%
15	CAÑAR	3.137	1,59%
16	ORELLANA	2.761	1,40%
17	BOLIVAR	2.328	1,18%
18	SUCUMBIOS	2.266	1,15%
19	MORONA SANTIAGO	2.175	1,11%
20	CARCHI	2.069	1,05%
21	NAPO	1.687	0,86%
22	ZAMORA CHINCHIPE	1.542	0,78%
23	PASTAZA	1.358	0,69%
24	GALAPAGOS	191	0,10%
	TOTAL	196.758	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 7:
DISCAPACIDAD FÍSICA



Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Física es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 15vo. lugar.

Discapacidad Intelectual.- Es aquella que se caracteriza por las limitaciones en el funcionamiento intelectual de la persona y presenta dificultades en su entorno tales como en el área motriz, intelectual presentando problemas en habilidades sociales, en aprender, comprender y comunicarse.

Tabla 8:

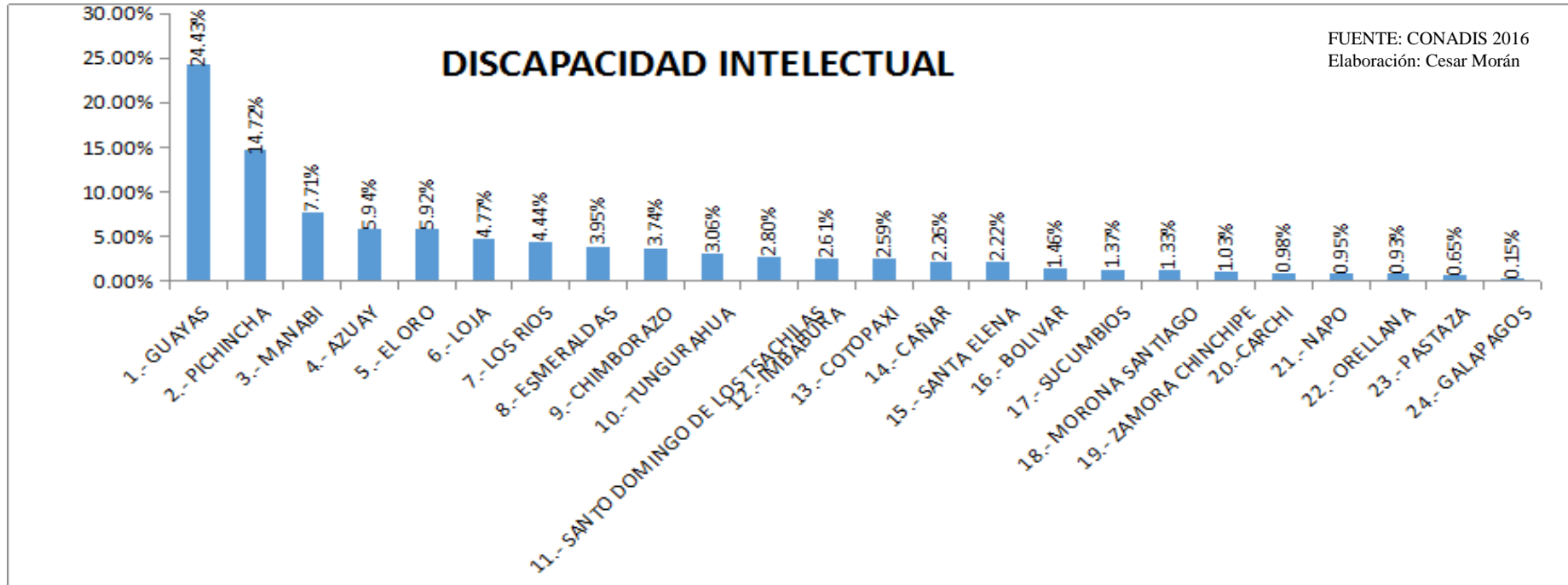
DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

ITEM	PROVINCIAS	CANT	% INTELECTUAL
1	GUAYAS	22.963	24,43%
2	PICHINCHA	13.831	14,72%
3	MANABI	7.249	7,71%
4	AZUAY	5.579	5,94%
5	EL ORO	5.561	5,92%
6	LOJA	4.486	4,77%
7	LOS RIOS	4.171	4,44%
8	ESMERALDAS	3.717	3,95%
9	CHIMBORAZO	3.511	3,74%
10	TUNGURAHUA	2.878	3,06%
11	STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS	2.633	2,80%
12	IMBABURA	2.451	2,61%
13	COTOPAXI	2.432	2,59%
14	CAÑAR	2.122	2,26%
15	SANTA ELENA	2.090	2,22%
16	BOLIVAR	1.373	1,46%
17	SUCUMBIOS	1.286	1,37%
18	MORONA SANTIAGO	1.253	1,33%
19	ZAMORA CHINCHIPE	966	1,03%
20	CARCHI	922	0,98%
21	NAPO	890	0,95%
22	ORELLANA	871	0,93%
23	PASTAZA	614	0,65%
24	GALAPAGOS	140	0,15%
	TOTAL	93.989	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 8:
 DISCAPACIDAD INTELECTUAL



Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Intelectual es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 14vo. lugar.

Discapacidad Visual.- Es dirigido a aquella persona que se poseen ceguera total o que poseen baja visión en la cual no distinguen los colores, la discapacidad visual pudiendo ser causadas por lesiones en el ojo, condiciones heredadas, infecciones entre otras.

Tabla 9:

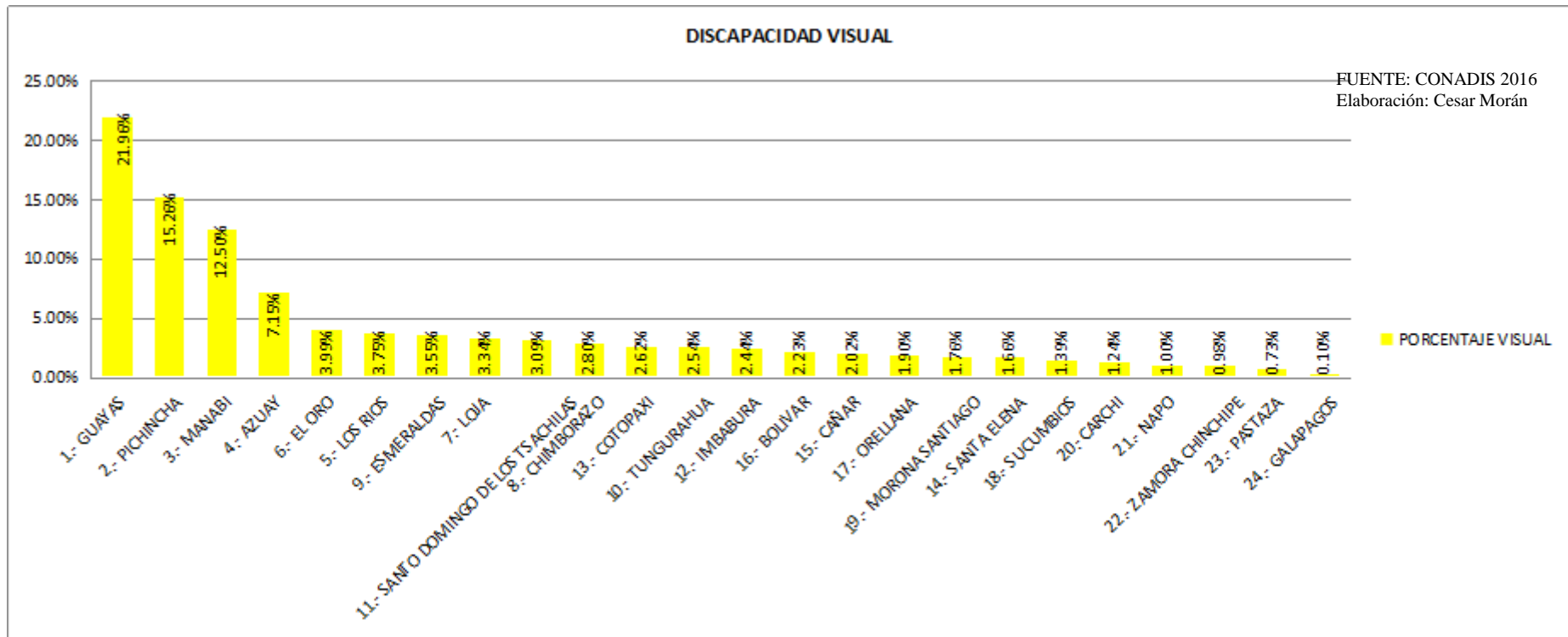
DISCAPACIDAD VISUAL.

ITEM	PROVINCIAS	CANT.	% VISUAL
1	GUAYAS	10.838	21,96%
2	PICHINCHA	7.532	15,26%
3	MANABI	6.168	12,50%
4	AZUAY	3.526	7,15%
5	EL ORO	1.969	3,99%
6	LOS RIOS	1.851	3,75%
7	ESMERALDAS	1.752	3,55%
8	LOJA	1.647	3,34%
9	STO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1.524	3,09%
10	CHIMBORAZO	1.382	2,80%
11	COTOPAXI	1.291	2,62%
12	TUNGURAHUA	1.255	2,54%
13	IMBABURA	1.203	2,44%
14	BOLIVAR	1.098	2,23%
15	CAÑAR	999	2,02%
16	ORELLANA	937	1,90%
17	MORONA SANTIAGO	868	1,76%
18	SANTA ELENA	817	1,66%
19	SUCUMBIOS	686	1,39%
20	CARCHI	612	1,24%
21	NAPO	495	1,00%
22	ZAMORA CHINCHIPE	486	0,98%
23	PASTAZA	360	0,73%
24	GALAPAGOS	48	0,10%
TOTAL		49.344	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 9:
 DISCAPACIDAD VISUAL



FUENTE: CONADIS 2016
 Elaboración: Cesar Morán

Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Visual es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 15vo. lugar.

Discapacidad Auditiva.- es aquella que se encuentra limitada la audición y tiene afectado uno o ambos oídos unilateral o bilateral, esto se debe a la pérdida en algún lugar del aparato auditivo, la pérdida auditiva puede ser desde lo más superficial hasta lo más profundo, presenta dificultades en la comunicación, en algunos casos pueden utilizar audífonos como auxiliar auditivo.

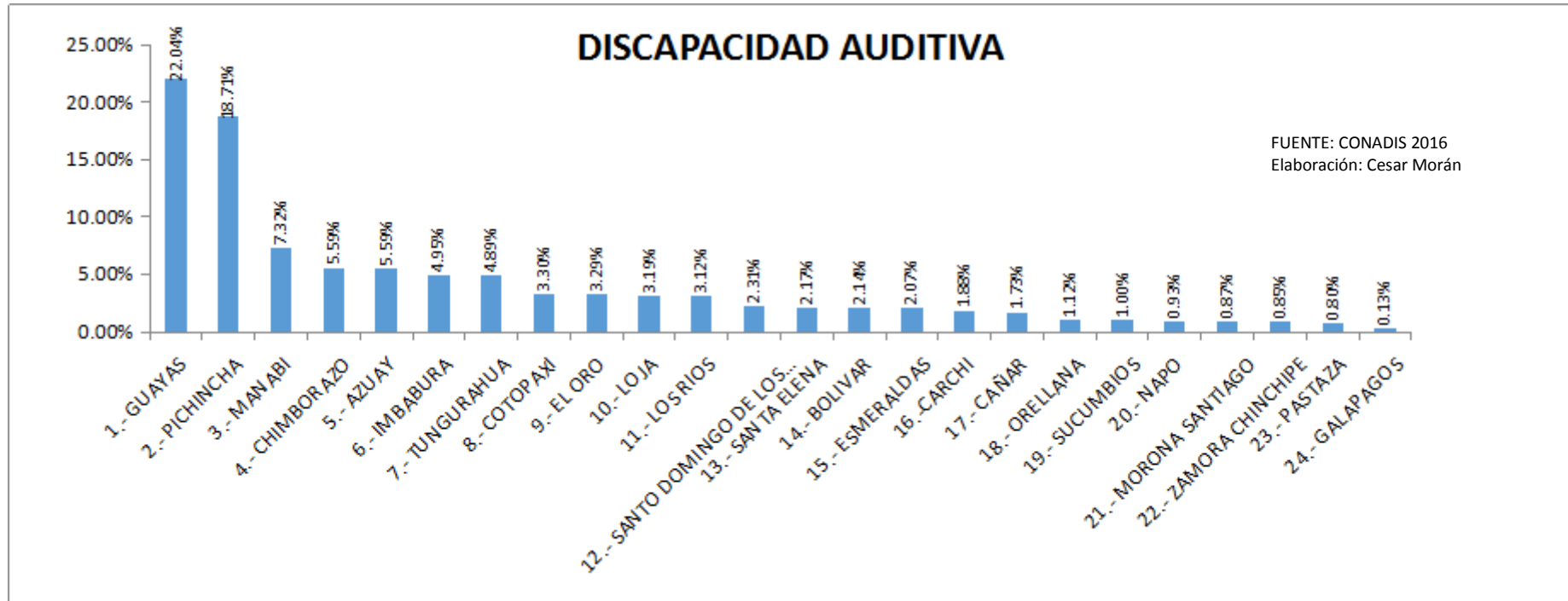
Tabla 10:
DISCAPACIDAD AUDITIVA.

ITEM	PROVINCIAS	CANT.	% AUDITIVA
1	GUAYAS	11.808,00	22,04%
2	PICHINCHA	10.022,00	18,71%
3	MANABI	3.920,00	7,32%
4	CHIMBORAZO	2.996,00	5,59%
5	AZUAY	2.994,00	5,59%
6	IMBABURA	2.653,00	4,95%
7	TUNGURAHUA	2.617,00	4,89%
8	COTOPAXI	1.770,00	3,30%
9	EL ORO	1.761,00	3,29%
10	LOJA	1.708,00	3,19%
11	LOS RIOS	1.672,00	3,12%
12	STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1.240,00	2,31%
13	SANTA ELENA	1.162,00	2,17%
14	BOLIVAR	1.147,00	2,14%
15	ESMERALDAS	1.108,00	2,07%
16	CARCHI	1.008,00	1,88%
17	CAÑAR	924,00	1,73%
18	ORELLANA	599,00	1,12%
19	SUCUMBIOS	536,00	1,00%
20	NAPO	500,00	0,93%
21	MORONA SANTIAGO	468,00	0,87%
22	ZAMORA CHINCHIPE	453,00	0,85%
23	PASTAZA	431,00	0,80%
24	GALAPAGOS	68,00	0,13%
TOTAL		53.565	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 10:
DISCAPACIDAD AUDITIVA.



Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Auditiva es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia de Chimborazo, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 17avo. lugar.

Discapacidad Psicosocial.-es aquella que se deriva como enfermedad mental y se identifican antes de los dos años de edad en un niño, y otras veces son identificados a la edad adulta, interrumpe el desarrollo de la autonomía en los niños, en especial en la integración, en algunos casos este viene conjuntamente con otras limitaciones físicas como: problema en el estómago, intestino y desorden en los sentidos y sistema inmunológico.

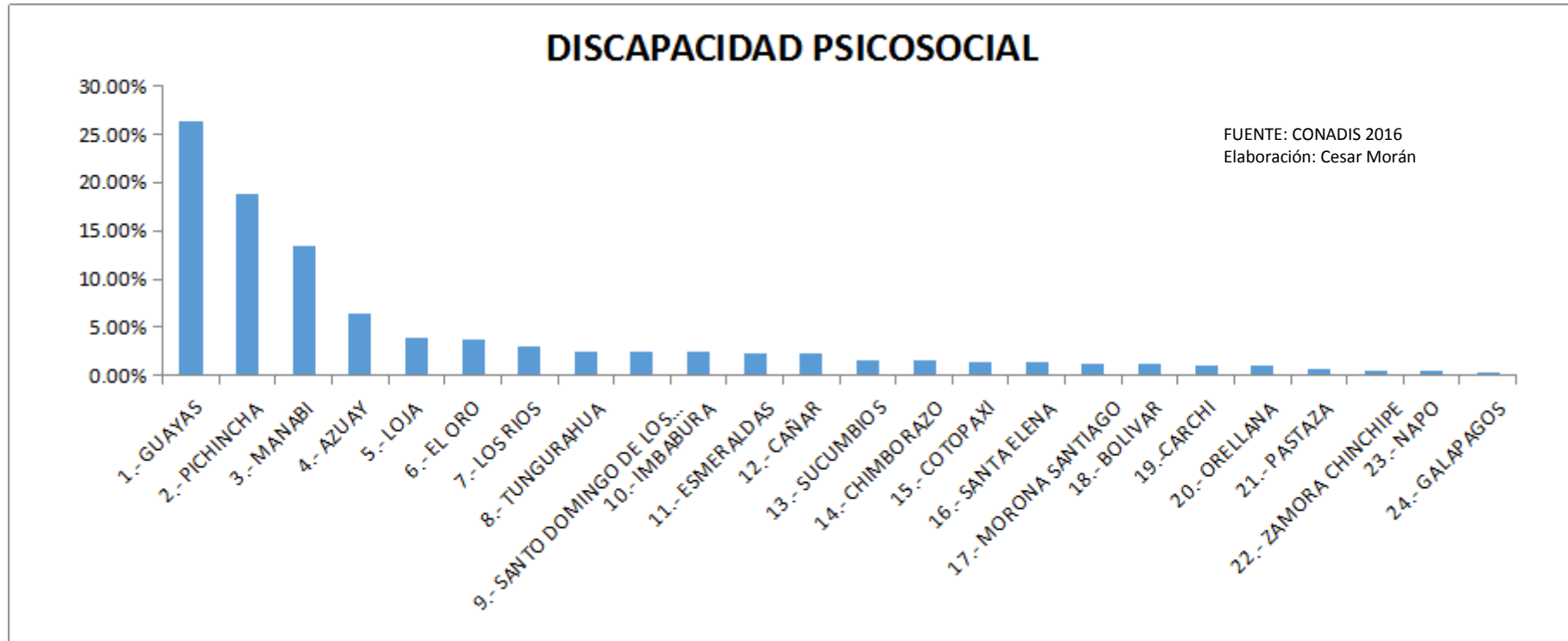
Tabla 11:
PERSONA CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.

ITEM	PROVINCIAS	CANT.	% PSICOSOCIAL
1	GUAYAS	4.927	26,31%
2	PICHINCHA	3.531	18,85%
3	MANABI	2.501	13,35%
4	AZUAY	1.200	6,41%
5	LOJA	735	3,92%
6	EL ORO	714	3,81%
7	LOS RIOS	574	3,06%
8	TUNGURAHUA	469	2,50%
9	STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS	461	2,46%
10	IMBABURA	457	2,44%
11	ESMERALDAS	440	2,35%
12	CAÑAR	419	2,24%
13	SUCUMBIOS	304	1,62%
14	CHIMBORAZO	304	1,62%
15	COTOPAXI	274	1,46%
16	SANTA ELENA	258	1,38%
17	MORONA SANTIAGO	217	1,16%
18	BOLIVAR	215	1,15%
19	CARCHI	205	1,09%
20	ORELLANA	182	0,97%
21	PASTAZA	113	0,60%
22	ZAMORA CHINCHIPE	109	0,58%
23	NAPO	91	0,49%
24	GALAPAGOS	28	0,15%
	TOTAL	18.728	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 11:
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.



FUENTE: CONADIS 2016
Elaboración: Cesar Morán

Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Psicosocial es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 12vo. lugar.

Discapacidad Lenguaje.- son aquellas que se da cuando las personas tienen deficiencias en la expresión verbal, problema por lenguaje en la emisión del habla y en los trastorno de voz, como por ejemplo el mutismo, disfonías o afonías a causa de cáncer laríngeos, la disfemia o tartamudez entre otras.

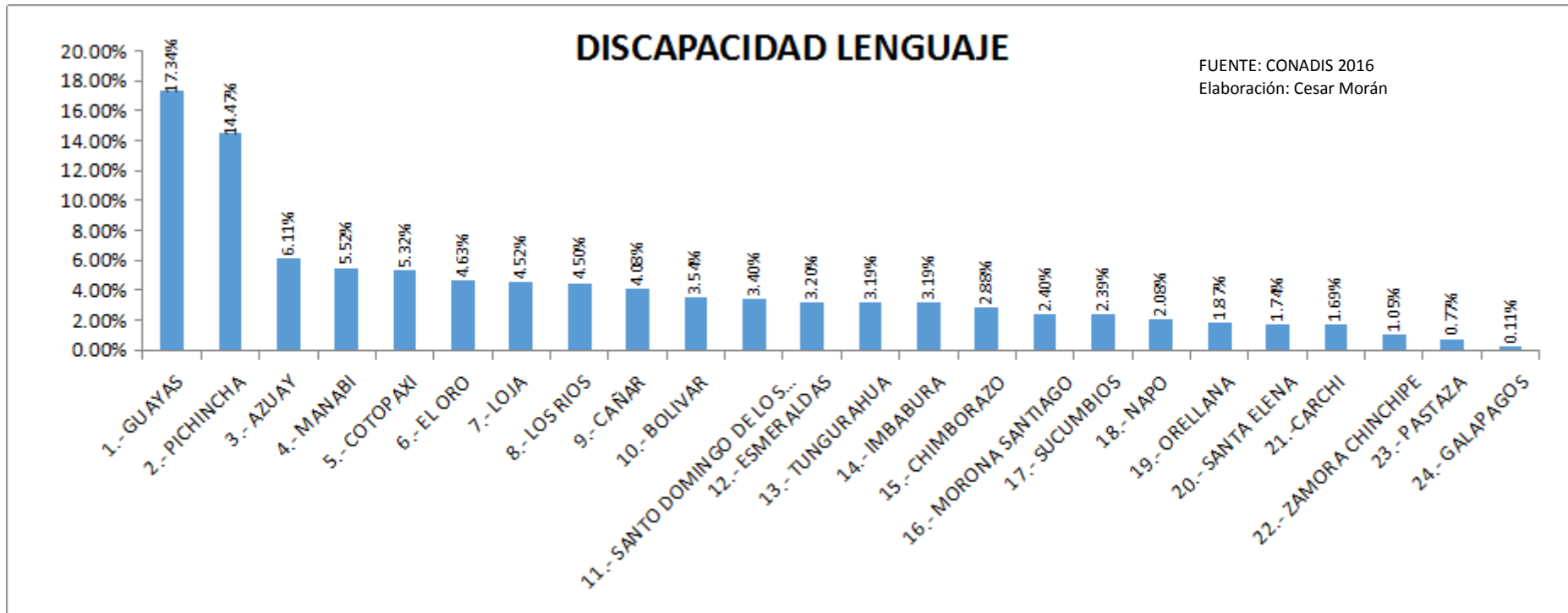
Tabla 12:
DISCAPACIDAD DE LENGUAJE.

ITEM	PROVINCIAS	CANT.	% LENGUAJE
1	GUAYAS	974	17,34%
2	PICHINCHA	813	14,47%
3	AZUAY	343	6,11%
4	MANABI	310	5,52%
5	COTOPAXI	299	5,32%
6	EL ORO	260	4,63%
7	LOJA	254	4,52%
8	LOS RIOS	253	4,50%
9	CAÑAR	229	4,08%
10	BOLIVAR	199	3,54%
11	STO. DGO DE LOS TSACHILAS	191	3,40%
12	ESMERALDAS	180	3,20%
13	TUNGURAHUA	179	3,19%
14	IMBABURA	179	3,19%
15	CHIMBORAZO	162	2,88%
16	MORONA SANTIAGO	135	2,40%
17	SUCUMBIOS	134	2,39%
18	NAPO	117	2,08%
19	ORELLANA	105	1,87%
20	SANTA ELENA	98	1,74%
21	CARCHI	95	1,69%
22	ZAMORA CHINCHIPE	59	1,05%
23	PASTAZA	43	0,77%
24	GALAPAGOS	6	0,11%
TOTAL		5.617	100%

Datos obtenidos en el CONADIS (Elaboración propia)



GRÁFICO 12:
DISCAPACIDAD LENGUAJE.



Los datos estadísticos dados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad del Ecuador se visualiza que la primera provincia con mayor cantidad de personas con discapacidad Lenguaje es la del Guayas, secundado por la Provincia del Pichincha, en tercer lugar la provincia de Manabí, cuarto la provincia del Azuay, mientras que la provincia del Cañar se encuentra en 9no. lugar.

1.2 Marco Teórico Referencial

El Centro de Interamericano de Administraciones Publica es un organismo Internacional público sin fines de lucro que brinda asesorías y asistencias técnicas especializado en la actualización y modernización de la administración tributaria, este constan con 39 países como miembros asociados con el objetivo de aplicar, percibir y fiscalizar los impuestos a través de una serie de normas que regulan las relaciones entre el fisco y el contribuyente.

El Servicio de Rentas Internas es una entidad pública que se encarga de la Administración Tributaria en el Ecuador, desde su creación cuenta con un propósito final de recaudar además de tener una organización estructural, la Administración Tributaria ejecuta recaudaciones en base a metas propuestas para cada año, también realiza control en las defraudaciones, evasiones y elusiones de los impuestos tales como Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, a los consumos especiales, Impuesto a la Contaminación Ambiental, e Impuesto a las Herencias y Donaciones, el SRI. Trabaja con un programa actualizado el cual ejecuta cruce de informaciones de las declaraciones efectuadas por los contribuyentes.

Tributos.- Los Tributos son fuentes de ingresos del estado en cualquier país, y tiene como finalidad principal el crecimiento económico, cubrir las cargas públicas y garantizar el desarrollo de un país.

Los conceptos por tema de tributos son diversos pero las características tienen una misma finalidad que es de contribuir a estabilizar la economía de la nación y brindar los recursos necesarios, y es el estado quien tiene la potestad de decretarlos, además el tributo es

coercitivo siendo un elemento primordial para la recaudación y el incumplimiento conlleva a sanciones regidas por la normativas aplicándose desde el principio del derecho.

Código Tributario manifiesta, los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procuraran una mejor distribución de la renta nacional. (Código Tributario, 2005, Art.6).

Los Principios Tributarios Constitucionales.- Según el Art. 300 de la Constitución Política de la República del Ecuador, orienta a la Administración Tributaria del Ecuador en los Principios de Derecho Tributario las cuales fundamentalmente son: Generalidad, Progresividad, Eficiencia, Simplicidad Administrativa, Irretroactividad, Equidad, Transparencia y Suficiencia Recaudatoria. Obteniendo como priorización los impuestos directos y progresivos. La cual promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas.

En Ecuador bajo el contenido de la legislación ecuatoriana reconoce la existencia de los tributos y estos se clasifican en nacionales y municipales las cuales son de carácter obligatorios ante el Gobierno Central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay Impuestos municipales, como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos.

Clasificación de los Impuestos.- Las clasificaciones de los Impuesto, “sirve para dar obligaciones a los sujetos pasivos, siendo el contribuyente responsable de que se ejecuten los valores por impuestos en su totalidad y estos son considerados como determinadores o liquidadores” (BACKERT ,1997, p.59).

Detalle de los elementos de la Legislación Tributaria:

Sujeto Activo.-Es el acreedor de la obligación tributaria, “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2016, Art 3).

Sujeto pasivo.- Es el deudor de la obligación tributaria, Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2016, Art 4)

Base Imponible.- Es el valor sobre el cual se genera el impuesto determinado, según art. 16 LRTI⁵, es la creación de una obligación tributaria

⁵ Ley de Régimen Tributario Interno

Los Impuestos Directos.- son aquellos que se aplican directa o inmediatamente a la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, se gravan directamente al dinero que la persona cobra o la que obtiene al invertirlo a través de un certificado de póliza, con la objetivo de emprenderlo o al realizar cualquier actividad, se detalla a continuación la lista de impuestos directos:

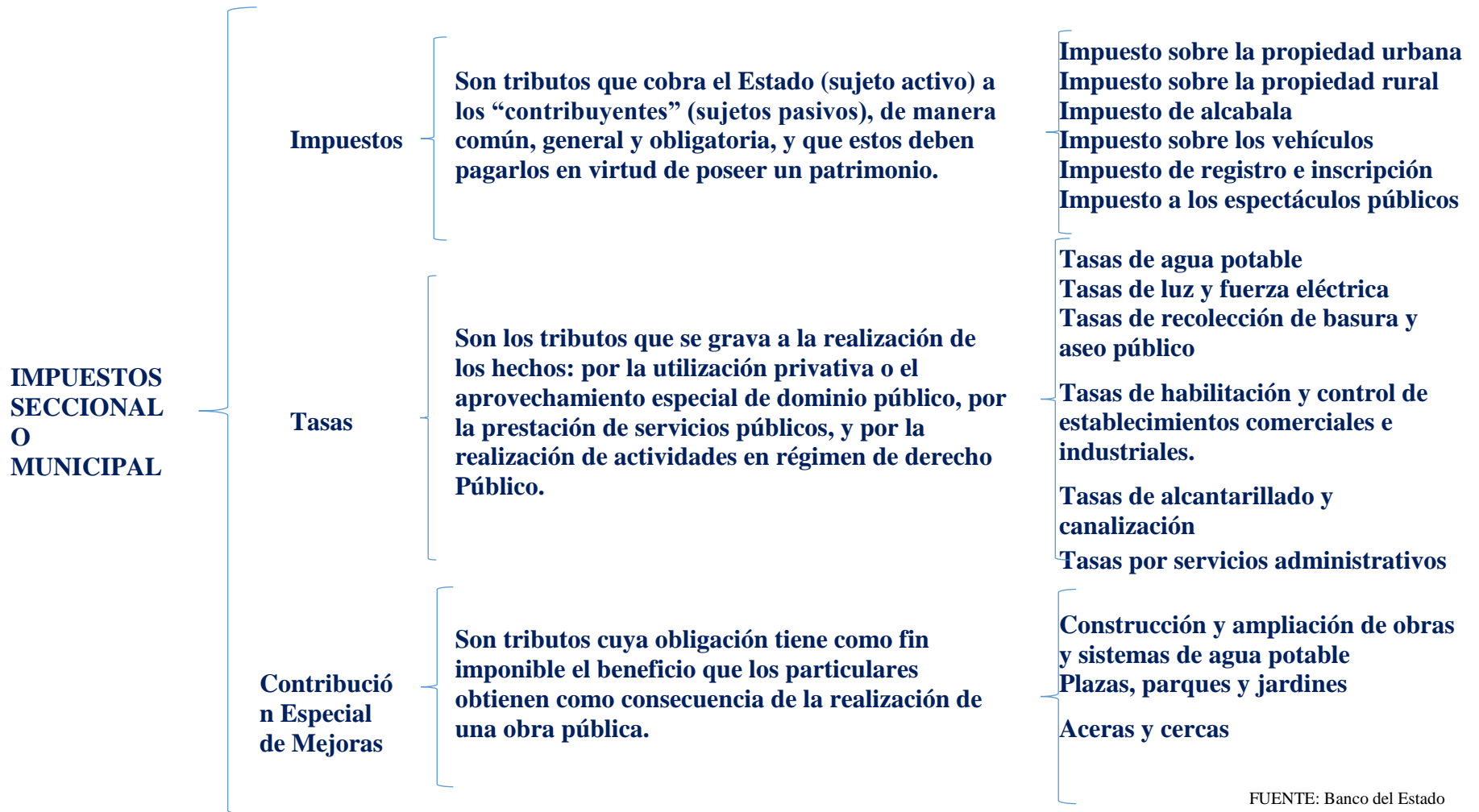
- Impuesto a la Renta Recaudado (Retenciones Mensuales, Anticipos al IR, Saldo Anual).
- Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular.
- Impuesto a los Vehículos Motorizados.
- Salida de divisas.
- Impuesto a los Activos en el Exterior.
- RISE.
- Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación minera.
- Tierras rurales.
- Contribución para la Atención integral del Cáncer.
- Intereses por Mora Tributaria.
- Multas Tributarias Fiscales.
- Otros Ingresos

Los Impuestos Indirectos .- Son aquellos que al contrario del impuesto directo, no dependen de las características o pensiones del contribuyente si no del producto es decir no

repercuten directamente sobre la renta del contribuyente sino sobre el consumo que realice (TRECET, 2015), se detalle de los impuestos indirectos:

Impuesto al Valor Agregado IVA (tiene 2 tarifas básicas de este impuesto: 0% y 14%, además, se le incluye IVA de Operaciones Internas, e IVA de Importaciones, **Impuesto a los Consumos Especiales** ICE (divide en ICE de Operaciones Internas e ICE de Importaciones), **Herencias, Legados y Donaciones**, e **Impuestos Seccionales o Municipales** se detalla a continuación:

GRÁFICO 13:
IMPUESTO SECCIONALES.



FUENTE: Banco del Estado
 Elaboración: Cesar Morán



1.3 Marco Legal

A continuación se describirá en breve los beneficios Tributarios para las personas con discapacidad en varios países:

España

España a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)⁶, y la Sanidad de Servicios Sociales e Igualdad estableció medidas tributarias en apoyo a las personas con discapacidad que superen el 33% de discapacidad tales como el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (IRPF)⁷, reducción del IVA del 4% , Impuesto a la atracción mecánica, Impuesto a la matriculación vehicular y el Impuesto al patrimonio y a la ley de sucesiones y donaciones en lo respecto al campo de la tributación directa e indirecta se detallara los beneficios en las cuales accede una persona con discapacidad:

Las personas con Discapacidad con el porcentaje del 33% o superior están exentas del impuesto IRPF.

Las personas con discapacidad tienen la reducción del 4% para la adquisición de un vehículo adaptado, sillas de ruedas, prótesis, órtesis, e implante internos.

⁶ Agencia Estatal de Administración Tributaria

⁷ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



- Exención total del impuesto de matriculación si el vehículo se encuentra matriculado a nombre de la persona con discapacidad, siempre que haya transcurrido al menos 4 años desde la matriculación, y que este en posesión de la persona con discapacidad.

- Exención del impuesto de circulación se aplica a vehículo de persona de movilidad reducida para uso exclusivo.

- Las personas con discapacidad que tenga el 65% o superior no están sujetas al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Exención del impuesto de circulación.

Alemania

Alemania a través del STA⁸, el Ministerio Federal de Salud y Seguridad Social y el estado establecieron medidas tributarias a las personas que superen el 33% de discapacidad tales como;

Las personas con discapacidades físicas se encuentran exentas de los impuestos: Impuesto sobre la renta, impuesto sobre los vehículos, impuesto al valor añadido e impuesto sobre sociedades.

⁸ Sistema Tributario Alemán



La exención del Impuesto al valor añadido se conceden a las entidades sin fines de lucro que beneficien a las personas con discapacidad, las cuales están exentas del impuesto o algunas dependiendo del caso son grabado únicamente con el 7%.

Las entregas de bienes como insumos médicos prótesis, órtesis, etc. por las entidades están exentas del impuesto siempre cuando los bienes beneficien única y exclusivamente a las personas con discapacidad y las cantidades pagadas por las entregas sean inferiores a las que exigiría una entidad mercantil en operaciones similares.

En relación a los vehículos la normativa Alemana proporciona limitados beneficios para las personas con discapacidad, tales como:

Utilización del transporte público de forma gratuita total con una discapacidad del 80% o más y dependiendo del grado de discapacidad;

Exención del Impuesto sobre Vehículos del 50%.

Francia

Francia a través del MIEF⁹ y el Sistema Tributario Francés establecieron medidas tributarias en apoyo a las políticas de las personas con discapacidad.

⁹ Ministerio de Economía y Finanzas.



Las personas con Discapacidad con el porcentaje del 40% o superior gozan de los beneficios como la Renta Mínima, se consideran en 2 categorías víctimas de accidentes laborales, y los heridos de guerra.

El Impuesto al Valor Añadido se aplica el 5.5% en los equipos médicos y las ayudas o aplicaciones que se utilizan con el fin de tratar de animar a las personas con discapacidad. Y el porcentaje que se aplica a todas las personas es el 20% del IVA.

Argentina

En Argentina la AFIP¹⁰, los beneficios para las personas con discapacidad se dan en las adquisiciones y mantenimientos de un automotor conforme lo establece la ley 19.279 acerca de discapacidad. Para que las personas con Discapacidad puedan acceder a estos beneficios deberán presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social de Argentina. Entre los beneficios están:

Unos de los beneficios para la persona con discapacidad es adquirir un automotor nacional sin pagar IVA o Importado a valor de FOB (valor del automóvil del país de origen) sin pagar impuesto.

¹⁰ Administración Federal de Impuesto Públicos



El valor del vehículo no puede exceder al 50% de su capacidad adquisitiva determinada por la Dirección General Impositiva.

Brindar un “pase libre en transporte públicos (colectivo, bus, tren sub, avión) para las personas con discapacidad y para su acompañante.

Existe limitación en lo que respecta a la enajenación del vehículo sobre el beneficio tributario, un vehículo adquirido para el traslado de la persona con discapacidad, si es nacional no puede ser vendido por 30 meses y si es importado por 4 años, existen excepciones solo en caso de ser transferido a otra persona con discapacidad.

Chile

El SII¹¹ es la establecida para administrar el Impuesto al Valor Agregado que es del 19%. El S.I.I. beneficia a las personas con discapacidad en lo que respecta a las Franquicias Arancelarias en lo que es Importación de Vehículo, en:

El pago del 50% de los derechos de aduana y el vehículo debe ser para el uso de las personas con discapacidad.

¹¹ Servicio de Impuestos Internos



Al momento que la persona con discapacidad desea realizar una importación de vehículos se le da la opción que esta pueda pagar en cuotas o en partes hasta 36 meses, con una previa autorización de SII.

Beneficio para las personas con discapacidad sus cuidadores o representantes legales o contractuales, a partir de la importación estos no pueden ser negociados durante los 3 años, ni por permuta, arriendo, préstamo u otro acto que signifique el abandono de uso, al menos que se transfieran a otra persona con discapacidad o Institución jurídicas sin fines de lucro, teniendo como finalidad el beneficio social principalmente a personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad para acceder a los beneficios y prestaciones sociales deben estar inscritas en el Registro Nacional de Discapacidades quien envía directamente los antecedentes al Registro Civil de ese país.

Ecuador

La Constitución del Ecuador ampara a las personas con Discapacidad a través de la Ley Orgánica de Discapacidad (LOD)¹² y se toman medidas que ayudan a solventar el gasto económico tales como las exenciones en el Régimen Tributario

¹² Ley Orgánica de Discapacidad



El Estado en sus normativas vigentes reglamenta el accionar de la sociedad y uno de sus objetivos primordiales es alcanzar el desarrollo equilibrado, equitativo y sostenible de los distintos sectores de la sociedad; para la consecución de sus objetivos son las Políticas de Estado o Políticas Públicas, las cuales definen diferentes prioridades políticas, sociales, económicas y tributarias del país.

Las personas con discapacidad son calificadas por profesionales en el Ministerio de Salud Pública encargada de poner los porcentajes calificadas por el organismo competente y que pueden acceder a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje de discapacidad influye para que las personas con discapacidad puedan acceder a los beneficios tributarios, estos deben tener el 30% o superior el porcentaje de discapacidad.

A partir del 26 de septiembre del 2012 con la vigencia de la Ley Orgánica de Discapacidades publicada en el Registro Oficial Suplemento 796 de 25 de septiembre de 2012, las personas con discapacidad empiezan a tener el derecho a que se les devuelva el impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de bienes y servicios de uso y consumo personal; cuyo monto máximo mensual de devolución es de hasta la doceava parte del doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta.

Según el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades desde el 01 de enero de 2014 y en base a la Resolución NAC-DGERCGC14-00784 del 26 de septiembre de 2014 emitida por el Servicio de Rentas Internas el porcentaje mínimo de discapacidad con el cual acceden al derecho



de la devolución del IVA se modifica del 30% al 40%; y con ello se aplica también la proporción del valor de devolución dependiendo del grado de discapacidad del beneficiario. La proporcionalidad de aplicación de la devolución del impuesto al valor agregado se sustenta conforme el detalle de la tabla 13 - Grado de discapacidad.

Tabla 13:
Porcentaje de Discapacidad para Beneficios

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

En lo que respecta a la importación y compra de vehículos, incluyendo los producidos en el país, destinados al uso o beneficio particular o colectivo de personas con discapacidad, están exentos del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales.

Las personas con discapacidad y sus familias están amparadas por normativas nacionales e internacionales: La Constitución de la República, Ley Orgánica de Discapacidades (2012) y su



Reglamento; establecen un marco normativo amplio y suficiente para la garantía y ejercicio de sus de derechos.

Constitución de la República del Ecuador.- De la Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Tercero, De los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, son específicos para personas con discapacidad. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

“Todas las Personas son iguales y gozaran de los mismos derechos deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de Etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación...”¹³.

Ley Orgánica de Discapacidades.- Acoge a las personas con discapacidad, asegura la prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación de la discapacidad, garantiza la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

¹³ Constitución de la República del Ecuador



El art. 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades define que las personas con discapacidad tienen derecho a la devolución del impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de bienes y servicios; la devolución se realizará a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada la solicitud, adjuntando los requisitos indicados para este beneficio por el Servicio de Rentas Internas.

Resoluciones y Circulares de Carácter General.- Es aquella en la cual existen normas de carácter secundario y de cumplimiento obligatorio, las cuales son emitidas por la Dirección General de la Administración Tributaria para regular obligaciones de los contribuyentes y de la administración misma, la cuales deben atender a las leyes y reglamentos vigentes en su contenido; conforme lo señala el Código Tributario, deben ser publicadas en el Registro Oficial para encontrarse vigentes y poder exigir su cumplimiento.

Por ejemplo: El Servicio de Rentas Internas emitió la **Resolución NAC—DGERCGC14-00784** del 26 de septiembre de 2014 en la cual resuelve el alcance, periodicidad, bienes y servicios materia de devolución, límite de devolución, requisitos generales, requisitos específicos, requisitos excepcionales, vigencia de la proporcionalidad y disposiciones transitorias.

Código Tributario.- Contribuye los derechos de los contribuyentes y se enfoca en las diversas alternativas que se ofrecen para que puedan presentar sus reclamos, peticiones, solicitudes y recursos.



Ley de Régimen Tributario Interno.- contempla varios de los impuesto que existen en Ecuador. Contempla varios de los impuestos que existen en el Ecuador (IVA, Renta, ICE, RISE, etc.); además determina los aspectos relativos a estos como son el hecho generador, base imponible, cuantía del tributo, cuándo y cómo deben pagarse, deducciones, exenciones, cálculo de intereses.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador.- Es aquella que discrepa para que las leyes tengan eficiencia y validez en la aplicación coercitiva y se sujeten a los lineamientos generales de la constitución política y presentan el punto de vista jurídico opuesto al del sector oficial.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.- Engloba disposiciones que permiten la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamenta o regula las facultades de dicha ley, más no puede contradecirla ni permitirse atribuciones propias de ésta, como la creación, modificación, o extinción de tributos o la imposición de sanciones.

LEYES QUE APLICAN LOS BENEFICIOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones.-

Tabla 14:

Tabla de Impuesto a las Herencias



PERIODO 2016			
DESDE	HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
-	71.220,00	-	0%
71.220,00	142.430,00	-	5%
142.430,00	284.870,00	3.561,00	10%
284.870,00	427.320,00	17.805,00	15%
427.320,00	569.770,00	39.172,00	20%
569.770,00	712.200,00	67.662,00	25%
712.200,00	854.630,00	103.270,00	30%
854.630,00	EN ADELANTE	145.999,00	35%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

Las personas con discapacidad o beneficiarios son aquellos que obtienen ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad, con al menos el 30% de discapacidad; así como las personas que no tenga discapacidad y sean beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla n.- 14:

Rebaja de Impuesto Anual a la propiedad de Vehículo e Impuesto Ambiental.-Art. 73,-En los vehículos destinados al uso y traslado de personas con discapacidad, para establecer la base imponible, se considerará una rebaja especial de 8 000 dólares. En el caso de que luego de realizada la rebaja existiera un excedente, se concederá además una rebaja especial del cincuenta por ciento (50 %) de la base imponible, y estarán exonerados del pago del impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Aplica a un solo vehículo.”(LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES 2012).



Impuesto a la Renta.- En las siguientes Tablas.-15, 16, 17 se detalla a continuación los valores que sirven como base imponible para calcular el impuesto a la renta.

Están obligados a declarar dicho impuestos en el 2013 las personas que obtengan Ingresos superiores o iguales a \$10.180,00, en el 2014 Ingresos superiores o iguales a \$10.410,00,y en el 2015 valores que sean igual o superior a \$10.800,00.

La base imponible para calcular el Impuesto a la renta en el 2013 para las personas con discapacidad fue el triple de la fracción básica es decir \$30.540,00.

La base imponible para calcular el impuesto a la renta en el 2014 para las personas con discapacidad fue el doble de la fracción básica es decir \$20.820,00, la base imponible para calcular el impuesto a la renta en el 2015 para las personas con discapacidad siguió siendo el doble de la fracción básica es decir 21.600,00.

TABLAS DE IMPUESTOS A LAS RENTAS A PERSONAS NATURALES 2013-2015

Tabla 15:

IMPUESTO A LA RENTA A PERSONAS NATURALES AÑO 2013

PERIODO 2013

FRACCIÓN BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO A FRACCIÓN EXCEDENTE
0,00	10.180,00	0,00	0%
10.180,00	12.970,00	0,00	5%
12.970,00	16.220,00	140,00	10%
16.220,00	19.470,00	465,00	12%
19.470,00	38.930,00	855,00	15%
38.930,00	58.390,00	3.774,00	20%
58.390,00	77.870,00	7.666,00	25%
77.870,00	103.810,00	12.536,00	30%
103.810,00	EN ADELANTE	20.318,00	35%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

Tabla 16:

IMPUESTO A LA RENTA 2014

PERIODO 2014			
FRACCIÓN BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A FRACCIÓN BASICA	IMPUESTO A FRACCIÓN EXCEDENTE
0,00	10.410,00	0,00	0%
10.410,00	13.270,00	0,00	5%
13.270,00	16.590,00	143,00	10%
16.590,00	19.920,00	475,00	12%
19.920,00	39.830,00	875,00	15%
39.830,00	59.730,00	3.861,00	20%
59.730,00	79.660,00	7.841,00	25%
79.660,00	106.200,00	12.824,00	30%
106.200,00	EN ADELANTE	20.786,00	35%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

Tabla 17: IMPUESTO A LA RENTA 2015

IMPUESTO A LA RENTA 2015

PERIODO 2015			
---------------------	--	--	--



FRACCIÓN BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A FRACCIÓN BASICA	IMPUESTO A FRACCIÓN EXCEDENTE
0,00	10.800,00	0,00	0%
10.800,00	13.770,00	0,00	5%
13.770,00	17.210,00	149,00	10%
17.210,00	20.670,00	493,00	12%
20.670,00	41.330,00	908,00	15%
41.330,00	61.980,00	4.007,00	20%
61.980,00	82.660,00	8.137,00	25%
82.660,00	110.190,00	13.307,00	30%
110.190,00	EN ADELANTE	21.566,00	35%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

EXENCIÓN DE IMPUESTOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADMINISTRADOS POR LOS GOBIERNOS SECCIONALES.

Exención del 50% del Pago del Impuestos Predial.- Art. 75.- De la Ley Orgánica de Discapacidad manifiesta que la persona con Discapacidad, las personas Naturales o Jurídicas que tengan bajo protección o cuidado a una persona con discapacidad, gozara del 50% del pago del Impuesto Predial y que el beneficio será aplicado para un solo Inmueble que no exceda del avalúo de 500 Remuneraciones Básicas Unificadas, en caso de que sobrepase se cancelara un valor proporcional.

COMPRA AL MERCADO EXTERIOR



Importación y Compra de Vehículos.- Art.- 80 de la ley Orgánica de Discapacidades exonera el valor por impuesto a la Importación y la compra de vehículos como los incluidos los de producciones nacionales destinadas al uso o beneficio particular o colectivo de personas con discapacidad, de las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo la protección o cuidado de la personas con discapacidad, también gozaran de exenciones del pago de tributos al igual que del ICE, ya sean estos vehículos ortopédicos y/o adaptados y no ortopédicos utilizados para el uso y traslado de las personas con discapacidad.

Importaciones de Bienes.- Art.- 74.-Las personas con discapacidad y las personas jurídicas encargadas de su atención, podrán realizar importaciones de bienes para su uso exclusivo, exentas del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física.
- Órtesis;
- Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
- Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;



- Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;

- Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;

- Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización;

- Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad; y,

- Los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Una vez mencionada la Base Legal que sustenta la devolución del impuesto al valor agregado y demás beneficios tributarios, no se ha encontrado estudios en el cual se analice el impacto económico y el cambio en el porcentaje mínimo para solicitar las devoluciones en las exenciones del impuesto por parte de las personas con discapacidad.

CAPITULO 2. INVESTIGACION CIENTIFICA

2.1 Diseño de la Muestra



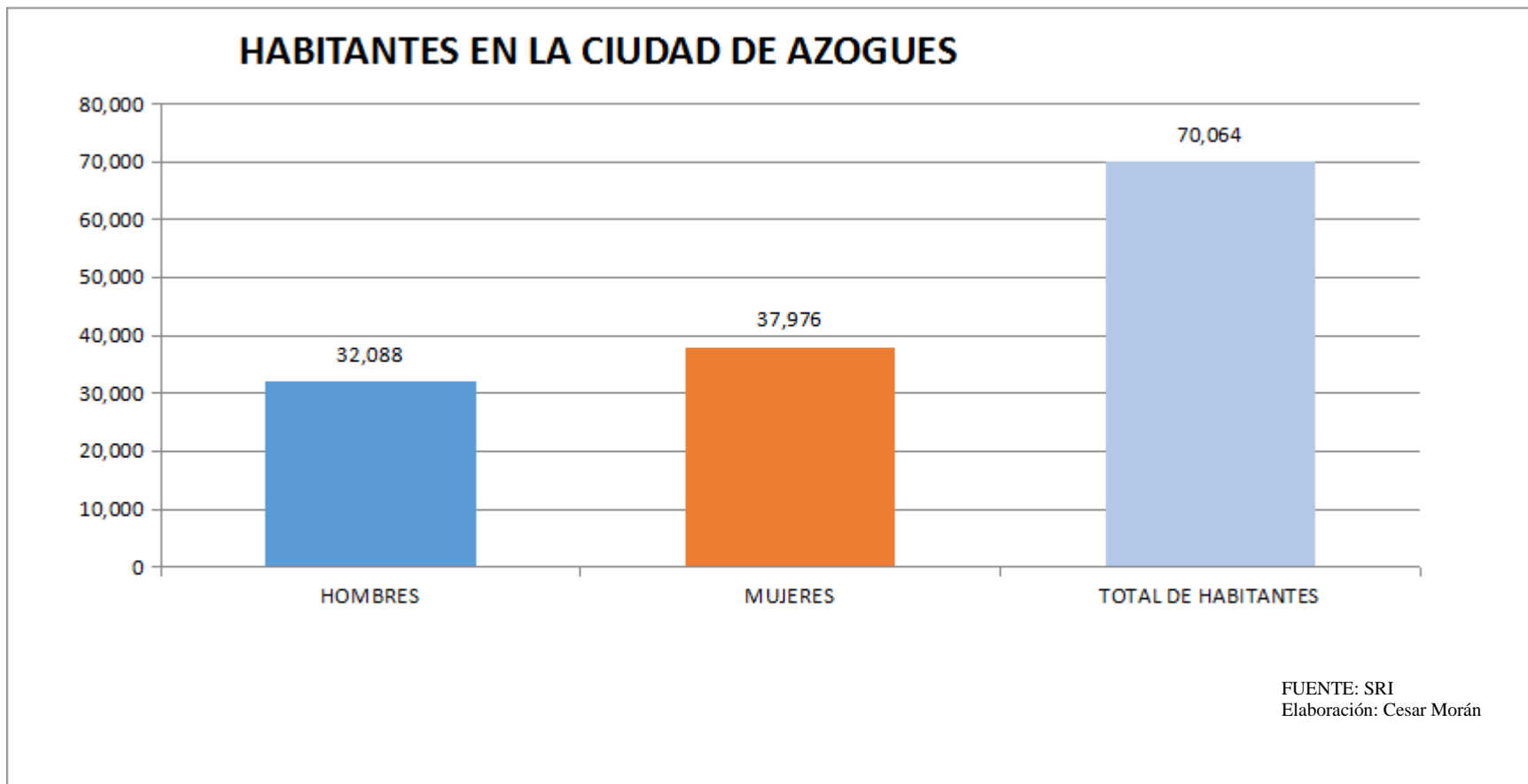
La ciudad de Azogues, es la capital de la provincia del cañar, geográficamente limita hacia el Norte con la provincia de Chimborazo y Morona Santiago, al Este y Sur con la provincia del Azuay y al oeste con los cantones de Déleg y Biblián y su extensión es de aproximadamente 1200 km².

Habitantes en la ciudad de Azogues.- Se considera la información necesaria para el estudio a realizar, tomando datos básicos de la Ciudad de Azogues como la ubicación, número de habitantes, personas con discapacidad, etc.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos “INEC”, en estos últimos años en la provincia del Cañar existen más mujeres que hombres en la Ciudad de Azogues existe una población de 70.064, hace referencia que 32.088 son de género masculino y 1487 del mismo género tienen algún tipo de discapacidad, de 37.796 que son de género femenino 1322 obteniendo una población de personas con discapacidad de 2809, como se detalla en los siguientes gráficos.



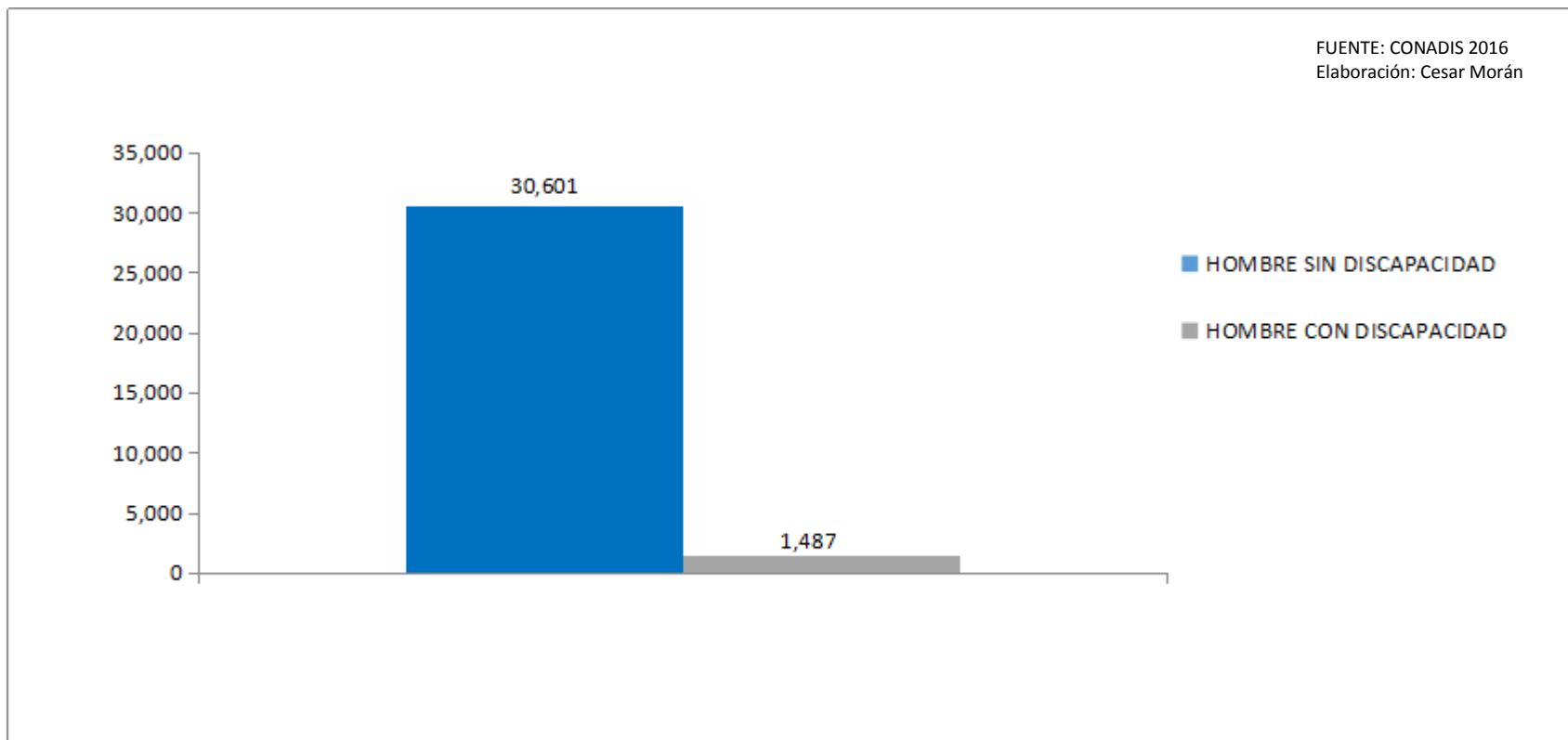
GRÁFICO 14:
HABITANTES POR GÉNERO EN LA CIUDAD DE AZOGUES



De 70.064 habitantes de la ciudad de Azogues, 32.088 pertenecen al género masculino y 37.976 al género femenino.



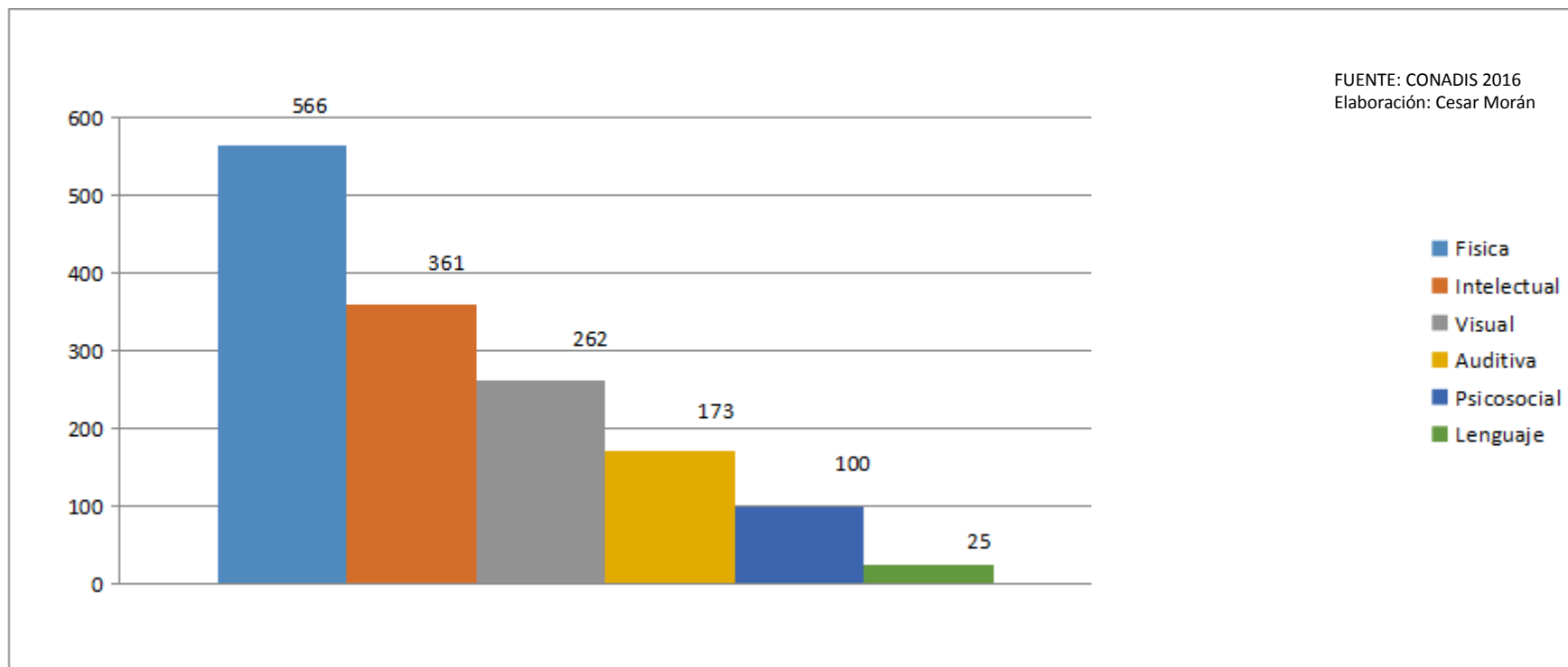
GRÁFICO 15:
HABITANTES CON Y SIN DISCAPACIDAD



De 32.088 habitantes pertenecientes al género masculino, en la ciudad de Azogues; 1.487 presentan algún tipo de discapacidad y 30.601 no tienen discapacidad.



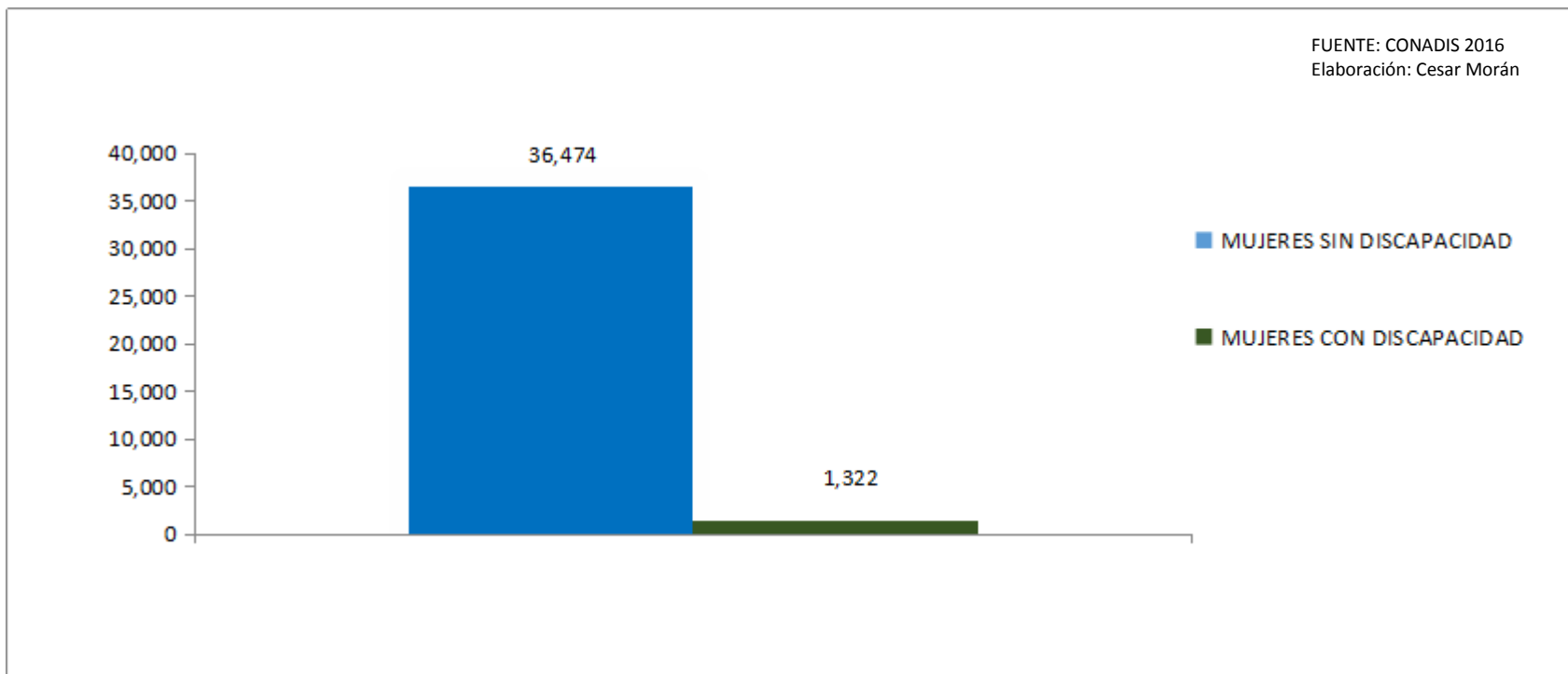
GRÁFICO 16:
TIPOS DE DISCAPACIDAD POR GÉNERO MASCULINO



De los 1.487 habitantes pertenecientes al género masculino y que presentan alguna Discapacidad, se observan clasificados según tipo de discapacidad de la siguiente manera: 566 Personas con Discapacidad Física, 361 Personas con Discapacidad Intelectual, 262 Personas con Discapacidad Visual, 173 Personas con Discapacidad Auditiva, 100 Personas con Discapacidad Psicosocial, y 25 Personas con discapacidad de Lenguaje.



GRÁFICO 17:
CLASIFICACION DE DISCAPACIDAD DE GÉNERO FEMENINO

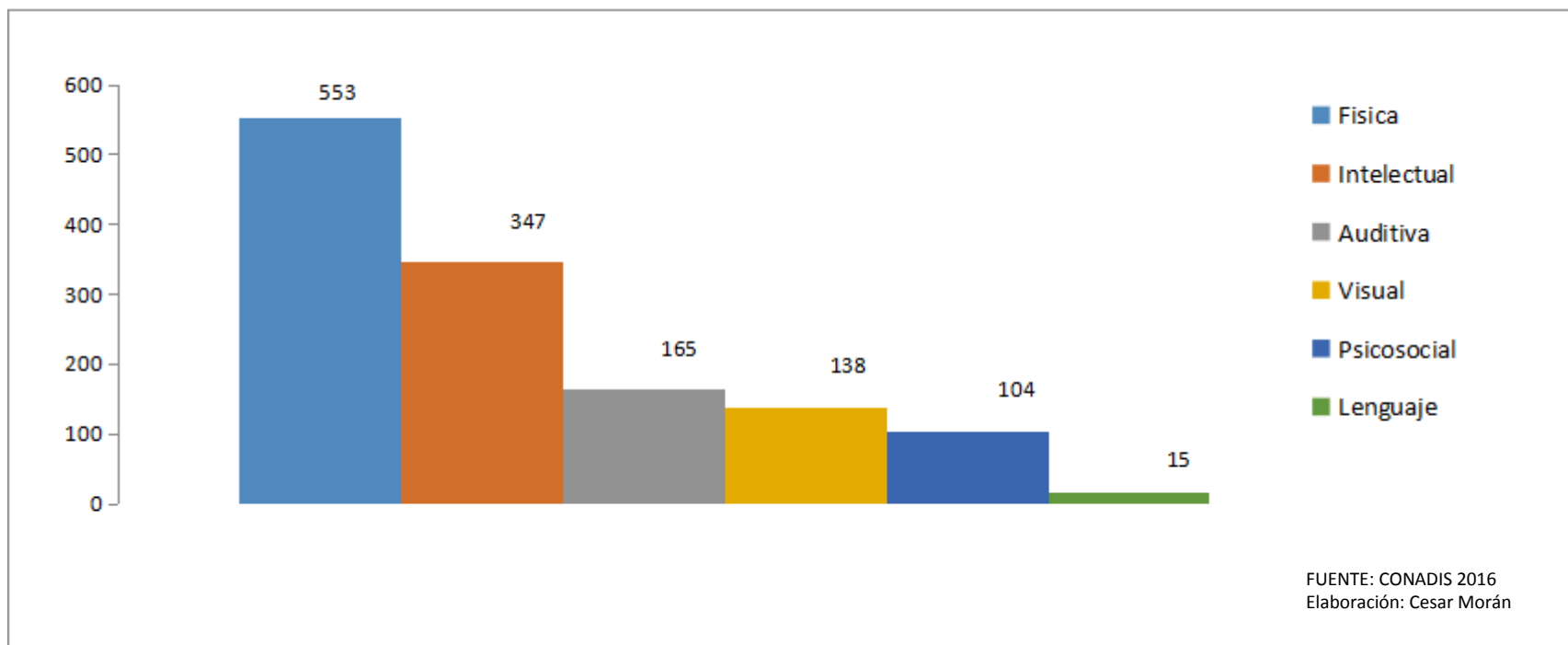


De 37.796 habitantes pertenecientes al género femenino, en la ciudad de Azogues; 1.322 presentan algún tipo de discapacidad y 36.474 no tienen discapacidad.

GRÁFICO 18:



TIPO DE DISCAPACIDAD GÉNERO FEMENINO



De los 1.322 habitantes pertenecientes al género femenino y que presentan alguna Discapacidad, se observan clasificados según tipo de discapacidad de la siguiente manera: 553 Personas con Discapacidad Física, 347 Personas con Discapacidad Intelectual, 165 Personas con Discapacidad Auditiva, 138 Personas con Discapacidad Visual, 104 Personas con Discapacidad Psicosocial y 15 Personas con discapacidad de Lenguaje.



2.2 Prueba Piloto, Encuesta

En el mes de diciembre del 2016 se procedió a realizar previamente para la prueba piloto algunas encuestas y entrevistas a funcionarios de la Administración Tributaria (SRI), respecto a los beneficios tributarios que por derecho tiene las personas con discapacidad las cuales se detalla a continuación.

ENCUESTA PILOTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS DE LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTO EN LA CIUDAD DE AZOGUES.

Solicitando de favor su gentil ayuda con la contestación de la presente encuesta con el objeto de obtener mi título Grado de Tesis Apreciando mucho las respuestas de la siguiente pregunta en razón del estudio que se está realizando.

Señale una de las opciones con una X:

USTED ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

USTED ES SUSTITUTO DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Qué tipo de discapacidad tiene?



Física

Psicológica

Intelectual

Lenguaje

Visual

Auditiva

Tiene Trabajo estable?

SI

NO

Qué tipo de beneficios en impuestos para las personas con discapacidad usted conoce:

DEVOLUCION DE IVA

DEDUCCIÓN IMPUESTOS A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

DEDUCCIÓN IMPORTACION Y COMPRA DE VEHICULOS

DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

IMPORTACIONES DE BIENES

REBAJA DE IMPUESTO ANUAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULO E IMPUESTO

AMBIENTAL

EXENCION DEL 50% DEL PAGO DEL IMPUESTOS PREDIAL

Usted accede a uno estos beneficios?



SI

NO

Ha solicitado alguna vez devolución del IVA para persona con discapacidad?

SI

NO

Desde que año viene solicitando la devolución del IVA?

2014

2013

2014

2015

Existe algún tipo de impedimento al solicitar la respectiva devolución del IVA

SI

NO

Cuáles?



DEMORA

TRAMITE LARGO

NO LE HAN DEVUELTO TODO LO SOLICITADO

De que solicita la devolución continuamente? (Seleccione una)

VESTIMENTA

VIVIENDA

CONSUMO

SALUD

EDUCACION

MOVILIZACION

TODAS

NINGUNA



Cree usted que la exoneración del 50% del Impuesto Predial de alguna manera beneficia en la Economía de las personas con discapacidad?

SI

NO

Cree usted que el SRI ha sociabilizado a la población con discapacidad acerca sobre los beneficios tributarios de manera

SATISFACTORIA
POCO SATISFACTORIA
NO SATISFACTORIA

Al momento de llenar la Solicitud para la devolución del IVA a personas con discapacidad se hace:

DIFICIL

FACIL

Cada que tiempo realiza usted la devolución del IVA



MENSUALMENTE

CADA DOS A TRES MESES

CADA CUATRO A SEIS MESES

ANUALMENTE

Sus gastos en medicamentos, prótesis o mantenimiento de las mismas y /u otros implementos que necesita como persona con discapacidad son:

MENSUALES

CADA DOS A CUATRO MESES

CADA CINCO A OCHO MESES

DE 8 MESES A UN AÑO

MÁS DE UN AÑO

Sus gastos en medicamentos, prótesis o mantenimiento de las mismas y /u otros implementos que necesita la persona con discapacidad que usted atiende como familiar sustituto son:



MENSUALES

CADA DOS A CUATRO MESES

CADA CINCO A OCHO MESES

DE 8 MESES A UN AÑO

MÁS DE UN AÑO

Existe la facilidad de acceso a una ventanilla de prioridad para la atención a las personas con discapacidad para realizar el trámite de devolución de IVA y otros.

SI EXISTE VENTANILLA UNICA DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN

NO EXISTE VENTANILLA UNICA DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN

**ENTREVISTA DIRIGIDO A 4 FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE
DEVOLUCIONES DE IVA DEL SRI DE LA CIUDAD DE AZOGUES.**



A continuación se da a conocer las respectivas respuestas de las entrevistas realizadas a cuatro funcionarios que conocen de Devolución del IVA y laboran en el SRI de la ciudad de Azogues.

1.- Cuantos Funcionarios están capacitados y laboran en el departamento de devoluciones de IVA a personas con discapacidad?.

Dos funcionarios públicos están encargados en ventanillas para la atención prioritaria a las personas directamente en lo que respecta a los beneficios tributarios en especial a devolución del IVA, si por alguna razón estas dos personas se encuentren ocupadas para atenderlas se encuentran dieciocho funcionarios capacitados para que puedan atender a las personas con discapacidad.

2.- Cual es indicador de los tramites de devoluciones de IVA a las personas con discapacidad durante el año?.

1200 Mil doscientos trámites anuales

3.- De que maneras la entidad se encarga de realizar las gestiones correctas para la difusión de los beneficios que tienen las personas con discapacidad?



Capacitaciones

Material Informativo

4.- Que tipo de controles se aplican para determinar que se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo referente a la devolución del IVA a las personas con discapacidad?

Controles Internos como son:

- Duplicidad del beneficio, el cual se da cuando una transacción otorgada es mayor, que el beneficio o sea que el IVA presentado.

- Sustento documental.- para efecto de devolución del IVA tiene el carácter obligatorio de ser sustentado por comprobantes autorizados por el Sri. Y;

- Pagos de IVA, no sujetos a Devolución.- Esta descrita a los contribuyentes con discapacidad inscritos en el RISE.

5.- Existe agilidad en el proceso, es decir se da fácil de acceso para que las personas con discapacidad puedan presentar sus reclamos de la devolución del IVA?

Si hay agilidad se resuelven en 48 horas.

6.- Cual es el procedimiento a seguir en el caso de inconformidad con los valores devueltos?



Realizar recursos de revisión

7.- Cree usted conveniente realizar la devolución del IVA vía online para agilizar de manera oportuna el traslado de las personas con discapacidad?

Sí, y se está implementando

8.- En que forma cree usted que afecta o influye la aplicación de estos beneficios a la economía del País?

Dinamiza la economía, puesto que genera flujo en efectivo en los beneficiarios

9.- Se cancela el interés correspondiente en el caso; que la devolución del IVA exceda los 3 meses como lo menciona la LEY ORGANICA DE DISCAPACIDAD?

Si se lo hace pero los trámites se resuelven en 48 horas.

10.- Cuales son los trámites más realizados por las personas con discapacidad dentro de los beneficios tributarios que se tienen?

-Devolución del IVA por uso y consumo de bienes y servicios

-Exoneraciones Vehiculares.



-Reclamo por pago indebido del IVA por adquisición de vehículo.

11.- Quienes comúnmente solicitan la devolución del IVA la persona con discapacidad o sus sustitutos?

La persona con discapacidad en su mayoría

12.- Existe un número de Call center para que las personas con discapacidad realicen el seguimiento de la devolución de IVA que han solicitado:

Específicamente estos trámites no son atendidos a través del Call Center, sin embargo pueden consultar en la página institucional de servicios en línea.

13- Existe la facilidad de acceso físico u otros, a una ventanilla de prioridad para la atención a las personas con discapacidad para realizar el trámite de devolución de IVA y otros.

-En Exoneraciones vehiculares se dan turnos preferenciales.

-Se brinda facilidades en el acceso físico.



Resumen de la entrevista

Las entrevistas realizadas a tres funcionarios públicos que trabajan en Servicio de Rentas Internas llegaron a la conclusión de que todos sus comentarios coinciden con las mismas respuestas en diferentes formas el cual dan total cabalidad sin restricción alguna lo correspondiente a la Devolución del IVA ofreciendo servicio de calidad a las personas con discapacidad con personal capacitado y preparados para resolver cualquier inquietud.

2.3 Análisis de Datos de Resultados de la Prueba Piloto.

La prueba piloto se desarrolló con el objetivo de obtener datos confiables en la encuesta definitiva aplicable, de esta manera se procedió a anular algunas preguntas, e incluir a la encuesta definitiva otras, con una mejor previsualización tanto en su estructura como en su contenido, además de escoger las preguntas que tienen mayor concordancia con el tema de tesis de tal manera que los errores encontrados sirvan para buscar resultados certeros, se observó que los encuestados presentaron confusión al momento de llenar algunas preguntas, sin embargo esta prueba piloto nos permitió observar en algunas preguntas datos seguros pero para facilitar a las personas se procedió a mejorar la encuesta definitiva; a continuación se detalla las preguntas que fueron anuladas y modificadas:

Las preguntas N#.- 3, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 de la prueba piloto fueron suspendidas en la encuesta final:



3.- Tiene Trabajo estable?

SI

NO

8.- Existe algún tipo de impedimento al solicitar la respectiva devolución del IVA

SI

NO

10.- Cree usted que la exoneración del 50% del Impuesto Predial de alguna manera beneficia en la Economía de las personas con discapacidad?

SI

NO

11.- Cree usted que el SRI ha sociabilizado a la población con discapacidad acerca sobre los beneficios tributarios de manera

SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>
POCO SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>
NO SATISFACTORIA	<input type="checkbox"/>

12.- Al momento de llenar la Solicitud para la devolución del IVA a personas con discapacidad se hace:



DIFICIL

FACIL

13.- Cada que tiempo realiza usted la devolución del IVA

MENSUALMENTE	<input type="checkbox"/>
CADA DOS A TRES MESES	<input type="checkbox"/>
CADA CUATRO A SEIS MESES	<input type="checkbox"/>
ANUALMENTE	<input type="checkbox"/>

14.- Sus gastos en medicamentos, prótesis o mantenimiento de las mismas y /u otros implementos que necesita como persona con discapacidad son:

MENSUALES	<input type="checkbox"/>
CADA DOS A CUATRO MESES	<input type="checkbox"/>
CADA CINCO A OCHO MESES	<input type="checkbox"/>
DE 8 MESES A UN AÑO	<input type="checkbox"/>
MÁS DE UN AÑO	<input type="checkbox"/>

15.- Sus gastos en medicamentos, prótesis o mantenimiento de las mismas y /u otros implementos que necesita la persona con discapacidad que usted atiende como familiar sustituto son:



MENSUALES	<input type="checkbox"/>
CADA DOS A CUATRO MESES	<input type="checkbox"/>
CADA CINCO A OCHO MESES	<input type="checkbox"/>
DE 8 MESES A UN AÑO	<input type="checkbox"/>
MÁS DE UN AÑO	<input type="checkbox"/>

16.- Existe la facilidad de acceso a una ventanilla de prioridad para la atención a las personas con discapacidad para realizar el trámite de devolución de IVA y otros.

SI EXISTE VENTANILLA UNICA DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE VENTANILLA UNICA DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN	<input type="checkbox"/>

El resultado de estas preguntas no determinan los objetivos propuestos acerca de la devolución del IVA, debido a que se enfocaba en otros intereses.

Las preguntas de la encuesta piloto 4, 5, 6, 7 y 9 fueron modificadas

4.- Qué tipo de beneficios en impuestos para las personas con discapacidad usted conoce:



DEVOLUCION DE IVA

DEDUCCIÓN IMPUESTOS A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

DEDUCCIÓN IMPORTACION Y COMPRA DE VEHICULOS

DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

IMPORTACIONES DE BIENES

REBAJA DE IMPUESTO ANUAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULO E IMPUESTO AMBIENTAL

EXENCION DEL 50% DEL PAGO DEL IMPUESTOS PREDIAL

5.- Usted accede a uno estos beneficios?

SI

NO

6.- Ha solicitado alguna vez devolución del IVA para persona con discapacidad?

SI

NO

7.- Desde que año viene solicitando la devolución del IVA?

2012

2013

2014

2015



9.- De que solicita la devolución continuamente? (Seleccione una)

VESTIMENTA	<input type="checkbox"/>
VIVIENDA	<input type="checkbox"/>
CONSUMO	<input type="checkbox"/>
SALUD	<input type="checkbox"/>
EDUCACION	<input type="checkbox"/>
MOVILIZACION	<input type="checkbox"/>
TODAS	<input type="checkbox"/>
NINGUNA	<input type="checkbox"/>

Se detalles de las modificaciones que se realiza en la encuesta final, a las preguntas 4, 5, 6, 7 y 9 de la prueba piloto:

4.- Conoce usted sobre los beneficios tributarios para personas con discapacidad?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta es NO termina la encuesta.



5.- Qué tipo de beneficios tributarios para las personas con discapacidad ha solicitado?

Deducción Impuestos a las herencias, legados y donaciones

Devolución del IVA en la compra de un vehículo

Devolución del IVA en la adquisición de bien y consumo

Deducción del Impuesto a la renta

Importaciones de bienes

Rebaja de Impuesto anual a la propiedad de vehículo e impuesto ambiental

Todos los anteriores

Si su respuesta son b y c pasa a la siguiente pregunta, caso contrario termina la encuesta.

6.- Conoce usted el monto máximo a recibir por concepto de devolución de IVA.

Si

No

7.- De que rubro(s) solicita la devolución continuamente?

Alimentación

Productos de primera necesidad (papel higiénico, jabón pasta, etc.)

Vestimenta

Vivienda (materiales de construcción)



Materiales didácticos

Compra de Vehículos

Otros

Especifique.....

Variable Cualitativa

Se considerara la variable cualitativa como un elemento fundamental en el proceso de investigación, luego de la verificación de la fórmula la cual orientara el proceso y permitirá llegar a conclusiones concretas en cuanto al tema de tesis de grado, constituirá una relación imprescindible entre teoría e investigación y dará como resultados datos necesarios y estos permitan resolver la temática planteada, Para una estimación de promedio se escoge la siguiente formula:

n: es tamaño de la muestra que deseamos saber o determinar

Z: Nivel de confianza

N: Universo

P: Probabilidad a favor

Q: Probabilidad en contra

e: error de estimación



Margen de error del 95%

Z = 95% siendo el 1.96

E = 5% dando el 0.05

p = 50% dando el 0.50

q = 50% dando el 0.50

N = 2809 (Total de personas con discapacidad).

Utilizo la siguiente formula de Variable Cualitativa

$$\eta = \frac{Z^2 Npq}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

$$\eta = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)(2809)}{(0.05)^2 (2809-1) + (1.96)^2(0.5) (0.5)}$$

$$\eta = \frac{2.697,76}{7,98}$$

$$\eta = 338 \quad (\text{encuesta})$$

A continuación se detalla la encuesta que será considerada para realiza a las personas con discapacidad



UNIVERSIDAD DE CUENCA
desde 1867

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CENTRO DE POSTGRADOS

IAEN – SRI.

**ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON LA
FINALIDAD DE OBTENER DATOS RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS DE LA
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS EN LA CIUDAD DE AZOGUES.**

Por favor, señale con una X:

Es usted una:

Persona con Discapacidad
Sustituto

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Qué tipo de discapacidad tiene usted o la persona que sustituye?

Física
Intelectual
Visual
Psicológica

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>



Lenguaje
Auditiva

Qué porcentaje de discapacidad tiene usted o la persona que sustituye?

Menos de 40%
del 40% al 49%
del 50% al 74%
del 75% al 84%
del 85% al 100%

(Si su respuesta es el literal a, termina la encuesta)

Conoce usted sobre los beneficios tributarios para personas con discapacidad?

Si
No

Si su respuesta es NO termina la encuesta.

Qué tipo de beneficios tributarios para las personas con discapacidad ha solicitado?

Deducción Impuestos a las herencias, legados y donaciones
Devolución del IVA en la compra de un vehículo
Devolución del IVA en la adquisición de bien y consumo
Deducción del Impuesto a la renta
Importaciones de bienes
Rebaja de Impuesto anual a la propiedad de vehículo e impuesto ambiental
Todos los anteriores

Si su respuesta son b y c pasa a la siguiente pregunta, caso contrario termina la encuesta.



Conoce usted el monto máximo a recibir por concepto de devolución de IVA.

Si
No

De que rubro(s) solicita la devolución continuamente?

Alimentación

Productos de primera necesidad (papel higiénico, jabón pasta, etc.)

Vestimenta

Vivienda (materiales de construcción)

Materiales didácticos

Compra de Vehículos

Otros

Especifique.....

GRACIAS POR SU COLABORACION

Después de la realización de la encuesta dan los siguientes resultados:

Resultados de la pregunta N.- 1; Usted es u una persona: con discapacidad o sustituto.

Tabla 18:

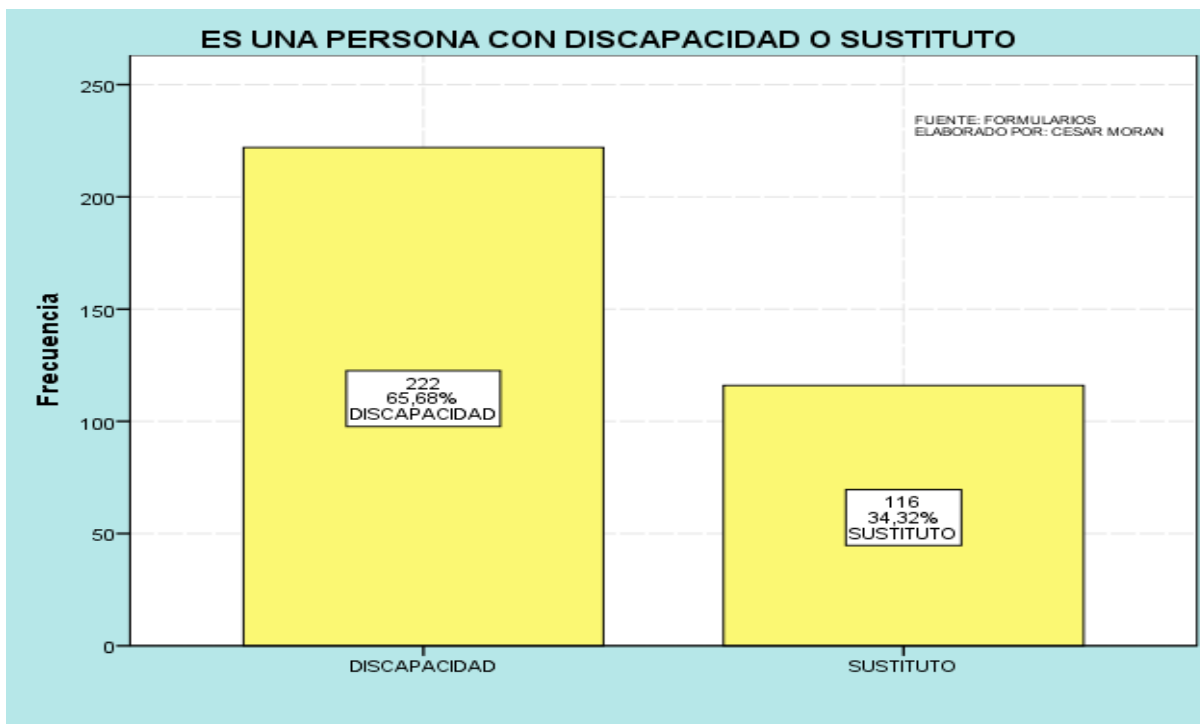
PREG.- 1 ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DISCAPACIDAD	222	65,68%
SUSTITUTO	116	34,32%
Total	338	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)

GRÁFICO 19:

PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO.





De los 338 Personas con Discapacidad o Sustitutos de Personas con Discapacidad encuestadas se obtiene el siguiente resultado: existen 222 Personas que presentan algún tipo de discapacidad correspondiente al 65.70%, y; 116 Personas Sustitutos de Personas con Discapacidad, correspondiente al 34,32 %.

Resultado de la pregunta N.- 2: Qué tipo de discapacidad tiene usted o la persona que sustituye: Física, Intelectual, Visual, Psicológica, Lenguaje, Auditiva.

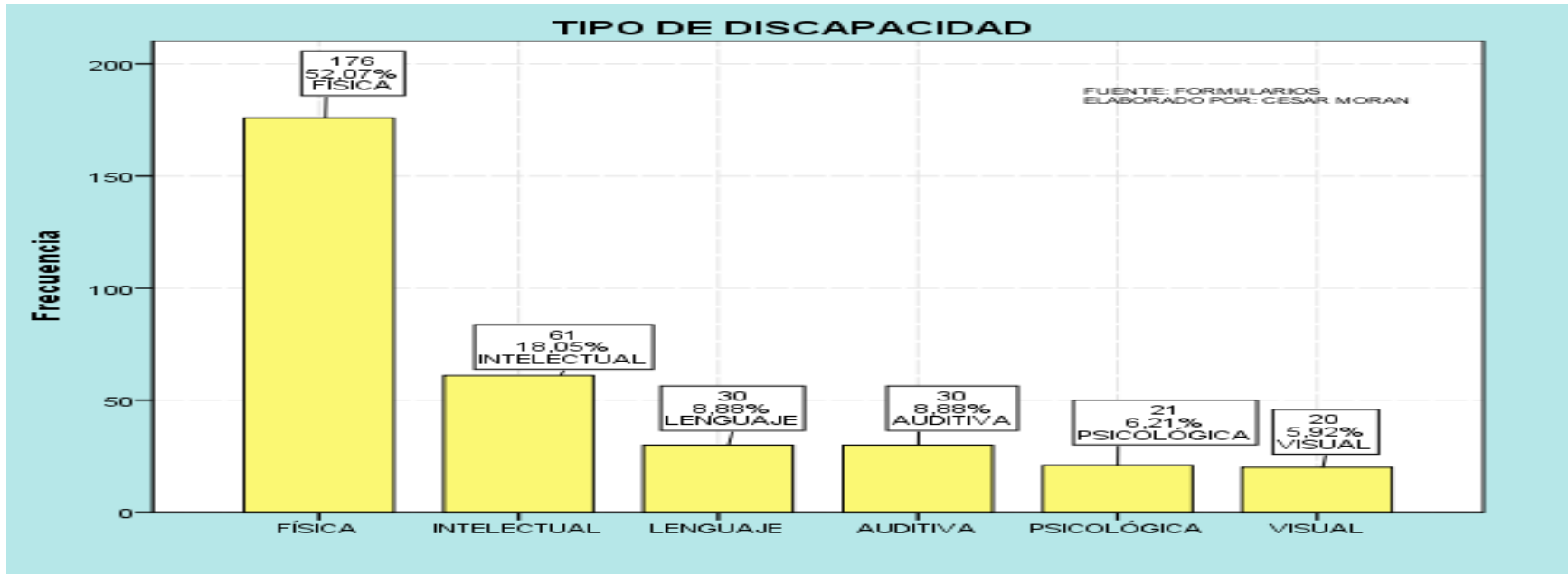
Tabla 19:
PREG. 2.- TIPO DE DISCAPACIDAD

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FÍSICA	176	52,10%
INTELECTUAL	61	18,05%
VISUAL	20	5,92%
PSICOLÓGICA	21	6,21%
AUDITIVA	30	8,88%
LENGUAJE	30	8,88%
Total	338	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)



GRÁFICO 20:
TIPO DE DISCAPACIDAD



De los 338 Personas con Discapacidad o Sustitutos de Personas con Discapacidad encuestadas se presenta el siguiente resultado: 176 Personas tienen discapacidad Física, correspondiendo al 52,07%, 61 Personas tiene discapacidad Intelectual, corresponde al 18,05%, 30 Personas tienen discapacidad de Lenguaje, correspondiente al 8,88%, 30 Personas tienen discapacidad Auditiva, correspondiente al 8,88%, 21 Personas tienen discapacidad Psicológica correspondiendo al 6,21%; 20 Personas tiene discapacidad Visual, correspondiente al 5,92% .



Resultado de la pregunta N.- 3: Qué porcentaje de discapacidad tiene usted o la persona que sustituye? : a) Menos de 40%, b)del 40% al 49%, c)del 50% al 74%, d)del 75% al 84%, e)del 85% al 100% .

NOTA: Si la respuesta es el literal a, termina la encuesta.

Tabla 20:

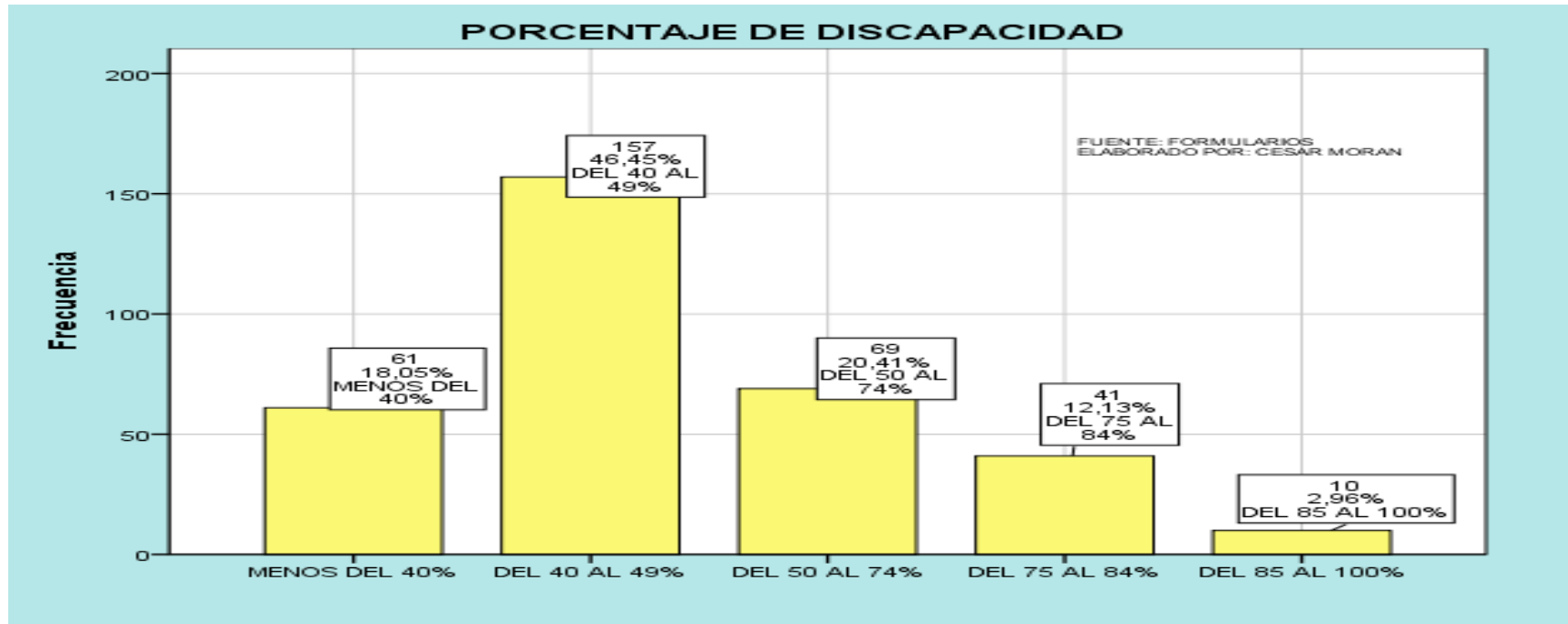
PREG. 3.- PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD O SUSTITUTO

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MENOS DEL 40%	61	18,05%
DEL 40 AL 49%	157	46,45%
DEL 50 AL 74%	69	20,41%
DEL 75 AL 84%	41	12,13%
DEL 85 AL 100%	10	2,96%
Total	338	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)



GRÁFICO 21:
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD O SUSTITUTO



De los 338 Personas con Discapacidad o Sustitutos de Personas con Discapacidad encuestadas se encuentra el siguiente resultado: 61 Personas con discapacidad tienen menos del 40% , concierne al 18,05%, 157 Personas con discapacidad tienen un porcentaje del 40 al 49 % , concierne al 46,45% , 69 Personas con discapacidad tienen un porcentaje del 50 al 74% , concierne al 20.41%; 41 Personas con discapacidad tienen un porcentaje del 75 al 84% concierne al 12.13%, 10 Personas con discapacidad tienen un porcentaje del 85 al 100% concierne al 2,92%.



Resultado de la pregunta N.- 4: Conoce usted sobre los beneficios tributarios para personas con discapacidad? a) si b)no

NOTA: Si la respuesta es NO terminan la encuesta.

Tabla 21:

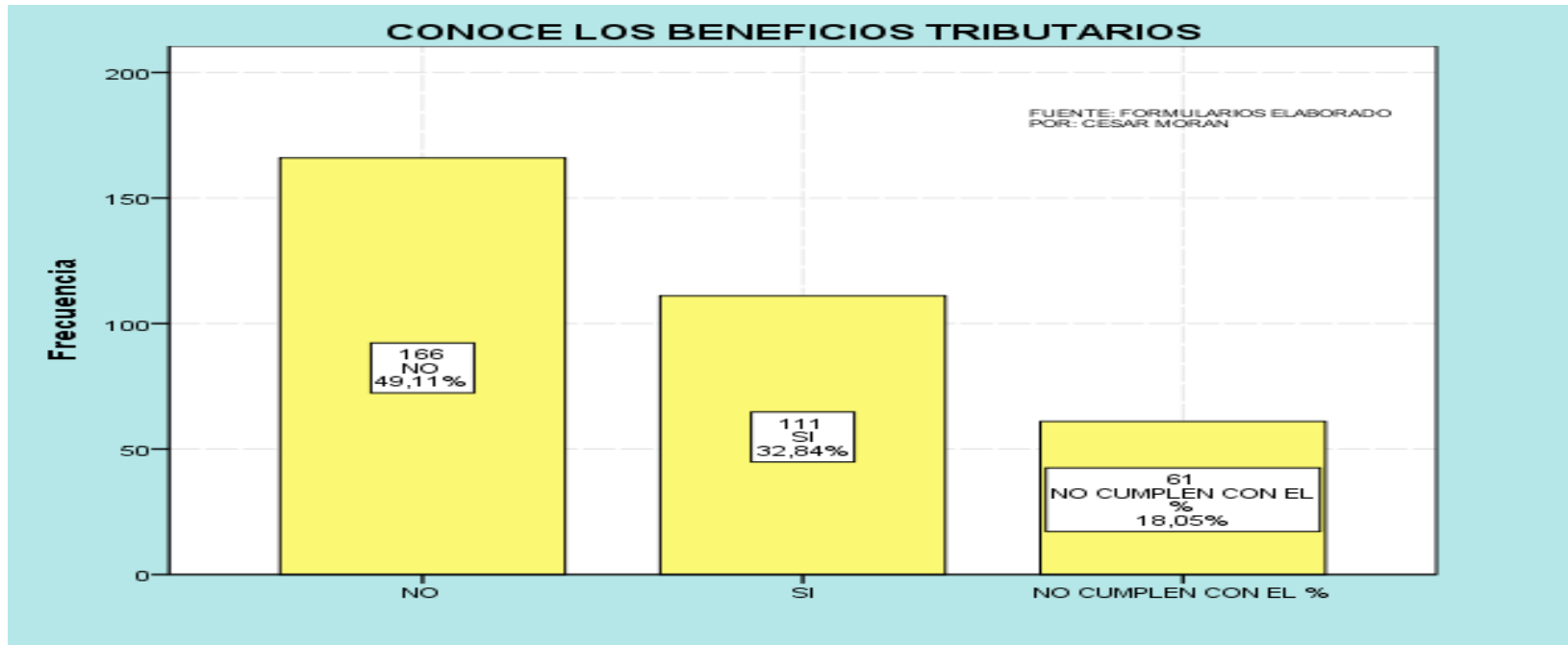
PREG 4.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTO

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	111	32,84%
NO	166	49,11%
NO CUMPLEN CON EL %	61	18,05%
Total	338	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)



GRÁFICO 22:
BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



De los 338 Personas con Discapacidad o Sustitutos de Personas con Discapacidad encuestadas se despliega el siguiente resultado: 166 Personas que presentan algún tipo de discapacidad, indican que no conocen sobre los beneficios tributarios correspondiente al 49.11%; 111 Personas con discapacidad y/o sustitutos de Personas con Discapacidad si conocen los beneficios tributarios, correspondiendo al 32,84 %, 61 Personas con discapacidad y/o sustitutos de Personas con Discapacidad no cumplen con el porcentaje correspondiente al 18.05%.



Respuesta de la pregunta 5: Qué tipo de beneficios tributarios para las personas con discapacidad ha solicitado? a) Deducción impuesto a las herencias, legados y donaciones; b) Devolución del IVA en la compra de un vehículo; c) Devolución del IVA en la adquisición de bien y consumo; d) Deducción del Impuesto a la Renta; e) Importaciones de Bienes; f) Rebaja de Impuesto Anual a la Propiedad de Vehículo e Impuesto ambiental; g) Todas las anteriores.

NOTA: Si las respuesta elegida es b /y/ c ; b /o/ c, pasaran a la siguientes preguntas, de lo contrario terminan la encuesta.

Tabla 22:

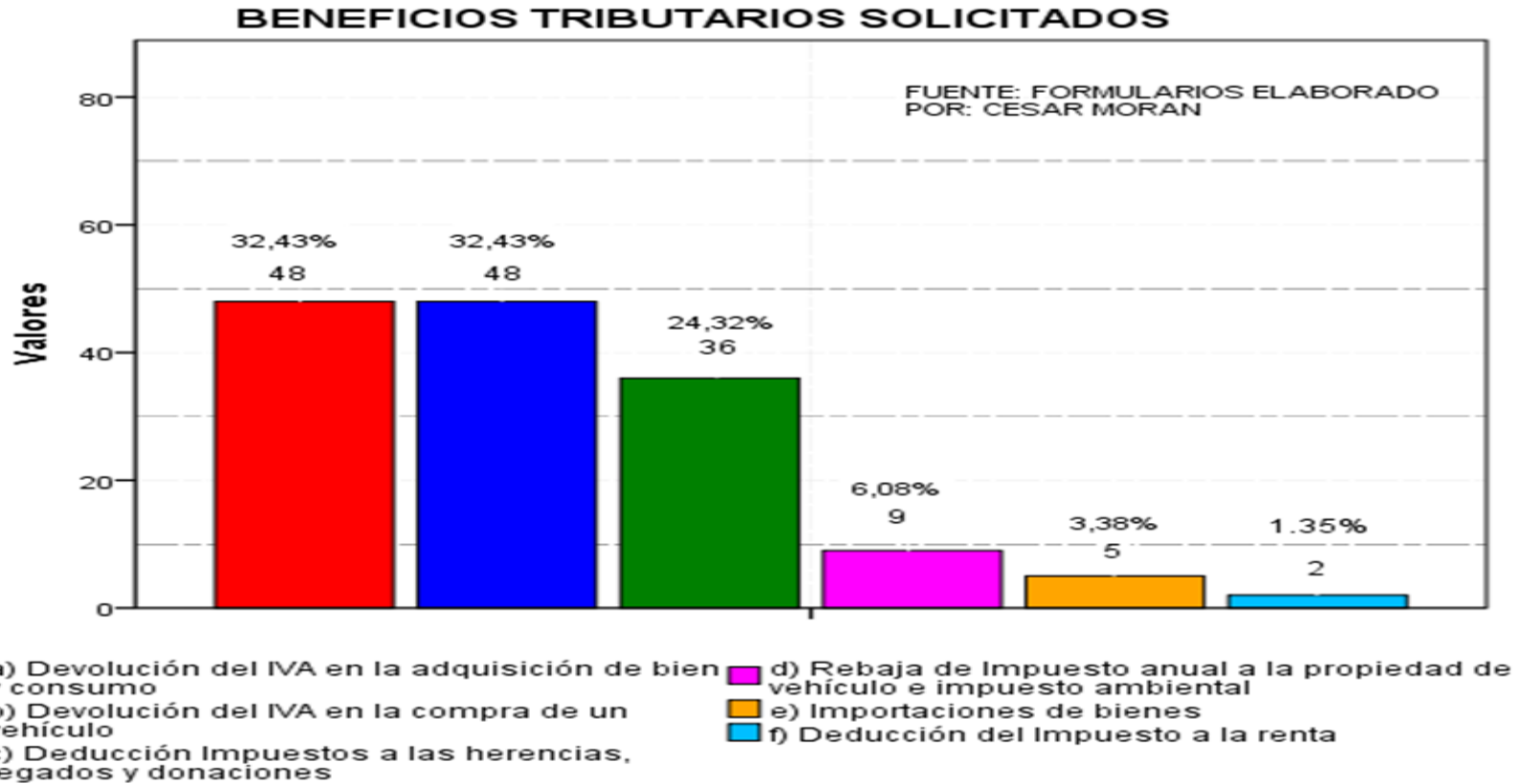
PREG 5.-BENEFICIOS TRIBUTARIOS SOLICITADOS POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

BENEFICIOS TRIBUTARIOS SOLICITADOS	Nº FRECUENCIA PORCENTAJE	
Deducción Impuestos a las herencias, legados y donaciones	36	24,32%
Devolución del IVA en la compra de un vehículo	48	32,43%
Devolución del IVA en la adquisición de bien y consumo	48	32,43%
Deducción del Impuesto a la renta	2	1,35%
Importaciones de bienes	5	3,38%
Rebaja de Impuesto anual a la propiedad de vehículo e impuesto ambiental	9	6,08%
Total	148	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)



GRÁFICO 23: TIPOS DE BENEFICIOS QUE HA SOLICITADO PARA LA DEVOLUCION DEL IVA
 TIPOS DE BENEFICIOS QUE HA SOLICITADO PARA LA DEVOLUCION DEL IVA



De las 338 encuestados tanto personas con discapacidad y/ o Sustitutos de personas con Discapacidad, 111 personas llenaron los literales b /y/ c ; b /o/ c, y se las considero para que siguieran con la encuesta, han respondido como se detalla a continuación:



a) Devolución del IVA en la adquisición de bien y consumo; de las 111 personas con discapacidad y/o sus sustitutos que llenaron la encuesta, esta opción fue seleccionada 48 veces, correspondiendo al 32,43 %;

b) Devolución del IVA en la compra de un vehículo; de las 111 personas con discapacidad o sus sustitutos que llenaron la encuesta, esta opción fue seleccionada 48 veces, correspondiendo al 32,43 %.

c) Deducción de Impuestos a las herencias, legados y donaciones; de las 111 personas con discapacidad o sus sustitutos que llenaron la encuesta, esta opción fue seleccionada 36 veces, correspondiendo al 24,32 %;

Resultados de la pregunta 6: Conoce usted el monto máximo a recibir por concepto de devolución de IVA. a) si b) no

Tabla 23:

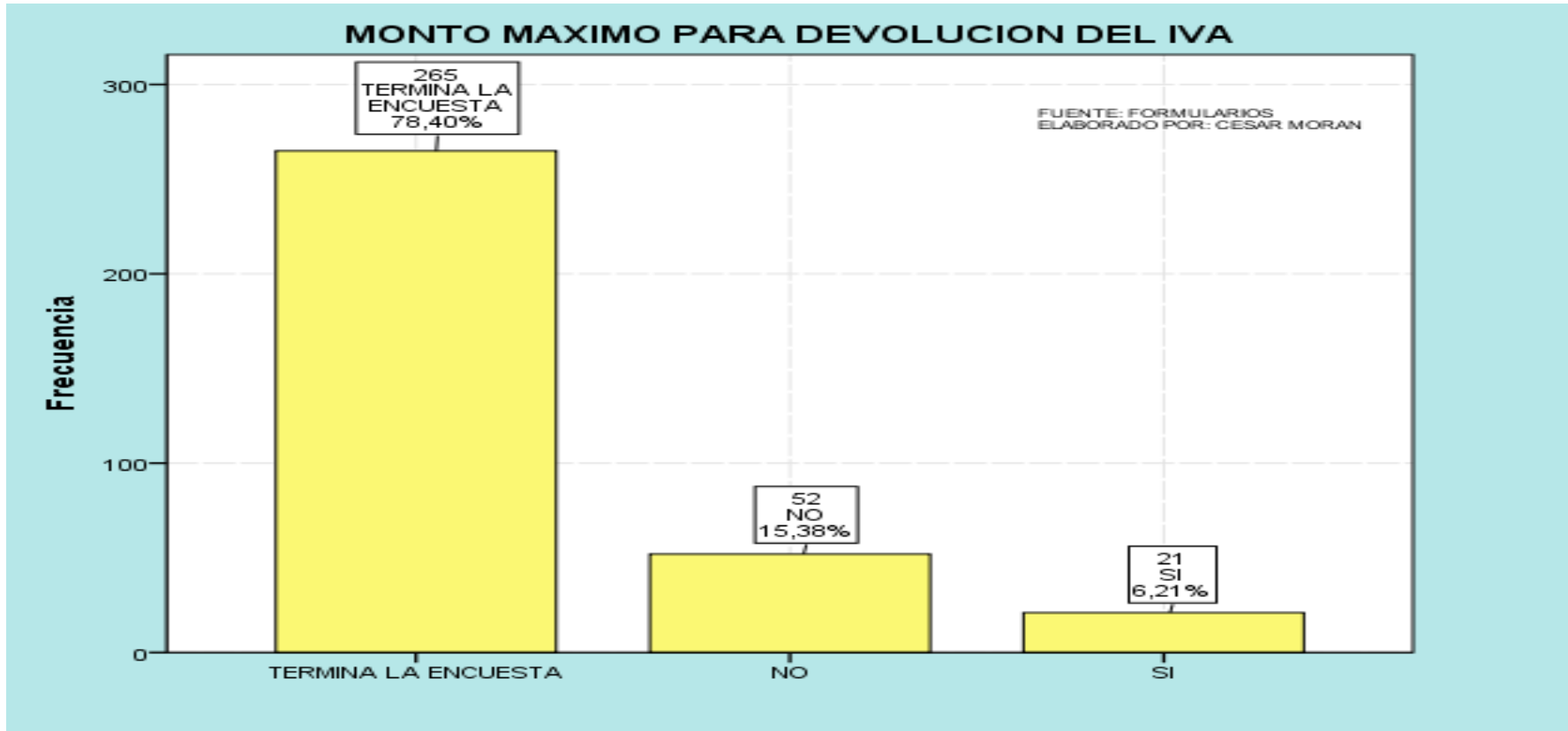
PREG 6.-MONTOS MÁXIMOS A RECIBIR POR DEVOLUCIÓN DEL IVA

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	6,21%
NO	52	15,38%
TERMINA LA ENCUESTA	265	78,40%
Total	338	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)



GRÁFICO 24:
CONOCIMIENTO SOBRE EL MONTO MAXIMO A RECIBIR POR DEVOLUCION DEL IVA.



La variable “TERMINA LA ENCUESTA”, hace referencia a quienes no pasaron las anteriores preguntas específicas; sumando a las personas quienes, no respondieron las opciones b y c de la pregunta 5, resultando un total de 265 personas.

De 73 personas con discapacidad y/o sus sustitutos que pasaron la encuesta, se desprende los siguientes resultados 52 personas con discapacidad o Sustitutos de personas con discapacidad conocen acerca del monto máximo a recibir por concepto de devolución del IVA, correspondiendo al 15,38%; mientras que 21 personas con discapacidad o Sustitutos de personas con discapacidad desconocen acerca del monto máximo a recibir por concepto de devolución del IVA, correspondiendo al 6,21%.

Resultado pregunta N.- 7: De que rubro(s) solicita la devolución continuamente? a) Alimentación; b) Productos de primera necesidad (papel higiénico, jabón pasta, etc.); d)Vivienda (materiales de construcción), e) materiales didácticos f) otros ... especifique....

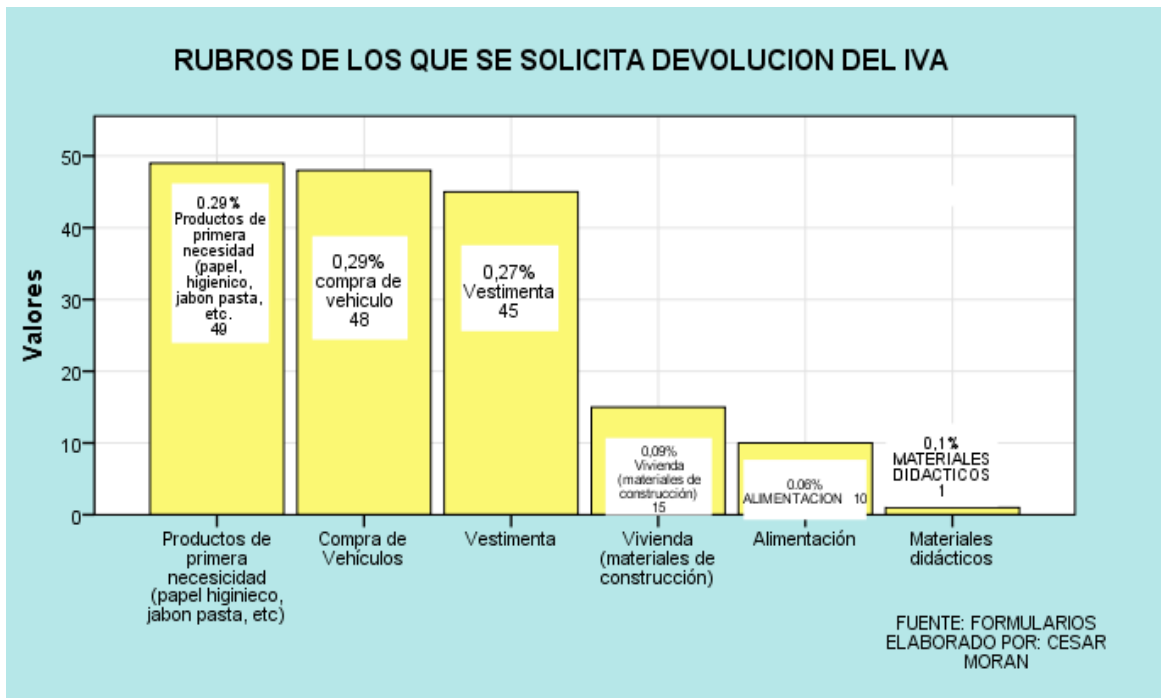
Tabla 24:

PREG. 7.-RUBROS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA

RUBROS DE LOS QUE SE SOLICITA DEVOLUCION DEL IVA	Respuestas	
	Nº	Porcentaje
Alimentación	10	0,06%
Productos de primera necesidad (papel higiénico, jabón pasta, etc.)	49	0,29%
Vestimenta	45	0,27%
Vivienda (materiales de construcción)	15	0,09%
Materiales didácticos	1	0,01%
Compra de Vehículos	48	0,29%
Total	168	100,00%

Datos obtenidos en los resultados de la encuestas (Elaboración propia)

GRÁFICO 25:
RUBROS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL IVA



De 73 personas con discapacidad y/o sus sustitutos que pasaron la encuesta, se muestra los siguientes resultados:

1) Productos de primera necesidad (papel higiénico, jabón pasta, etc.) se encuentra seleccionado 49 veces siendo uno de los literales más escogidos dentro de la pregunta correspondiente al 0,29%, **2) Compra de Vehículos;** se encuentra seleccionada 48 veces, corresponde al 0,29%; **3) Vestimenta;** se encuentra seleccionada 45 veces, correspondiente al 0,27% siendo la tercera más elegida de la pregunta ; **4) Vivienda (materiales de construcción)** se encuentra seleccionada 15 veces, siendo el cuarto elegido ; **5) Alimentación;** se encuentra seleccionada 10 veces, siendo el quinto literal seleccionado de la pregunta ; **6) Materiales didácticos;** se encuentra seleccionado 1 vez, siendo el sexto literal seleccionado dentro de la pregunta.

CAPITULO 3. IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI.

3.1. Análisis del Impacto tributario Cualitativo en el pago por Devolución del IVA a personas con Discapacidad

El IVA como se había indicado anteriormente es un impuesto agregado que recae en las distintas operaciones sobre el consumo o servicios, por ende es un impuesto de naturaleza indirecta efectuadas por personas jurídicas y naturales, siendo un valor que se cobra en diferentes productos y entregado al estado, impuesto que garantiza la eficiencia de la administración tributaria en la economía del Ecuador.

La finalidad de esta presente tesis es la observación de los montos devueltos del IVA, hacia las personas con discapacidad en los años 2013, 2014, y 2015 datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas.

RECAUDACION DEL IVA EN ECUADOR.-

En el año 2013 el Servicio de Rentas Internas en su ámbito de Administración Tributaria ha recaudado por concepto de Impuesto al Valor Agregado el total de \$ 4.095.886.720,60 millones a nivel nacional; En el 2014 el Servicio de Rentas Internas en su ámbito de Administración Tributaria ha recaudado por concepto de Impuesto al Valor Agregado el valor de \$ 8.969.964.767,60 millones a nivel nacional; En el año 2015 el Servicio de Rentas Internas en su ámbito de Administración Tributaria ha recaudado por concepto de Impuesto al Valor Agregado el total de \$ 9.247.903.548,34 millones en recaudación efectiva a nivel nacional.

RECAUDACION DEL IVA EN AZOGUES.-

En la ciudad de Azogues en el año 2013. El Servicio de Rentas Internas recaudó por concepto de Impuesto al Valor Agregado el valor total \$9.904.599,55; en el 2014 se recaudó por concepto de Impuesto al Valor Agregado el valor total de \$12.705.241,86; en el 2015 se recaudó por concepto de Impuesto al Valor Agregado el valor total \$13.159.597,64;

DEVOLUCION DEL IVA EN ECUADOR.-

En el año 2013, el SRI a nivel nacional emitió el valor de \$631.187,95 por concepto de devolución del IVA; en el 2014 el SRI emitió el valor de \$871.971,0 por concepto de devolución del IVA; en año 2015; y a nivel nacional el SRI emitió el valor de \$ 948.098 por concepto de Devolución del IVA.

DEVOLUCION DEL IVA EN AZOGUES.-

El Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Azogues realizó la devolución del IVA por el valor de \$144.877,42 por concepto de Devolución del IVA a personas con Discapacidad; en el 2014 se emitió el valor de \$134.320,00 por concepto de Devolución del IVA a personas con discapacidad y, en el año 2015 se emitió el valor de \$ 269.760,60 por concepto de Devolución del IVA a personas con discapacidad.

3.2. ANALISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO CUANTITATIVA EN EL PAGO POR DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para el siguiente análisis se procedió a tabular los resultados proporcionados por el Servicio de Rentas Internas tanto en recaudación del IVA, como devolución del IVA a personas con discapacidad a nivel nacional y en la ciudad de Azogues.

RECAUDACION DEL IVA EN ECUADOR.-

En el cuadro siguiente se detalla la respectiva recaudación del IVA a nivel nacional de los años 2013, 2014, 2015.

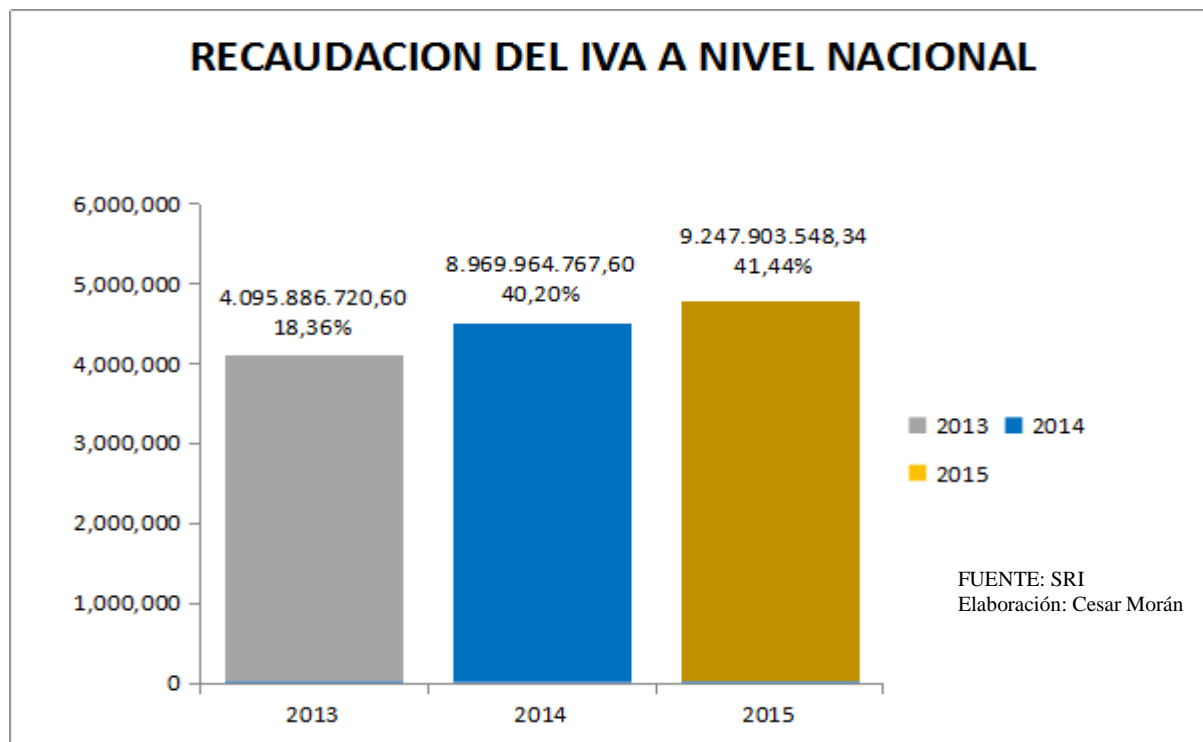
Tabla 25:
RECAUDACIÓN DEL IVA EN ECUADOR 2013 -2015 (millones de dólares).

AÑO	IVA	PORCENTAJE
2013	4.095.886.720,60	18,36%
2014	8.969.964.767,60	40,20%
2015	9.247.903.548,34	41,44%
TOTAL	22.313.755.036,54	100%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

GRÁFICO 26:

RECAUDACIÓN DEL IVA EN ECUADOR 2013-2015 (MILLONES DE DÓLARES).



En el gráfico N.- 31 se puede visualizar que el año 2015 el SRI, recaudó por concepto de IVA el valor de \$9.247.903.548,34; con el 41,44% obteniendo el resultado más alto de los anteriores años en Ecuador.

RECAUDACION DEL IVA EN AZOGUES.-

En el cuadro siguiente se detalla la recaudación del IVA en la ciudad de Azogues los años 2013, 2014, 2015.

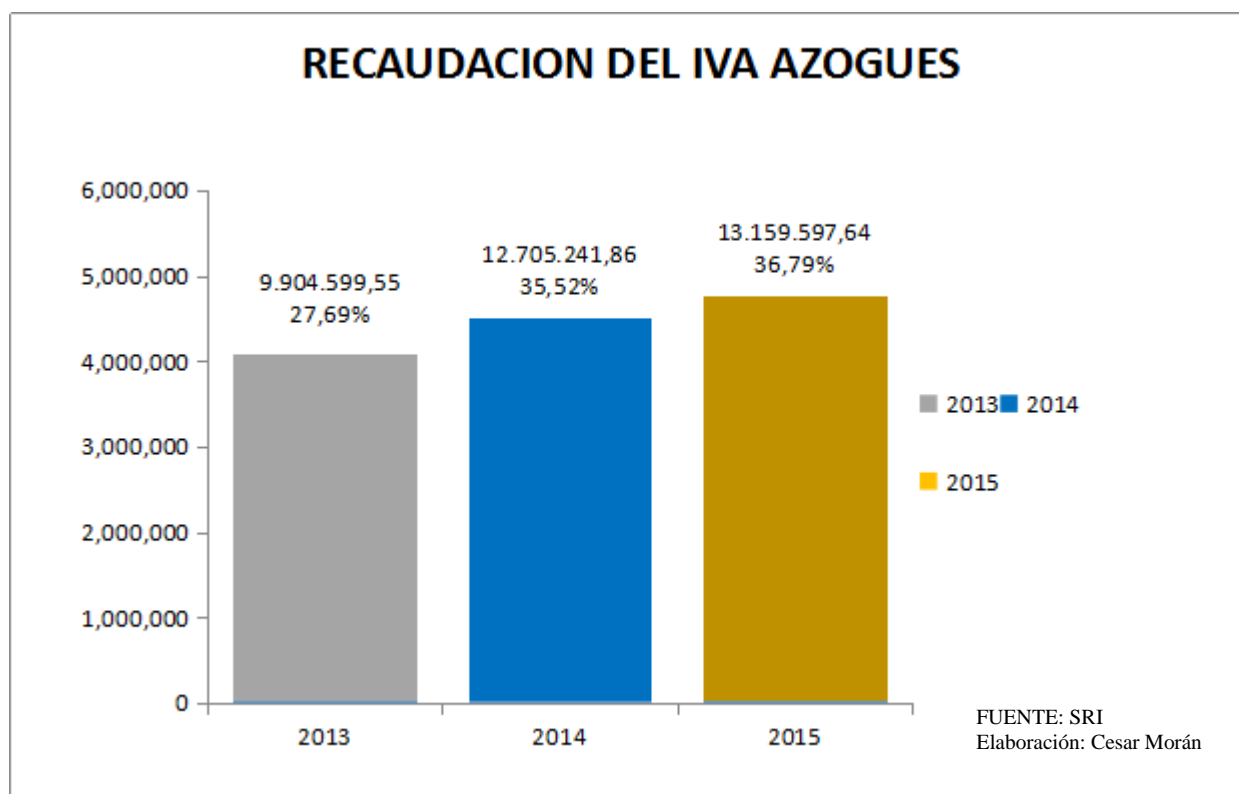
Tabla 26:

RECAUDACIÓN DEL IVA 2013-2015 EN AZOGUES

AÑO	IVA	PORCENTAJE
2013	9.904.599,55	27,69%
2014	12.705.241,86	35,52%
2015	13.159.597,64	36,79%
TOTAL	35.769.439,05	100%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

GRÁFICO 27:
RECAUDACIÓN DEL IVA EN AZOGUES 2013-2015



En el grafico N.- 32 se puede visualizar que en Azogues el SRI en el 2015 ha recaudado 13.159.597,64, con un 36,79% superando el valor de recaudación de los anteriores años.

DEVOLUCION DEL IVA EN ECUADOR.-

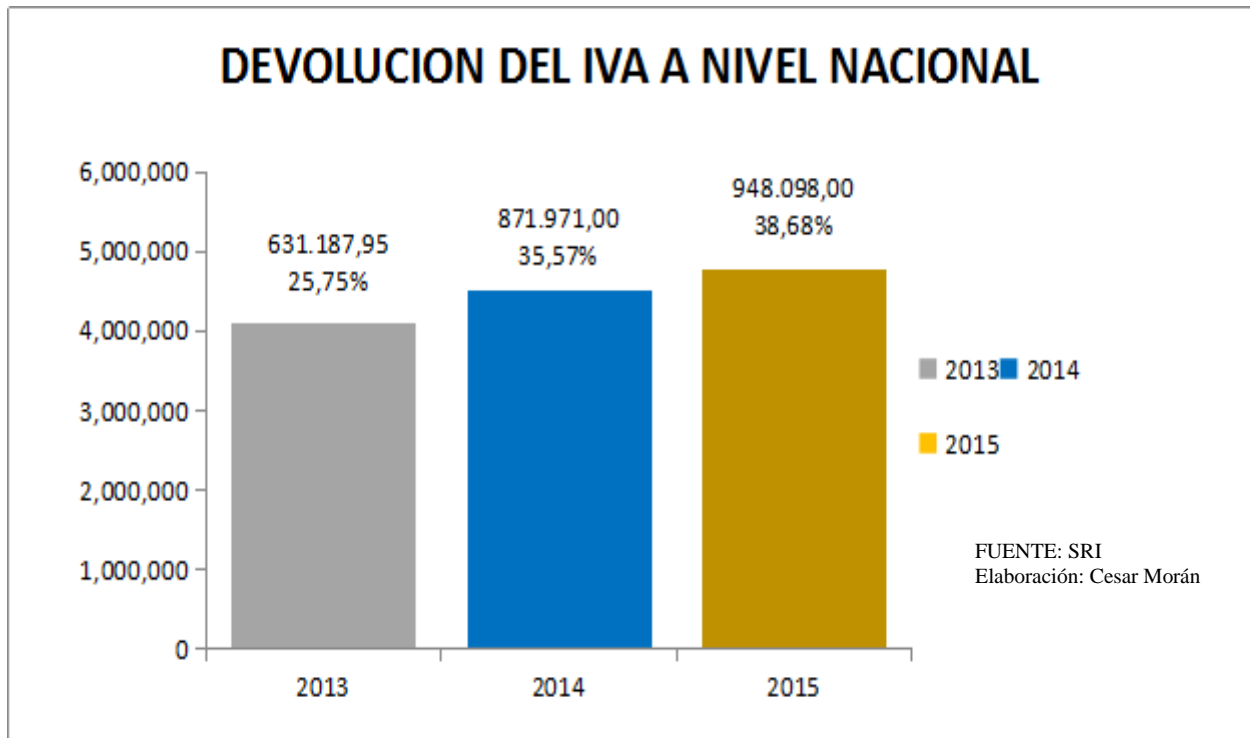
En el cuadro siguiente se detalla la devolución del IVA a nivel nacional de los años 2013, 2014, 2015.

Tabla 27:
DEVOLUCIÓN DEL IVA 2013-2015 A NIVEL NACIONAL.

AÑO	IVA	PORCENTAJE
2013	631.187,95	25,75%
2014	871.971,00	35,57%
2015	948.098,00	38,68%
TOTAL	2.451.256,95	100%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

GRÁFICO 28:
DEVOLUCION DEL IVA 2013-2015 A NIVEL NACIONAL



En el grafico N.- 33 Se visualiza que en el año 2015 existió una cantidad de mayor devolución del IVA llegando a obtener un porcentaje 38,68% de a nivel nacional.

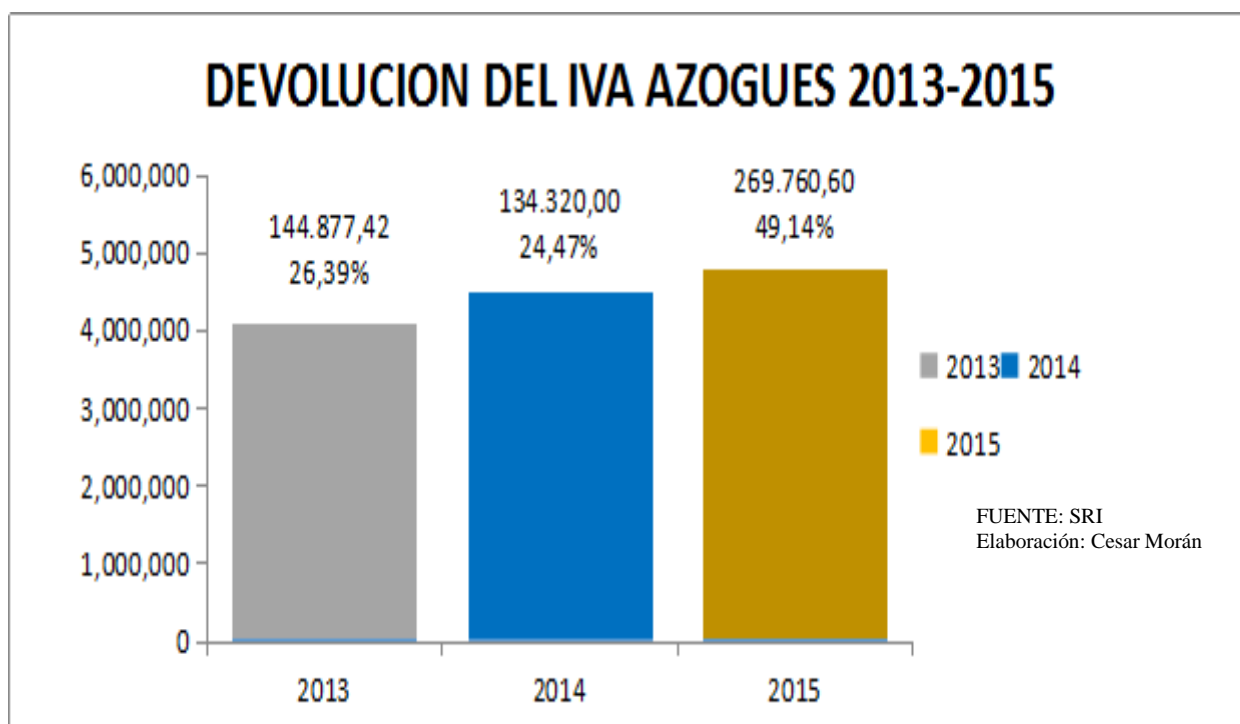
DEVOLUCION DEL IVA EN AZOGUES.-

Tabla 28:
DEVOLUCIÓN DEL IVA AZOGUES 2013-2015.

AÑO	2013	PORCENTAJE
2013	144.877,42	26,39%
2014	134.320,00	24,47%
2015	269.760,60	49,14%
TOTAL	548.958,02	100%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

GRÁFICO 29:
DEVOLUCIONES DEL IVA EN AZOGUES 2013-2015.



En el grafico N.- 34 Observamos que en el año que se realiza el valor más alto por Devolución del IVA es el 2015 por \$ 269.760,60, obteniendo el 49,14%, según datos del SRI en la ciudad de Azogues.

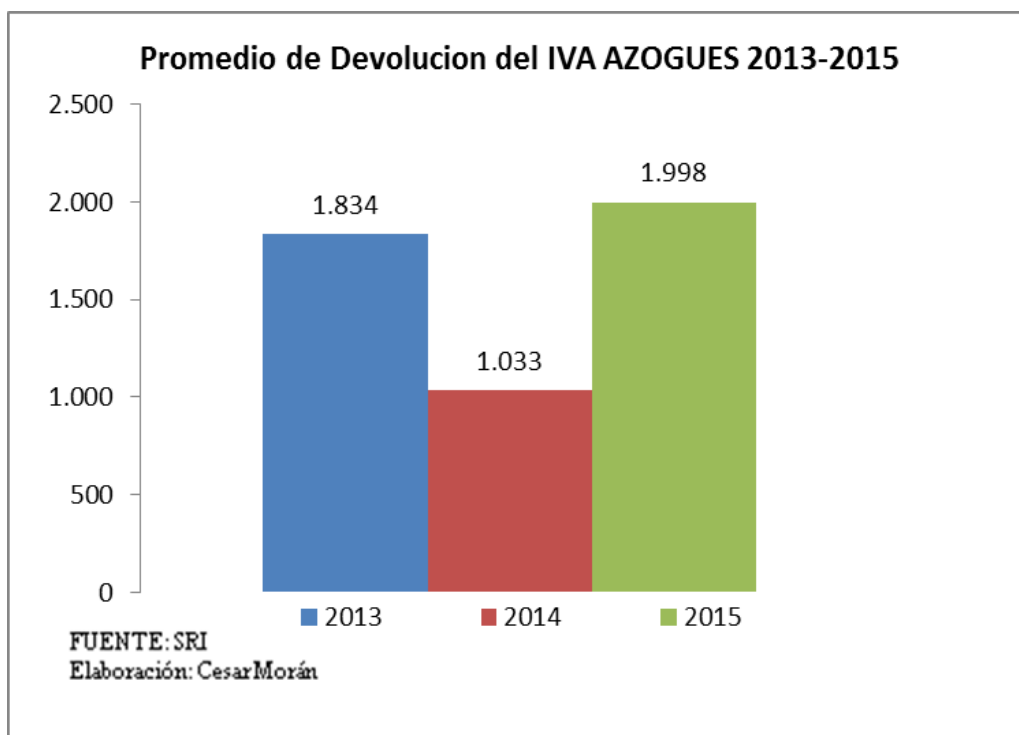
Tabla 29:

PROMEDIO DE DEVOLUCIONES DE IVA POR PERSONAS EN AZOGUES 2013-2015.

AÑOS	VALOR POR DEVOLUCION DEL IVA	NUMERO DE PERSONAS	PROMEDIO
2013	144.877,42	79	1.834
2014	134.320,00	130	1.033
2015	269.760,60	135	1.998
TOTAL	548.958,02	344	

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

GRÁFICO 30:
PROMEDIO DE DEVOLUCIONES DEL IVA EN AZOGUES 2013-2015.



En promedio se puede decir que las personas con discapacidad en el año 2015 que accedieron a la Devolución del IVA han solicitado el valor promedio anual de \$1998,00 el cual ha sido el mayor comparado con el 2013 y 2014.

**PORCENTAJES DE REPRESENTACION DEL IVA RECAUDADO Y DEVUELTO
DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015**

Tabla 30:

PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN POR DEVOLUCIÓN Y RECAUDADO DEL IVA.

AÑOS	IVA RECAUDADO	IVA DEVUELTO	% DE REPRESENTACION
2013	9.904.599,55	144.877,42	1,46%
2014	12.705.241,86	134.320,00	1,06%
2015	13.159.597,64	269.760,60	2,05%

Datos obtenidos en el SRI (Elaboración propia)

CAPITULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 Conclusiones

En conclusión el IVA muestra mejora en la Recaudación, según información proporcionada por el SRI, se registra crecimiento cada año, sin perjuicio de la Devolución del IVA debido a que son una minoría, en lo referente a las personas con discapacidad y/o sus sustitutos que acceden a este beneficio.

- Desde los años 2013 al 2015, se observa que los valores por recaudación del IVA tuvieron un incremento, llegando de 18.36% hasta 41,44% respectivamente siendo el promedio superior de recaudación mayor que en el año 2013 dando paso al crecimiento de la economía del país, la cual se está recuperando, acompañado por diversas acciones desplegadas por el gobierno a pesar de los factores externos que habían afectado la economía del país tales como la caída del precio del petróleo, evasión de impuesto, salida de divisas, entre otras.

- Después de haber analizado varios parámetros, uno de los factores más relevantes acerca de la devolución del IVA, se observó que en la ciudad de Azogues algunas personas con discapacidad o sustitutos no gozan de sus derechos tributarios, pese que existe información por varios medios de comunicación, cabe pensar que algunas de los motivos son al llenar la solicitud realizar los trámite se les hace difícil (anexo 2) ya que la mayoría de personas pertenecen a un sector sociocultural de bajo recursos económicos, otro aspecto

podría ser el temor a perder el bono de Desarrollo Humano y/o por desconocimiento de la LEY DE DISCAPACIDAD.

- Como se puede observar en los años 2013 al 2015 el porcentaje de representación es mínimo, incluso en el 2015, donde el valor por Devolución a personas fue mucho más alta que los años anteriores.

- En los resultados de la encuesta, se puede visualizar que las personas con discapacidad o sus sustitutos no se involucran en los derechos y beneficios que pueden obtener, según los resultados del presente estudio; una población de 338 personas con discapacidad y/o sustitutos de las personas con discapacidad, 111 han solicitado beneficios tributarios (devolución de IVA en adquisición de bien y consumo, devolución de iva en comprar de vehículo, deducción de impuestos a las herencias entre otros), y según información emitida por el SRI (Servicio de Rentas Internas) en el año 2013 la Devolución del IVA fue de \$1.834,00 en el 2014 de \$1.033,00 y en el 2015 de \$ 1.998,00, se puede observar que el impacto económico financiero en termino monetario no es tan fuerte en la Administración Tributaria, debido a que la mayoría de las personas con discapacidad o sustitutos que residen en la ciudad de Azogues, sus cantones y parroquias, no solicitan la respectiva devolución del IVA pagado en la adquisición de un bien de consumo vehículo, o servicio. Como se observa en la tabla # 30 el porcentaje de Devolución representa en 2% del IVA recaudado

- Se pudo determinar que muy pocas personas con discapacidad o sus sustituto al momento de realizar algún tipo de transacción comercial (adquisición de un bien o servicio) solicitan el documento habilitante y reglamentario (factura), la administración tributaria realiza la respectiva devolución del valor del IVA a las personas con discapacidad o sus

sustitutos de acuerdo al porcentaje que tenga en la credencial otorgado por el Ministerio de Salud o el Conadis que supere el 40%.

- Debido a la poca información sobre los beneficios y demás derechos tributarios, se denotan en las encuestas que para la mayoría de encuestados son desconocidos, otra causa puede ser la falta de colaboración de algunos funcionarios al momento de llenar los formularios respectivos para los trámites pertinentes para las personas con discapacidad a pesar de que la administración tributaria cuenta con personal preparado para dicha situación.

Esta tesis va dirigido netamente a personas que por diferentes razones de la vida tienen una discapacidad y/o sus sustituto, anteriormente no existía ningún tipo de beneficios tributarios para las personas con discapacidad o condición de vulnerabilidad, en estos últimos años se visualiza a la persona con discapacidad más involucrada de una u otra forma en la sociedad pese a la discriminación que en la actualidad existe todavía y difícilmente puede ser evadida,

4.2 Recomendaciones

Al culminar este presente trabajo he podido deducir que para la mayoría de personas con Discapacidad y sus sustitutos no acceden a los beneficios tributarios que otorga el Gobierno Nacional mediante el SRI, por lo que me permito realizar las siguientes recomendaciones:

- Mayor divulgación de información mediante campañas de inclusión por las diferentes entidades como el SRI y CONADIS, en la ciudad de Azogues y en la provincia del Cañar sobre los beneficios Tributarios, a los cuales pueden acceder las personas con discapacidad y/o sus sustitutos; que abarque los diferentes sectores rurales y urbanos.

- Realizar talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, diálogos entre otros de manera constante de parte del SRI, CONADIS de manera primordial debido a que son las responsables directas de los derechos tributarios, y otras Instituciones Públicas y Privadas para que las personas con discapacidad y /o sus sustitutos participen en diferentes temas tales como; correcto llenado de formularios (anexo 1) para acceder a los diferentes beneficios tributarios, solicitar facturas (que datos deben observar en las mismas como son nombre correctamente escrito, fecha, caducidad de la factura, desglose de IVA, etc.), para poder acceder a la devolución del IVA. Con la finalidad de que la mayoría de las personas de este sector vulnerable gocen de estos beneficios tributarios.

- Formación de brigadas de parte de funcionarios del SRI de tal forma que accedan a diferentes sectores rurales o urbanos con la intención de llevar atención a las personas que por su condición de discapacidad no logran moverse de manera óptima y dar a conocer a los sustitutos de éstas que gozan de igual derecho que una persona con discapacidad.

ANEXOS

Anexo 1

SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXCLUSIVAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE SU USO Y CONSUMO PERSONAL DE PRIMERA NECESIDAD.

Ciudad y Fecha:

Sr.(a)

Director(a) Zonal / Provincial _____

Servicio de Rentas Internas

Yo _____, con RUC/CI. _____, persona con discapacidad () o representante legal (), apoderado especial () de (de ser el caso registrar el nombre de la persona con discapacidad a quién representa) _____ con RUC/CI _____, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, certifico que los comprobantes de venta originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora adjuntos a la presente petición, corresponden a las adquisiciones de bienes y servicios de mi uso y consumo personal de primera necesidad.

Por lo expuesto, solicito me sean devueltos los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a los límites y condiciones establecidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades:

- Hasta el 30 de abril del 2016: “el doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del impuesto a la renta, sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado”
- Desde el 01 de mayo de 2016: “la base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición”

Porcentaje de Discapacidad de la Persona Beneficiaria _____%.	Tipo de Discapacidad _____
Fecha de Nacimiento de la Persona con Discapacidad (dd/mm/aaaa) _____	

Favor llenar el **CUADRO 1** según las **adquisiciones de bienes y servicios de su uso y consumo personal de primera necesidad**, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Ingrese el año y marque con una X los períodos que está solicitando.
2. Ingrese la cantidad total de facturas de la petición que presenta por cada período (totalice al final)
3. Por cada formulario se solicitará un año y la cantidad de hasta doce meses.
4. Para una adecuada atención presentar una copia del presente formulario lleno.
5. **En la columna correspondiente a “IVA ESMERALDAS O MANABÍ” se deberá señalar únicamente el valor no compensado de las facturas emitidas en las mencionadas Provincias a partir del 01 de Junio de 2016, es decir la diferencia entre la tarifa 14% y el 2% compensado en el momento de las adquisiciones efectuadas.**

¿Incluye facturas por adquisición de bienes o servicios de uso y consumo personal de primera necesidad realizadas en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, emitidas a partir del 01 de junio de 2016?

SI NO

Cuadro 1

AÑO	MES	CANTIDAD DE COMPROBANTES DE VENTA POR ADQUISICIONES	IVA ESMERALDAS O MANABÍ (a partir del 01 de junio de 2016)	RESTO DEL PAIS IVA	TOTAL MENSUAL
20__	ENE		\$	\$	\$
	FEB		\$	\$	\$
	MAR		\$	\$	\$
	ABR		\$	\$	\$
	MAY		\$	\$	\$
	JUN		\$	\$	\$

	JUL			\$	\$	\$
	AGO			\$	\$	\$
	SEPT			\$	\$	\$
	OCT			\$	\$	\$
	NOV			\$	\$	\$
	DIC			\$	\$	\$
TOTAL						\$

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Solicito que el pago sea realizado mediante lo señalado a continuación, y autorizo se descuenta por la transferencia en el caso de acreditación en cuenta:

FORMA DE PAGO					
Nombre de la Institución Financiera:					
Número de Cuenta:		Tipo de Cuenta:	Ahorros	Corriente	
Nombre del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera)					
Número de Identificación del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera: C.I. /RUC/PASAPORTE					

DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia:		Ciudad:		Sector:	
Calle Principal:			Intersección:		
No.		Lote:		Edificio:	
Ciudadela o Barrio:					
Referencia de ubicación:					
Teléfono convencional:		Celular:		Fax:	

En caso de problemas con la acreditación, por favor contactarse a los números de teléfono registrados junto con mi dirección. (Los campos de contacto telefónico convencional y celular son obligatorios).

Persona de contacto _____ **En caso de no ser el beneficiario especificar el parentesco** _____

<p>UNICAMENTE CUANDO PRESENTE LA SOLICITUD TERCERAS PERSONAS</p> <p>Autorizo para que realice el trámite de solicitud de devolución de IVA en mi representación, el (la) Sr. (a) _____</p>

Portador de la C.I. número: _____

Parentesco o relación con el beneficiario: _____

Atentamente,

Firma de la persona con discapacidad / representante legal /apoderado especial, que actúa a nombre de la Persona con Discapacidad.

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario.

(SOLO EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE TERCERAS PERSONAS)

No. C.I.: _____

No. C.I.: _____

REQUISITOS	
DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR	
	Si la solicitud es presentada y firmada por el BENEFICIARIO:
	Copia de la presente solicitud para la fe de recepción
	Presentación de la cédula de ciudadanía o identidad del beneficiario (Original y Copia)
	Presentación del Carnet del CONADIS ó MS(Original y Copia)
	Comprobantes de venta originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora
	Copia del certificado bancario. (Si es primera solicitud, ó cambio de cuenta o forma de acreditación)
	Adicionalmente a la documentación del beneficiario deberá adjuntarse:
	En caso de que un tercero presente el formulario:
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad de la persona con discapacidad
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación del tercero
	En caso de que un tercero firme y presente el formulario
	Adjuntar poder general o especial a nombre del tercero
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad de la persona con discapacidad
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación del tercero
	Si la solicitud es presentada por herederos
	Posesión efectiva notariada e inscrita en el registro de la propiedad
	Documentación que justifique su calidad de heredero
	Partida de defunción
	Si la solicitud es presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada
	Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía: Copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entiéndase por primera solicitud, si es la primera vez que presenta este formulario.

Anexo 2

ENTREVISTA DIRIGIDO A 4 FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIONES DE IVA DEL SRI DE LA CIUDAD DE AZOGUES.

- 1.- Cuantos Funcionarios están capacitados y laboran en el departamento de devoluciones de IVA a personas con discapacidad?**
- 2.- Cual es indicador de los tramites de devoluciones de IVA a las personas con discapacidad durante el año?**
- 3.- De que maneras la entidad se encarga de realizar las gestiones correctas para la difusión de los beneficios que tienen las personas con discapacidad?**
- 4.- Que tipo de controles se aplican para determinar que se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo referente a la devolución del IVA a las personas con discapacidad?**
- 5.- Existe agilidad en el proceso, es decir se da fácil de acceso para que las personas con discapacidad puedan presentar sus reclamos de la devolución del IVA?**
- 6.- Cual es el procedimiento a seguir en el caso de inconformidad con los valores devueltos?**

- 7.- Cree usted conveniente realizar la devolución del IVA vía online para agilizar de manera oportuna el traslado de las personas con discapacidad?**

- 8.- En que forma cree usted que afecta o influye la aplicación de estos beneficios a la economía del País?**

- 9.- Se cancela el interés correspondiente en el caso; que la devolución del IVA exceda los 3 meses como lo menciona la LEY ORGANICA DE DISCAPACIDAD?**

- 10.- Cuales son los trámites más realizados por las personas con discapacidad dentro de los beneficios tributarios que se tienen?**

- 11.- Quienes comúnmente solicitan la devolución del IVA la persona con discapacidad o sus sustitutos?**

- 12.- Existe un número de Call center para que las personas con discapacidad realicen el seguimiento de la devolución de IVA que han solicitado:**

- 13- Existe la facilidad de acceso físico u otros, a una ventanilla de prioridad para la atención a las personas con discapacidad para realizar el trámite de devolución de IVA y otros.**

BIBLIOGRAFIA

Leyes:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. En C. D. QUITO -ECUADOR, (2008). (pág. 1).

- CONSTITUYENTE, A. (2006). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. En ASAMBLEA CONSTITUYENTE QUITO.

- CONSTITUYENTE, A. (2011). REGLAMENTO A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, ART. 177. EN 2. A. REGLAMENTO A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. QUITO.

- LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDAD.

- REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDAD.

- LEYES DE DISCAPACIDAD EN ARGENTINA. (s.f.).

- LEY FEDERAL DE ALEMANIA INCLUSIÓN, (s.f.).

- LEY DE SISTEMA FRANCES DE PROTECCION SOCIAL. (s.f.).

Libros:

- JUAN J. PAZ Y MIÑO CEPEDA (2015) Historia de los Impuesto en el Ecuador 1era Edición.

- PEREDA MIGUEL ANGEL. (1998) Discapacidades e inclusión social. Barcelona: edición 62.

- MONTERO DELFIN Y FERNANDEZ LARRINOVA PEDRO. (2012). Calidad de vida inclusión social y proceso de intervención. Bilbao: volumen 1.

- SCHORN MARTA ELISA (2009) La capacidad en la discapacidad: Sordera, discapacidad intelectual, sexualidad, y autismo. Buenos Aires: 1era edición.

- OLMO ROSALES JUAN PABLO. (1999). Salud mental y discapacidad Buenos Aires: 1era. Edición.

- PERES LUÑO ANTONIO ENRIQUE (2007) Trayectorias Contemporánea de la Filosofía y la Teoría del Derecho. Madrid: 5ta. Edición.

- CORPORACION EDITORIAL NACIONAL (2012) Breve Historia Económica del Ecuador. Quito: 3era. Edición.

- LUNA VIOLETA (2013). Ajeno Amanecer. Quito: 1era Edición.

- GERARD GUININ Y THERESIA DEGENER (2002) Derechos Humanos y Discapacidad. New York: 1era. Edición.

- ADMINISTRACION 2015, M. D. (s.f.). *NORMATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. En *RENTA EDICION 1 AÑO 2015* (pág.). Real Madrid.

- Crespo, M. A. (2010). *LECCIONES DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL*. En M. A. crespo, *Marco A. crespo* (pág. 91). CUENCA.

- BACKERT, M. (1997). *CONTABILIDAD DE COSTO*. En M. G. HILL, *CONTABILIDAD DE COSTO. 2*.

- CEPEDA, J. J. (2015). *HISTORIA DE LOS IMPUESTO EN EL ECUADOR*. EN J. J. CEPEDA, *HISTORIA DE LOS IMPUESTO EN EL ECUADOR* (PÁG. 50). QUITO: 1ERA EDICION.

- HAWKING, S. W. (2011). *INFORME MUNDIAL SOBRE DISCAPACIDAD*. En OMS, *INFORME MUNDIAL SOBRE DISCAPACIDAD* (pág. 27). GINEBRA: 1ERA. EDICION.

- TRECET, J. (2015). *DECLARACION DE LA RENTA*. 1ERA. EDICION.

Páginas Web:

- ONU (2016). *DISCAPACIDADES*. RECUPERADO DE <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>

- OEA. (2016). Obtenido de Organización de Estados Americanos: http://www.oas.org/en/about/who_we_are.asp.

-DIARIO EL COMERCIO (2016) OBTENIDO DE DIARIO EL
COMERCIO.RECUPERADO DE [http://www.elcomercio.com/tendencias/evaluaciones-
carne-discapacidad-ministeriodesalud-proceso.html](http://www.elcomercio.com/tendencias/evaluaciones-carne-discapacidad-ministeriodesalud-proceso.html).

- CONADIS (2014) REGLAMENTO A LA LEY DE DISCAPACIDAD. RECUPERADO DE
<http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/REGLAMENTO%20LEY%20DE%20DISCAPACIDADES.pdf>

- CONADIS (2014) REGLAMENTO A LA LEY DE DISCAPACIDAD. RECUPERADO DE
[http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-
content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf](http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)

- SETEDIS (2014) FUNCIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES.
RECUPERADO DE
http://www.setedis.gob.ec/descargas/publicaciones/inclusion_sin_fronteras.pdf.

- SETEDIS (2014) SECRETARIA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES .RECUPERADO DE
<http://www.setedis.gob.ec/publicaciones-setedis/>.

- SETEDIS (2014) SECRETARIA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES. RECUPERADO DE
[http://www.setedis.gob.ec/la-secretaria-tecnica/ejes-estrategicos/accesibilidad-
universal/centro-regional-de-accesibilidad-universal/](http://www.setedis.gob.ec/la-secretaria-tecnica/ejes-estrategicos/accesibilidad-universal/centro-regional-de-accesibilidad-universal/).

- CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD VISUAL (2011) INFORMACIÓN GENERAL. RECUPERADO DE
http://icevi.org/ICEVI_General_Information_Spanish.html.

- CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (2011) Información General. Recuperado de http://icevi.org/latin_america/publications/quito_conference/analisis_de_la_situacion_de_las_.htm.

- CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (2011) INFORMACIÓN GENERAL. RECUPERADO DE http://icevi.org/latin_america/publications/quito_conference/analisis_de_la_situacion_de_las_.htm#ANTECEDENTES.

- EDUCACION ESPECIAL (2015) LEGISLACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD. RECUPERADO DE <http://www.educacion-especial.com/legislacion-discapacidad>.

- INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA DE ESPAÑA (2015) RECUPERADO DE; <http://sid.usal.es/noticias/discapacidad/53368/1-1/las-administraciones-deben-contribuir-a-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad.aspx>.

- FEDERACIONES NACIONALES DE Y PARA LA DISCAPACIDAD DEL ECUADOR (2011).RECUPERADO DE http://www.discapacidadesecuador.org/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=125&Itemid=111

- FEDERACIONES NACIONALES DE Y PARA LA DISCAPACIDAD DEL ECUADOR (2011).<http://fenedif.org/index.php/style/servicio-de-integracion-laboral>.

- SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS (2016), ESTADISTICAS GENERALES
RECUPERADO DE <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>,
- MIDEPLAN INFORME ANUAL 2015 PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017, RECUPERADO DE <http://www.buenvivir.gob.ec/69>
- ESPAÑA LEY DE HACIENDA (2015). Recuperado de www.agenciatributaria.es
- INEC. (20 de noviembre del 2016). *INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO*.
Obtenido de INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO:
www.ecuadorencifras.gob.ec.
- EL CIUDADANO. (2016), RECUPERADO DE www.elciudadano.gob.ec.
- TECNOLOGICAS, C. I. (2015). EFICIENCIA TECNOLOGICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA. En *ENCUENTRO DE GESTION PUBLICA* (pág. www.sri.gob.ec). Quito.
- SENPLADES. (2016). *SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN*. RECUPERADO DE: www.planificacion.gob.ec
- CEPAL. (21 de noviembre de 2016). *COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y CARIBE*. Obtenido de COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y CARIBE: www.cepal.org

- ONU. (2016). *NACIONES UNIDAS*. RECUPERADO DE:

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=36350#.WEMhqtXhC00>

- ASAMBLEA DEL ECUADOR (2016) ASAMBLEA CONSTITUYENTE,
RECUPERADO DE

http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf.

- ICEVI. (2016), RECUPERADO DE . www.icevi.org.latin_america. Recuperado el viernes de agosto de 2016, de www.icevi.org

- SRI. (2016). RECUPERADO DE: <http://www.sri.gob.ec/de/estadisticas1>.

- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS. (2016).
RECUPERADO DE. <https://www.ciat.org/noticias/>

- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, E IGUALDAD (2016), EMPLEO
Y DISCAPACIDAD, RECUPERADO DE

<https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/informacion/empleoDiscapacidad.htm>

DISEÑO DE TRABAJO DE TITULACIÓN



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CENTRO DE POSTGRADOS

IAEN – SRI

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISEÑO DE TRABAJO DE TITULACION

TEMA:

**IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI, PRODUCTO DE
DEVOLUCION DE IVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE
AZOGUES EN EL 2013-2015.**

REALIZADO POR:

MORAN MOJICA CESAR ALBERTO

Cuenca, Octubre del 2016

CONTENIDO

PAG.

1. TEMA	
2. JUSTIFICACION DEL TEMA SELECCIONADO:	3
2.1.- Académica:	3
2.2.- Social:	3
2.3.- Institucional:	3
3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA:	3
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO:	6
5. ELABORACION DE MARCO TEORICO Y ESTADO DE ARTE:	7
5.1.-MARCO TEORICO.	7
5.2.- MARCOS DE ANTECEDENTES Y ESTADO DE ARTE.	8
6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:	12
7. PREGUNTA DE FORMULACION	12
8. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS:	13
8.1.-OBJETIVO GENERAL:	13
8.2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS	13
9 ESQUEMA TENTATIVO DE LOS CONTENIDOS DE LA TESIS:	13
10. CONSTRUCCION DE VARIABLES Y CATEGORIA.	15
11. DETERMINACION DE LA TECNICA DE INVESTIGACION.	17
12.- DISEÑO METODOLOGICO.	18
12.1. ANALISIS DE LA INFORMACION:	19
12.2 HERRAMIENTA DE LA RECOLECCION DE DATOS:	20
13.- CRONOGRAMA DE TRABAJO.	21
14.- BIBLIOGRAFIA.	22
14.1 Leyes:	22
14.2 Libros:	22
14.3 Páginas Web:	23

1.- TEMA:

IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI, PRODUCTO DE
DEVOLUCION DE IVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE
AZOGUES DEL 2013 - 2015.

JUSTIFICACION DEL TEMA SELECCIONADO:

2.1.- Académica:

La preparación de este diseño de Tesis está encaminada en dar a conocer que impacto tiene sobre la economía de la Administración Tributaria por concepto de devolución del IVA hacia las personas con discapacidad a fin de brindar un material de consulta y apoyo en donde se pueda encontrar un análisis completo sobre el impacto de la utilización de beneficios tributarios para las personas que tiene algún tipo de discapacidad.

2.2.- Social:

Actualmente nuestro país está pasando un cambio trascendental en el tema fiscal, con muchas propuestas de ley y cambios a leyes vigentes; con este trabajo lo que se busca es informar al usuario sobre los beneficios de los impuestos tributarios en las cuales pueden acceder las personas con discapacidad desde cierto porcentaje de discapacidad.

2.3.- Institucional:

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una institución cuyo objetivo es llevar la Administración Tributaria de los impuestos fiscales, y redistributiva para fomentar la Economía y la cohesión social priorizando la distribución de la riqueza, Y Demostrar el impacto en las empresas del sector comercial en la aplicación de los impuestos.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA:

Durante los últimos años, se evidencia un enorme incremento en lo que respecta recaudación de impuesto entre los años 2000 y 2006, la recaudación fue de 21.995 millones de dólares mientras que en (Nicolás Oliva) el periodo 2007 y 2013 se triplico el valor superando los 60.000 millones de dólares.

En el año 2007 hubo un cambio en la economía y en la vida Política del Ecuador, el cual paso a formar parte de un rol primordial en la orientación de las mismas. Creando una mejor estatus y condición de vida y de trabajo a la población, como resultado de que las reformas tributarias demandaban realizar cambios de mayor rigidez respecto a los impactos fiscales que tenía una brecha con las evasiones fiscales, y redistribución de la riqueza y la eficiencia en el ámbito tributario.

Las investigaciones sobre discapacidad surgen a partir una serie de estudios médicos orientados a atender a personas que no podían continuar su vida normal y requerían una consideración especial por parte de la sociedad y del gobierno.

Según información dada por el Ministerio de Salud Pública sobre el registro nacional de discapacidades en Ecuador existen alrededor de 401.538 personas con discapacidad en esta mayoría 18.205 son de escasos recursos económicos reciben el bono Joaquín gallegos Lara, y de acuerdo a los números proporcionados por el CONADIS el 22% poseen discapacidad intelectual, 48% Física, 13% Auditiva, 12% Visual, 2% Psicosocial, 2% Psicológico, 1% Lenguaje.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.¹⁴

Algunas de las principales causas que traen consigo una discapacidad física, la discapacidad psíquica es la que surge en un ser humano como consecuencia de que el mismo se encuentra sufriendo cuadros de esquizofrenia, trastorno bipolar o síndrome de Asperger, entre otros, todo ello trae consigo que aquel tenga dificultades a la hora de integrarse y de comportarse en el ámbito social, la discapacidad mental. Con esta denominación se hace referencia a que alguien cuenta con un desarrollo y funcionamiento mental que es inferior a la media. Se puede establecer que entre las personas que poseen este tipo de discapacidad se encontrarían las que tienen Síndrome de Down, así como todas aquellas que, por problemas en el parto, por accidentes de tráfico o por lesiones prenatales hayan visto disminuida dicha capacidad intelectual.

La atención a personas con discapacidad en Ecuador es uno de los problemas primordiales, asentada en las acciones del sector privado y en algunas instituciones públicas.

El Estado Ecuatoriano a través de Instituciones públicas orientadas al trabajo y desarrollo de este grupo considerado vulnerable y marginado de nuestra sociedad (CONADIS, SETEDIS, Y CENTRO DE PROTECCION DE DERECHOS) impulsa a través de sus agendas nacionales un modelo del Plan Nacional denominado SUMAK CAUSAY (Buen

¹⁴ <http://definición de/discapacidad/>

Vivir), estas instituciones y sus principios fortalecen la esperanza colectiva a vivir como un verdadero ser humano en la toma de decisiones que re direccionen las políticas que permitan romper los esquemas dominantes del individualismo enajenándolo de su humanidad.

El estudio de este proyecto es punto de partida de estas políticas del Estado para contrarrestar los males que han perjudicado históricamente a nuestro país como la pobreza, la desigualdad, y la inequidad y se pretende contribuir a la consolidación de la estrategia fiscal como gestor y copartícipe de las destrezas para la construcción de un Estado Plurinacional.

En el año 2008 se presenta un proyecto de ley realizado por la Asambleísta María Cristina Kronfle, el cual tuvo la aceptación por la mayoría de asambleísta y esta ley se aprobó a favor de las personas con discapacidad, posteriormente se fueron aplicando a cada tipo de impuesto que ejecuta la administración tributaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO:

Por todo lo mencionado en los párrafos anteriores este trabajo busca realizar un análisis de los beneficios tributarios que se encuentran vigentes mediante leyes, decretos, circulares, reforma, etc., en lo que respecta mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, buscando proponer, recomendar y dar conclusiones para que las personas con discapacidad y empresas tomen las mejores alternativas y sean partícipes de estos beneficios.

Además se prescribieran leyes de discapacidades así como también los artículos que se examinan para la cuantificación y aplicación de los incentivos y beneficios tributarios.

De acuerdo a la nueva Constitución del Ecuador del 2008, en el TITULO II.- DERECHOS en la sección tercera COMUNICACION E INFORMACION artículo 16 numeral 4, donde reconoce los tipos de discapacidad que permiten la plena inclusión de las personas con discapacidad, de la misma manera en la Ley Orgánica de Discapacidad el cual provee el derecho de “Exenciones en el régimen tributario”, amparados por el art. 47, núm. 4 de la Constitución.

ELABORACION DEL MARCO TEORICO Y ESTADO DE ARTE:

5.1.- Marco Teórico.

El SRI fue creado mediante decreto ejecutivo de la ley n.- 41 Publicada en el Registro Oficial 2006 del 02 de diciembre del 1997, es una entidad técnica, con personería jurídica de derecho público, jurisdicción nacional y con sede en la ciudad de Quito siendo una institución de icono a nivel nacional por los excelentes servicios prestados a la ciudadanía.

La Administración Tributaria se encuentra gobernadas por elementos de control autorizadas por el Estado Ecuatoriana y están encadenadas para alcanzar los objetivos a través de los siguientes principios:

- Principios de Neutralidad.
- Principio de Equidad o de Igualdad.
- Principio de Simplicidad.
- Principio de Suficiencia.

Con este análisis se dará a conocer medidas de acciones afirmativas para la accesibilidad que contempla la adecuación de entornos y dispositivos para que las personas con discapacidad puedan usarlos de la misma manera que el resto, y aspectos técnicos que reduzcan las barreras para quienes sufren de alguna discapacidad (como rampas para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o semáforos con sonido para los no videntes, etc.).

Debido a la constante lucha por los derechos humanos y contra la tan extendida discriminación de distinta manera que afectan a la gran mayoría de los 90 millones de personas con discapacidad de latinoamericana. Los tipos de discapacidad son considerados ante “La Constitución Política de la República del Ecuador” también en la sección quinta de los Grupos Vulnerables Art. 47; Art. 50, y Art. 53 (icevi)

5.2.- MARCOS DE ANTECEDENTES Y ESTADO DE ARTE.

Se clasificarán Interacciones de trabajos de las instituciones públicas y privadas con respecto a la aplicación de la ley y reglamento de discapacidades en lo Tributario.

Se analizarán los datos con la finalidad de dar a conocer alternativas de acción para la comunidad y organizaciones del Ecuador como muestra los residentes en la ciudad de Azogues, con el objeto de compararlos desde la perspectiva nacional e internacional, para luego enfocarlo en el riesgo existente en la aplicabilidad de la ley en razón de las personas con discapacidad.

Se mencionan beneficios que son ejecutadas por medio de la Administración tributaria a las personas con discapacidad son:

○ **DEDUCCION DEL IMPUESTO POR INCLUSION LABORAL:**

La Ley Orgánica de Discapacidad en el art. 49 determina que las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto a las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad.

○ **IMPORTACIONES DE BIENES:**

Las personas con discapacidad y las personas jurídicas o naturales encargadas de su atención podrán realizar importaciones de bienes exentos del pago de tributos, y para acceder a este beneficio la persona natural deberá poseer, al menos el mínimo porcentaje de discapacidad definido en el reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40 % al 49 %	60 %
Del 50 % al 74 %	70 %
Del 75 % al 84 %	80 %
Del 85 % al 100 %	100 %

○ **REBAJA DE IMPUESTO ANUAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULO E IMPUESTO AMBIENTAL.**

Los vehículos destinados al uso y traslado de la Personas con Discapacidad, para establecer la base imponible, se considerara una rebaja especial de 8.000.00 dólares. En el caso de que luego de realizada la rebaja existiera un excedente, se concederá además de una rebaja especial del cincuenta por ciento (50%) del mismo.

- **IMPUESTO A LA RENTA.**

Los Ingresos de las personas con discapacidad y sus sustitutos están exonerados a un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada del pago del Impuesto a la Renta.

Una vez que la persona con discapacidad o sustituto se encuentra trabajando este se encuentra exonerado de la base del impuesto a la renta; para determinar la base imponible de las personas con discapacidad del total de sus ingresos se deberá deducir hasta en dos veces la fracción básica desgravada con tarifa cero por ciento del impuesto a la renta y los gasto personales.

- **DEVOLUCION DE IVA:**

Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por consumos personales y sobre bienes que constituyan ayudas técnicas, calificados por la autoridad sanitaria nacional.

- **IMPORTACION Y COMPRA DE VEHICULOS:**

La Importación y la compra de vehículos, incluidos los de producciones nacionales destinadas al uso o beneficio particular o colectivo de personas con discapacidad, gozaran de exenciones del pago de tributos.

○ **IMPUESTOS A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES:**

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad de al menos el 30% según el CONADIS; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Año 2016 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	64.890	-	0%
64.890	129.780	-	5%
129.780	259.550	3.245	10%
259.550	389.340	16.222	15%
389.340	519.120	35.690	20%
519.120	648.900	61.646	25%
648.900	778.670	94.091	30%
778.670	En adelante	133.022	35%

Nuestro Derecho Tributario guardando armonía con lo establecido en la constitución Política, ha determinado una serie de normas orientadas a favorecer a las personas con discapacidad, de manera que sirva de ayuda e incentivo para su desarrollo integral dentro de sociedad como elementos activos de la misma. El presente trabajo se orienta a la temática expuesta partiendo desde la historia del Derecho Tributario; ¿cómo se pagaban los impuestos y quienes eran aquellos que más se beneficiaban con su recaudación?, la inexistente política tributaria orientada a ayudar a grupos considerados vulnerables.

Para finalizar se estudió algunas de las instituciones que trabajan en la ciudad de Azogues en apoyo a las personas con discapacidad, tanto públicas como privadas, así como los principales beneficios señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno, especialmente el Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y a los consumos especiales. De la información recaudada se obtiene una mejor valoración del avance de los preceptos Tributarios, reconocidos a nivel latinoamericano, contribuyendo a la inclusión y reivindicación de las personas con discapacidad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El tema primordial es investigar o analizar si, la devolución del IVA a personas con discapacidad perjudicaría las obras o proyectos que estarían por ejecutarse.

Ecuador está pasando por varias permutaciones en materia tributaria buscando una armonía entre los contribuyentes y el Estado, debido a que los impuestos son obligaciones que tiene que pagar cada ciudadano en distintas maneras, y son parte del presupuesto anual del Estado, y estos son planteados de la mejor manera para que no exista afectación al momento de ser aplicados los mismos.

Los Impuestos que lleva la administración Tributaria son:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a los consumos Especiales.
- Impuesto a la Contaminación Vehicular.

- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornable.
- Impuesto a la Salida de Divisas.
- Impuesto a la Tierras Rurales.
- Impuesto a los Vehículos Motorizados.
- Impuesto a las Herencias.

PREGUNTA DE FORMULACION

Para la formulación de la hipótesis se realizara las siguientes preguntas:

Cuál es el impacto financiero para la Administración Tributaria, por efecto de devolución de IVA?

La Administración Tributaria atiende la devolución del IVA en su totalidad a los beneficiarios?

8. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS:

8.1.-OBJETIVO GENERAL:

Analizar el impacto en el nivel de recaudación en el SRI, por concepto de devolución de IVA para personas con discapacidad en la ciudad de Azogues en el 2015.

8.2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- ❖ Conocer el impacto financiero para la Administración Tributaria, por efecto de devolución de IVA.

- ❖ Determinar si la Administración Tributaria está devolviendo el IVA a la totalidad de beneficiarios.

9 ESQUEMA TENTATIVO DE LOS CONTENIDOS DE LA TESIS:

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1 Antecedentes, La Discapacidad en el Mundo, y Tipos de discapacidades.
- 1.2 Marco teórico referencial.
- 1.3 Marco Legal.

CAPÍTULO 2. INVESTIGACION CIENTIFICA.

- 2.1 Diseño de muestra.
- 2.2 Prueba Piloto, Encuesta.
- 2.3 Análisis de datos y resultados.

CAPÍTULO 3. IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI.

- 3.1 Análisis del Impacto Tributario cualitativo en el pago por Devolución de IVA a Personas con Discapacidad.
- 3.2 Análisis del Impacto Tributario cuantitativa en el pago por

Devolución de IVA a Personas con Discapacidad.

CAPÍTULO 4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

- 4.1 Recomendaciones.
- 4.2 Conclusiones.

10. CONSTRUCCION DE VARIABLES Y CATEGORIA.

ESQUEMA TENTATIVO		VARIABLE	CATEGORIA
CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES.			
1.1	ANTECEDENTES, LA DISCAPACIDAD EN EL MUNDO, Y TIPOS DE DISCAPACIDADES.	POBLACIÓN	ETICA
1.2	MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.	LEYES	GENERALIDAD
1.3	MARCO LEGAL.	ESTADISTICA	CULTURA
CAPÍTULO 2. INVESTIGACION CIENTIFICA.			
2.1	DISEÑO DE MUESTRA.	ESTUDIO DE CLASIFICACION	CONVENIOS
2.2	PRUEBA PILOTO, ENCUESTA.	INVESTIGACION	RESULTADOS
2.3	ANÁLISIS DE DATOS Y RESULTADOS	CONSULTAS	COMPRESION
CAPÍTULO 3. IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI.			
3.1	ANÁLISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO CUALITATIVO EN EL PAGO POR DEVOLUCIÓN DE IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	BASE IMPONIBLE	LEYES
3.2	ANÁLISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO CUANTITATIVA EN EL PAGO POR DEVOLUCION DE IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ALCANCE	ARTICULOS
CAPÍTULO 4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES			
4.1	RECOMENDACIONES		
4.2	CONCLUSIONES		

11. DETERMINACION DE LA TECNICA DE INVESTIGACION.							
BASE IMPONIBLE				LEYES			
SUJETOS				COMPRESIÓN			
LISTADO DE VARIABLES Y CATEGORIAS	ALCANCE		CUANTITATIVAS		ÉTICA CUALITATIVAS		
	ENCUESTA	MATEMATICO	OBSERVACION	ESTADISTICAS	TESTIMONIO	ENTREVISTA	MINI GRUPO
BASE IMPONIBLE	X	X	X	10%	CULTURA	40%	30%
SUJETOS	X	X	X	30%	SIMPLICIDAD	X	X
POBLACIÓN	X	X	X	X	CONFIANZA	40%	50%
ESTUDIO DE CLASIFICACION	X	X	20%	40%	ACEPTACIÓN	X	20%
ESTADÍSTICA	X	X	25%	50%	CONOCIMIENTO	X	X
ACCESO TECNOLÓGICO	X	X	X	X	X	X	X
CATEGORÍAS	CUANTITATIVAS				CUALITATIVAS		
	ENCUESTA	MATEMATICO	OBSERVACION	ESTADISTICAS	TESTIMONIO	ENTREVISTA	MINI GRUPO
LEYES	X	X	85%	X	X	X	30%

12.- DISEÑO METODOLOGICO.

La presente investigación con el objetivo de profundizar la información se considerara las siguientes informaciones: primarias cualitativa, e información primaria cuantitativa en profundidad de los estudios cualitativos que son las fuentes primarias, y las fuentes secundarias que son descriptiva y concluyente dentro de la investigación.

Dentro de la presente propuesta al tener los métodos antes descritos, se procederá a concretar acciones para conocer la situación que la comunidad, sociedad y organizaciones, de la ciudad de Azogues, que se emplean como componente de discapacidad.

El trabajo se realizará en base de la descripción de los elementos de juicio para luego ser analizados, se fundamentarán de las siguientes organizaciones, las cuales juegan un papel importante en beneficio de las personas con discapacidad que dan seguimiento a las políticas públicas leyes y derechos tributarios de las cuales la administración tributaria está en la

obligación de hacer cumplir rigiéndose en sus reglamentos y leyes que exigen la aplicabilidad de las exoneraciones tributarias y sobre el cumplimiento de la convención contra toda forma de discriminación de las personas con discapacidad.

Nos basaremos de los siguientes pasos para la realización de la tesis tales como: realizar encuesta con algunas consultas sobre si se conocen los sectores beneficiarios de la devolución del IVA y si en su mayoría se encuentran satisfechas con los beneficios tributarios, investigar cuanto es el valor que se le devuelve anualmente a las personas con discapacidad por concepto de devolución de IVA y cuáles son los requisitos para que las personas con discapacidad pueden acceder para los beneficios tributarios, Además ANALIZAR el impacto tributario que genera la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades, que el gobierno Ecuatoriano con el Plan de inclusión Económica y Social busca la integración laboral de las personas con discapacidad generando Leyes, Reglamentos y medidas de acción que impulsan el desarrollo de la economía nacional, y promueven a los sectores más vulnerables con beneficios e incentivos tributarios por la contratación de personal con discapacidad en las empresas públicas y privadas, a la expectativa de las decisiones que tome el gobierno puede o no tonarse un riesgo para la aplicación de los beneficios tributarios.

12.1. ANALISIS DE LA INFORMACION:

La información estará relacionada con los análisis de los presupuestos dotados por la Administración Tributaria y el software SPSS y sobre los resultados de las estadísticas.

Ecuador es uno de los precursores en América Latina que cuenta con un conjunto de normas y disposiciones legales que orientan en beneficio común sobre la discapacidad

además con un reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidad vigente que define las disposiciones, las atribuciones, responsabilidades y competencias, derechos y beneficios hacia las personas con discapacidad y los procedimientos para sancionar a quienes no cumplan con la ley.

Una de las principales acciones desde el año 2000 el Gobierno se enfoca en ayudar a las personas con discapacidad y han estado orientadas a la elaboración, presentación y consecución de financiamientos de proyectos de educación especial, e integrado, para estudios que permitan la reorientación de la educación especial (icevi).

El Ecuador cuenta con un reglamento vigente que define las disposiciones, las atribuciones, responsabilidades y competencias, derechos y beneficios hacia las personas con discapacidad y los procedimientos para sancionar a quienes no cumplan con la ley además a quienes discriminen en todo aspecto a las personas con discapacidad, y en el ámbito normativo (www.elciudadano.gob.ec).

Y están amparadas por normativas nacionales e internacionales tales se detallan a continuación como son la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, la Ley Orgánica de Discapacidad en el año 2012 y su respectivo Reglamento; la Convención Sobre los Derechos de las personas con discapacidad (ONU 2006) y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (OEA-1999).

12.2 HERRAMIENTA DE LA RECOLECCION DE DATOS:



Una de las herramientas para la recolección de los datos es que estas se obtendrán a través de encuestas o cuestionarios estructurados que serán utilizados a beneficiarios directos de personas con discapacidad por intermedio de una base de datos la cual obtenga información ya sea en las instituciones como Fenedif, Conadis y Sri

.



13.- CRONOGRAMA DE TRABAJO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2016																
			OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO	
		SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES.																
1.1	ANTECEDENTES, LA DISCAPACIDAD EN EL MUNDO, Y TIPOS DE DISCAPACIDADES.				X	X									X	X
1.2	MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.				X	X	X	X							X	X
1.3	MARCO LEGAL.				X	X	X	X							X	X
CAPÍTULO 2. INVESTIGACION CIENTIFICA.																
2.1	DISEÑO DE MUESTRA.						X	X							X	X
2.1.1	PRUEBA PILOTO, ENCUESTA.						X	X	X	X					X	X
2.1.2	ANÁLISIS DE DATOS Y RESULTADOS								X	X					X	X
CAPÍTULO 3. IMPACTO EN EL NIVEL DE RECAUDACION EN EL SRI.																
3.1	ANÁLISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO CUALITATIVO EN EL PAGO POR DEVOLUCIÓN DE IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.									X	X	X	X		X	X
3.2	ANÁLISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO CUANTITATIVA EN EL PAGO POR DEVOLUCIÓN DE IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.									X	X	X	X		X	X
CAPÍTULO 4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES																
5.1	RECOMENDACIONES												X	X	X	X
5.2	CONCLUSIONES												X	X	X	X